



Memoria

de las Jornadas Nacionales
de Análisis de la Situación Real
de la Mujer en México



COMISION NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

MEMORIA DE LAS “JORNADAS
NACIONALES DE ANÁLISIS
DE LA SITUACIÓN REAL DE
LA MUJER EN MÉXICO”



MÉXICO, 2003

Primera edición: febrero, 2003
ISBN: 970-644-286-3

© **Comisión Nacional
de los Derechos Humanos**
Periférico Sur 3469,
esquina Luis Cabrera,
Col. San Jerónimo Lídice,
C. P. 10200, México, D. F.

Diseño de portada:
Ericka Toledo Piñón

Impreso en México

CONTENIDO

Presentación 9

Introducción 11

CEREMONIA INAUGURAL DE “LAS JORNADAS NACIONALES DE ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN REAL DE LA MUJER EN MÉXICO”

Dr. Luis García López-Guerrero 17

Mtro. Raúl Valadez García 19

Sen. Susana Stephenson Pérez 21

Dr. José Juan Ortega Cerda 25

Lic. Josefina Vázquez Mota 27

CONFERENCIA MAGISTRAL

Algunas reflexiones sobre la mujer y la política
Dip. Beatriz Paredes Rangel 35

MESA DE TRABAJO I “LA MUJER Y SUS RELACIONES FAMILIARES”

La mujer como esposa, concubina o en union libre, en términos de la
equidad y género a la luz del derecho positivo mexicano
Lázaro Tenorio Godínez 47

La mujer y su actitud psicológica y cultural frente a situaciones de violencia. Violencia familiar: las características psicológicas de las mujeres <i>Dra. Blanca Rico Galindo</i>	53
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

Procedimiento judicial de gestión gratuita, para hacer efectivo el pago de alimentos en la República mexicana <i>Lic. Ángela Villeda Miranda</i>	65
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

MESA DE TRABAJO II “LA SITUACIÓN DE LA MUJER EN RECLUSIÓN Y LOS HIJOS QUE LA ACOMPAÑAN”

Garantías constitucionales que rigen en la reclusión penitenciaria <i>Lic. José Antonio Bernal Guerrero</i>	75
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

Situación de la mujer detenida durante la etapa de la averiguación previa y prisión preventiva <i>Dr. Jorge Antonio Mirón Reyes</i>	83
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

Situación de la mujer en el cumplimiento de pena <i>Mtra. Victoria Adato Green</i>	91
---------------------------------------------------------------------------------------------	----

MESA DE TRABAJO III “LA MUJER Y LA SALUD”

La mujer en las ciencias médicas <i>Dra. Avilene Escamilla Ortiz</i>	101
-------------------------------------------------------------------------------	-----

Reseña histórica de la mujer en la medicina <i>Dra. María Teresa Garzón Rincón Gallardo</i>	107
------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

El futuro de la mujer en la medicina <i>Dra. Martha Patricia Márquez</i>	113
-----------------------------------------------------------------------------------	-----

Derecho de las médicas <i>Dra. Claudia Gutiérrez de Del Hierro</i>	121
-----------------------------------------------------------------------------	-----

MESA DE TRABAJO IV
“LA MUJER INDÍGENA Y LA MUJER EN LA POLÍTICA”

La mujer, la política y el poder <i>Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal</i>	135
La mujer, sus relaciones familiares y el poder político <i>Sen. Micaela Aguilar González</i>	147
Los Derechos Humanos de la mujer indígena frente a la diversidad cultural <i>Dr. Rodolfo Lara Ponte</i>	163

RELATORÍA GENERAL

<i>Mtra. Victoria Adato Green</i>	177
-----------------------------------------	-----

PRESENTACIÓN

A pesar de los cambios sociales y culturales de los últimos años, que nos han permitido dar algunos pasos en favor de una sociedad más justa e igualitaria, la plena igualdad de derechos entre mujeres y hombres así como la materialización de su efectivo ejercicio son tareas inconclusas.

De manera casi permanente —e incluso en el siglo que inicia—, las mujeres han tenido que hacer frente a situaciones complejas derivadas no sólo de su entorno familiar, sino también de su difícil inserción paulatina en la vida laboral, profesional, académica, cultural, económica y política.

Hasta hace poco tiempo, las mujeres se habían visto forzadas a vivir en medio de instituciones y estructuras sociales pensadas casi totalmente por y para los hombres. Ante ese panorama generalizado, no sólo en nuestro país sino también en la mayoría de las naciones, el ánimo reivindicatorio femenino, aunado a una lucha en favor del reconocimiento del papel fundamental que juegan en la sociedad, las ha convertido en figuras indispensables de las transformaciones sociales de nuestros días.

Así, el trabajo llevado a cabo por las mujeres en su lucha por la igualdad de oportunidades hacia el progreso, la libertad y la igualdad política y social, ha sido factor decisivo para concretar los cambios estructurales e idiosincráticos que en el pasado reciente ha tenido nuestra sociedad.

Los avances en el campo de la democratización, la enseñanza, el trabajo, la salud, la cultura, por señalar sólo algunos, significan avances que no pueden ser explicados sin su innegable aportación, es por ello que, en este tiempo, tanto las mujeres como los hombres estamos obligados a dar los pasos que hagan realidad no sólo los postulados ético-filosóficos —en los que se basa la igualdad—, sino también la premisa constitucional que establece la no-discriminación motivada por cuestiones de género.

Nos compromete más todavía en esta tarea la certeza de que las circunstancias que favorecen, toleran y permiten la discriminación y la violencia contra de las mujeres no se han erradicado por completo, no obstante que nuestra Carta Magna reconoce desde hace casi 30 años la igualdad del hombre y la mujer ante la ley. Es incuestionable que cualquier forma de

violencia infligida a las mujeres les impide material y jurídicamente el disfrute de un estado general de bienestar físico y vulnera sus derechos fundamentales así como su dignidad humana. Este escenario nos debe preocupar pues en él identificamos un agravio a la sociedad entera. Quienes hacemos causa de la defensa de los Derechos Humanos, no podemos permitir la repetición impune de actos que provoquen daños o sufrimientos físicos, sexuales o psicológicos a las mujeres, ni tampoco la permanencia de estructuras sociales que les impidan ser las titulares de su propio desarrollo e incorporarse a todos los ámbitos de la vida nacional.

En la sociedad todos debemos sentirnos obligados, por una parte, a denunciar la violencia en contra de las mujeres y, por otra, a insistir en que sólo la prevalencia de valores inspirados en la equidad permitirá modificar las percepciones, actitudes y patrones de conducta que de una forma u otra atentan todavía contra sus derechos, su dignidad y su integridad como personas. A todos incumbe dar prioridad a la prevención y erradicación de las agresiones físicas y psíquicas hacia las mujeres, y a la discriminación y la falta de atención a este grave problema social.

Si bien es cierto que aún se ve lejano el momento en que el respeto a los Derechos Humanos de las mujeres alcance su plenitud, no es menos cierto que la igualdad de oportunidades y de desarrollo personal entre hombres y mujeres es posible y hacia ella debemos encaminar nuestros esfuerzos. Antes de concluir, quisiera mencionar que quienes hoy participan son mujeres comprometidas con la sociedad, con su país, pero sobre todo con ellas mismas como figuras principales de su historia, mujeres que se han destacado en los ámbitos social y político, en la academia, la investigación y el servicio público a quienes la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ofrece este foro como un espacio para analizar la realidad que enfrentan las mujeres en los diversos ámbitos de la vida cotidiana, y que tienen una relación inmediata con el campo de los Derechos Humanos. No me resta sino agradecer muy cumplidamente a la Universidad La Salle; a su señor Rector, maestro Raúl Valadez; a su Facultad Mexicana de Medicina y a su señor director, doctor Miguel Ahumada Ayala; al Colegio Médico Lasallista y a su Presidente, doctor Juan José Ortega Cerda, así como a las distinguidas personalidades que nos acompañan en esta mesa, el apoyo que representa su participación en estas Jornadas.

José Luis Soberanes Fernández
Presidente de la Comisión Nacional
de los Derechos Humanos

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, México aún presenta obstáculos en la lucha por el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, por ello, con el propósito de abordar el tema de los problemas actuales y sus alternativas de solución, se llevaron a cabo las “Jornadas Nacionales de Análisis de la Situación Real de la Mujer en México”, los días 13 y 14 de agosto de 2002, evento que se logró mediante el trabajo conjunto de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Centro Nacional de Derechos Humanos y el Colegio Médico Lasallista, teniendo como sede las instalaciones de la Facultad Mexicana de Medicina Intramuros de la Universidad La Salle y cuya presentación estuvo a cargo del doctor Luis García López-Guerrero, Director General del Centro Nacional de Derechos Humanos, quien presentó a las personalidades de la Mesa que presidió el acto inaugural, misma que estuvo integrada por la licenciada Josefina Vázquez Mota, Secretaria de Desarrollo Social, quien realizó la inauguración formal del evento; el doctor José Luis Soberanes Fernández, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; el maestro Raúl Valadez García, Rector de la Universidad La Salle; la Senadora Susana Stephenson Pérez, Presidenta de la Comisión de Equidad y Género del Honorable Senado de la República; la Diputada Concepción González Molina, Presidenta de la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión; la licenciada Patricia Espinosa Torres, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres; el doctor José Juan Ortega Cerda, Presidente del Colegio Médico Lasallista, y el doctor Miguel Ahumada Arroyo, Director de la Facultad de Medicina de la Universidad La Salle.

Posteriormente, el maestro Raúl Valadez dio la más cordial bienvenida a las distinguidas personalidades convocadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para tratar temas de profundo interés en estas Jornadas, y manifestó su deseo para que los trabajos llegasen a sólidas conclusiones para remediar las injusticias que se cometen en contra del sexo femenino.

Por su parte, la Senadora Susana Stephenson Pérez explicó que la sociedad moderna ha ido construyendo un proyecto de convivencia, sustentado en la equidad entre los géneros e impulsando la constante lucha por la igualdad de oportunidades y por el trato digno de las mujeres, que el balance que se realizará en estas “Jornadas Nacionales de Análisis de la Situación Real de la Mujer en México”, debe interpretarse a la luz de las transformaciones económicas, sociales, políticas y culturales que han tenido lugar en los contextos mundial y nacional en los últimos años, ya que esto permitirá un trato igualitario entre mujeres y hombres.

Asimismo, el doctor José Juan Ortega Cerda reconoció el apoyo de la Universidad La Salle, de la Facultad Mexicana de Medicina Intramuros, para el desarrollo de este evento, así también reconoció el apoyo sustancial del Centro Nacional de Derechos Humanos que dirige el doctor Luis García López-Guerrero, así como de la Magistrada Victoria Adato Green, mencionó además que en la actualidad cada vez más mujeres tienen acceso a la educación superior.

En su intervención, el doctor José Luis Soberanes Fernández mencionó que los logros alcanzados en el campo de la democratización, la enseñanza, el trabajo, la salud y la cultura, por señalar sólo algunos, significan avances que no pueden ser explicados sin la innegable aportación de las mujeres, sin embargo, para hacer realidad cotidiana la premisa constitucional básica, es necesario el compromiso de hombres y mujeres, para evitar cualquier tipo de violencia y discriminación que impida a las mujeres el disfrute de un estado general de bienestar físico y mental; es decir, que se respeten sus derechos fundamentales y su dignidad humana.

La licenciada Josefina Vázquez Mota explicó ampliamente que aun cuando la situación actual de la mujer mexicana ha cambiado, aún falta mucho por hacer, sobre todo con relación al reconocimiento de la labor que realizan las mujeres, tanto por las propias mujeres como por los hombres. Destacó la discriminación laboral hacia la mujer, mencionó la importancia de los temas a tratar en la Jornadas Nacionales mostrando especial interés en la “La situación de la mujer en reclusión y los hijos que la acompañan”; para finalizar declaró oficialmente inauguradas las “Jornadas Nacionales de Análisis de la Situación Real de la Mujer en México”.

Durante el desarrollo de las Jornadas se presentó una conferencia magistral y el trabajo de cuatros mesas integradas por 13 ponentes, cuyos textos integran la presente memoria y en las que se analizaron aspectos específicos de la vida de las mujeres en nuestro país, desde cuál es su papel como

esposa, concubina o en unión libre hasta los derechos humanos de la mujer indígena.

Para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es muy satisfactorio haber llevado a feliz término las “Jornadas Nacionales de Análisis de la Situación Real de la Mujer en México”, cuyos resultados se encuentran contenidos en esta memoria, esperando que los puntos de vista que aquí se incluyen, contribuyan para mejorar la situación de las mujeres mexicanas y de las mujeres que se encuentran en reclusión preventiva o compurgando una pena y de los hijos que las acompañan.

**CEREMONIA INAUGURAL DE
“LAS JORNADAS NACIONALES
DE ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN
REAL DE LA MUJER EN MÉXICO”**

Dr. Luis García López-Guerrero,
Director del Centro Nacional
de Derechos Humanos de la CNDH

Para hablar del respeto a los derechos humanos es necesario mencionar que a lo largo de nuestra historia los mexicanos hemos librado una intensa lucha para hacer valer nuestros derechos fundamentales a través de diferentes instituciones, dentro de las cuales la labor del *Ombudsman*, conjuntamente con el esfuerzo de la sociedad civil, está dando pasos firmes y definitivos para combatir este grave problema social. Inmersas en dicho contexto, las mujeres mexicanas no se han quedado a un lado en el combate por la búsqueda de oportunidades que les permitan mejorar las condiciones de vida de sus familias y la suya propia, participando activamente en las transiciones económicas, sociales, demográficas y políticas del país, asumiendo a su vez con valor y entereza las implicaciones que modifican los valores, percepciones, mutilaciones, conductas y actitudes individuales y políticas; de esta forma y considerando que la mujer representa uno de los más importantes postulados en el tema de los derechos humanos y preocupados porque, a pesar de buscar su protección siguen siendo objeto de discriminaciones y desigualdades, constituyendo un fuerte obstáculo para el bienestar de la sociedad y la familia, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Colegio Médico Lasallista organizan las “Jornadas Nacionales de Análisis de la Situación Real de la Mujer en México”

Mtro. Raúl Valadez García,
Rector de la Universidad La Salle

Es un honor para nuestra Universidad participar como anfitrión en las Jornadas organizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, deseo dar la más cordial bienvenida a las distinguidas personalidades convocadas por dicha Comisión, para tratar temas de profundo significado en estas Jornadas.

Deseo que sus trabajos los lleven a sólidas conclusiones para remediar las injusticias que se han cometido y aún se cometen en muchas partes del mundo en contra del sexo femenino, del cual todos somos deudores; este sexo atesora una gigantesca fuente de inteligencia, cultura, ternura y sensibilidad.

Como casa de estudios contamos con la mitad de nuestros estudiantes del sexo femenino, nos da muchísimo gusto ya que la Universidad La Salle pertenece a un sistema cuyo centro siempre es la persona sea ésta hombre o mujer, por ello, es tan satisfactorio poder colaborar con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para que en este recinto dedicado al arte, la academia y la promoción de todos los valores se expresen puntos de vista trascendentes sobre la situación de la mujer en el ya iniciado siglo XXI.

Pido al Señor que ilumine a los que intervienen en las Jornadas que hoy se inician, para que fructifiquen en mejores formas de vida y oportunidades para el sexo femenino en todas las sociedades de la tierra y principalmente en nuestra patria, reitero mi bienvenida y mis mejores deseos.

Sen. Susana Stephenson Pérez,
Presidenta de la Comisión de Equidad y Género
del Senado de la República

Las cuestiones de género y equidad han sido a lo largo del último siglo de vital importancia, la sociedad moderna ha construido un proyecto de convivencia sustentado en la equidad entre los géneros e impulsado la constante lucha por la igualdad de oportunidades y por el trato digno de las mujeres que no implique distingos entre ambos sexos; el trayecto ha sido largo y somos en su mayoría las mujeres quienes hemos impulsado los cambios hacia la igualdad, los cuales no nos han resultado fáciles debido a resistencias culturales y arraigados prejuicios que defienden concepciones en las que se nos percibe como inferiores y en condiciones de supeditación, uno de los rasgos que ha caracterizado nuestra lucha es la capacidad para suscitar la convergencia de movimientos de mujeres de militancias con perfiles ideológicos distintos, expresión de ello y que ha dado fuerza a nuestra capacidad legislativa de propuesta, son las Comisiones de Equidad y Género de las Cámaras de Diputados y Senadores, así como de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de la mayoría de los Congresos Locales; otra muestra de esta capacidad de dialogar de las mujeres es la realización anual del Parlamento de Mujeres de México, que reúne a mujeres legisladoras en franco diálogo con mujeres de la sociedad civil organizada.

La perspectiva de género se concibe como la acción social y política que se articula a partir de tomar en cuenta las diferencias sexuales y las relaciones entre los géneros, así como las condiciones estructurales y culturales que interactúan entre la sociedad y que funcionan como instrumento para el pleno desarrollo del bienestar general, así como del ejercicio de los derechos de las personas, desde una perspectiva de este tipo se trata de tomar en cuenta las necesidades y las diferencias que existen entre los géneros para asegurar la igualdad de oportunidades de vida y desarrollo para todos, así como asegurar la dignidad de la persona humana sin distingo para hombres y para mujeres.

Las diferencias que la biología impone no tienen por que traducirse en desigualdad y no deben ser pretexto para un trato diferenciado ni para que se preserven privilegios ni abusos, más bien forman parte de la dignidad que nos iguala y constituyen la razón para que la norma se aplique sin distingos entre ambos sexos; recordemos que la célula básica de la sociedad es la familia, núcleo dentro del cual la mujer ha desempeñado un papel preponderante, pero hoy las transformaciones económicas y sociales ocurridas en el mundo están generando cambios radicales en el papel que las mujeres y los hombres desempeñamos en la familia y, por ende, en la sociedad; estos cambios en la estructura social han obligado a que replanteemos el papel que hombres y mujeres debemos asumir al interior de la familia, pues si bien la mujer incursiona de manera exitosa en el mundo laboral a pesar de todas sus dificultades, tema pendiente es el papel que deberá jugar el hombre en la estructura de esta nueva familia, pasar de ser sólo el proveedor para ser ahora parte medular en la educación y guía de la prole, de no lograr y acelerar este diálogo seguiremos siendo testigos de la desintegración de muchas familias con las consecuencias sociales que esto implica.

En México, los niveles de desarrollo son tan desiguales que no es posible hacer un análisis general del estado que guarda la realidad de las mujeres y de las familias, ciertamente, no se pueden comparar los efectos y las necesidades en las grandes y medianas ciudades o las de zonas rurales o zonas urbanas marginadas, sin embargo, hay condiciones que están afectando por igual aunque en diversas medidas a todas las zonas del país como son el desempleo y la falta de formación y educación.

Para responder a los cambios, la pobreza, el deterioro en la calidad de vida y la desintegración familiar, la profundización del proceso democrático exige la efectiva puesta en marcha de una política que permita a hombres y mujeres participar en un plano de equidad y disfrutar por igual de los frutos que se deriven de sus esfuerzos.

La construcción de una sociedad basada en principios de justicia social e igualdad de género debe ser aspiración y anhelo de todos y todas viendo en ello uno de los pilares que los mexicanos y mexicanas hemos acordado para impulsar el progreso de desarrollo integral de la sociedad mexicana; una sociedad verdaderamente democrática debe asegurar la igualdad de oportunidades y los mismos derechos de participación a sus ciudadanos así como reconocer la urgente necesidad de diseñar y poner en marcha políticas sociales que atenúen las inequidades sociales y de género con el fin de

asegurar la construcción de una sociedad más justa, formada por hombres y mujeres libres, iguales y corresponsables, productivos en lo económico, solidarios en lo social así como participativos en lo político.

Las nuevas realidades del país reclaman la activa participación y corresponsabilidad de los diferentes actores involucrados en el proceso de desarrollo, con el propósito de poner en práctica una política económica con perspectiva social y humana, así como una política social con enfoque de género, ello supone armonizar la promoción del crecimiento económico sostenido con los esfuerzos orientados a superar la pobreza extrema, contener sus efectos sociales e impulsar un conjunto de iniciativas orientadas a garantizar que tanto hombres como mujeres tengan oportunidades iguales para desarrollar sus capacidades y potencialidades; no hay duda de que el proceso de democratización por el cual atraviesa el Estado mexicano ha favorecido nuestros propósitos de equidad, mas es fundamental traducir esos factores objetivos en normas, instituciones y prácticas que permitan ir arraigando una cultura de respeto e igualdad entre los géneros, de ahí la importancia de nuestro activismo en todos los terrenos de la convivencia social, fundamentalmente en el campo de la política como en la vida partidista que permitan traducir las demandas sociales en propuestas legislativas que devengan en leyes que transformen nuestro tejido social actual.

En México, las mujeres hemos alcanzado conquistas trascendentes tanto en lo jurídico como en lo institucional pero no han sido suficientes, nuestra Ley Fundamental consigna la igualdad de mujeres y hombres pero la realidad nos muestra que existe una distancia entre la norma y la práctica cotidiana, es en este punto donde debemos enfatizar, ya que por naturaleza son las leyes las que deben tomar cambios de conductas sociales que conlleven a un ambiente de igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos posibles.

Legislar con perspectiva de género implica borrar de nuestro marco jurídico toda regla discriminatoria y conformar una normatividad legal que promueva expresamente la instauración de relaciones sociales de equidad para hombres y mujeres, en este campo resultan de fundamental importancia los compromisos internacionales suscritos por México en favor de las mujeres, que deben encontrar aplicación y observancia en nuestro régimen de derecho; no se trata de pensar sólo en el interés femenino sino en el interés de la sociedad en su conjunto.

En una sociedad que queremos sustentada en las relaciones de igualdad de trato y oportunidades, el balance que realizaremos en estas “Jornadas

Nacionales de Análisis de la Situación Real de la Mujer en México” debe interpretarse a la luz de las transformaciones económicas, sociales, políticas y culturales que han tenido lugar en los contextos mundial y nacional en los últimos años.

En la búsqueda de soluciones no bastan las buenas ideas y los grandes proyectos para ello, es necesario, además, enfoques integradores en donde gobierno y sociedad podamos articular en forma integral las diferentes políticas públicas, tanto económicas como sociales, en la búsqueda de la equidad de género; la lucha no es asunto de jerarquías sino de un esfuerzo complementario.

Dr. José Juan Ortega Cerda,
Presidente del Colegio Médico Lasallista

Los que se duermen suponiendo que las cosas son imposibles merecen todo el mal que les sobrevenga.

Licenciada Josefina Vázquez Mota, Secretaria de Desarrollo Social; doctor José Luis Soberanes, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; maestro Raúl Valadez García, Rector de nuestra Universidad La Salle; Senadora Susana Stephenson, Presidenta de la Comisión de Equidad y Género del Senado de la República; Diputada Concepción González Molina, integrante de la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados; licenciada Patricia Espinosa Torres, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres; doctor Miguel Ahumada Ayala, Director de la Facultad Mexicana de Medicina de la Universidad La Salle, que significan los cambios, que son probablemente la palabra que los ciudadanos hemos escuchado más en los últimos tres años; cuando yo le cambio la medicina a un paciente siempre le digo, no se olvide de mi teléfono porque las cosas pueden no salir como las planeamos, porque todo cambio implica un riesgo, si la sociedad civil no entiende y no entendemos que para que este país cambie, lo tenemos que cambiar todos, cumpliendo las responsabilidades que tenemos por nuestro lugar en la sociedad, nunca vamos a tener un cambio exitoso, esto fue lo que nos motivó a los egresados de esta Facultad a crear un Colegio Médico que le diera servicio a la comunidad y servicio al gremio médico, por eso es que estamos interesados en los temas fundamentales de nuestra sociedad que se relacionan con nuestra profesión, como es la salud y como son los derechos humanos; hemos tenido la enorme suerte de haber entrado en contacto con muchas personas que tienen cargos muy importantes en este país y que nos han hecho un poco de eco en nuestro deseo de servirle a nuestra sociedad y a nuestro gremio, a nuestra universidad, a nuestra facultad y a nuestros compañeros médicos,

pero sin duda destaca en este grupo de personas la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en general, y al doctor José Luis Soberanes Fernández, en particular, quien nos ha dado cabida y con los cuales hemos tenido la oportunidad de trabajar y de tener convenios académicos que nos permitan realizar cosas, reuniones de muy alto nivel académico como la que nos ocupa el día de hoy; yo no quiero dejar pasar este momento para hacer un reconocimiento público al doctor Soberanes y su equipo, que nos han dado esta posibilidad a un grupo de la sociedad civil, que tiene interés de servir un poco a nuestro país y de contribuir a que el cambio lo hagamos todos, porque probablemente este famoso 2 de julio nos dio el derecho de la crítica pero si nos quedamos en el punto de la crítica vamos a caminar muy poco y a lo mejor hasta dar pasos para atrás como los cangrejos, nosotros estamos convencidos que hay que pasar de la crítica al análisis, a la propuesta y al trabajo, porque es la única manera de que cambiemos las cosas, sin duda el tema que nos ocupa el día de hoy es por demás importante: la salud de las mujeres, la salud mental y física de las mujeres es un tema fundamental, sólo tiene que ver con la mitad de la población si hablamos en números absolutos, si hablamos en números relativos la mayoría de los médicos que nos van a atender a los que estamos en esta sala son y van a ser mujeres, decía un amigo mío, es que la iglesia ya no está en manos de Lutero sino del útero, de la última generación que salió de esta Facultad, el 70% de sus integrantes son mujeres y en las residencias de pediatría el 80% de las integrantes que se están preparando son mujeres, es conveniente que las autoridades, los legisladores y la sociedad civil pongamos nuestro granito de arena para que este cambio se lleve adelante y para que no nos pase lo que decía la frase con la que inicie esta participación, finalmente quiero reconocer todo el apoyo de la Universidad La Salle y de la Facultad de Medicina intramuros para el desarrollo de este evento y reconocer el apoyo sustancial del Centro Nacional de Derechos Humanos, que dirige el doctor Luis García, y de la magistrada Victoria Adato Green. Estas personas han hecho posible este evento y deben recibir todo el reconocimiento por su labor y que seguramente el éxito de los trabajos se deberá en parte al trabajo de ellos y, finalmente, recordemos lo que decía al principio para que no les pase eso a nuestra querida sociedad civil mexicana, que como miembro de ella pienso que ahí es donde está la solución de nuestro país, los que se duermen suponiendo que las cosas son imposibles merecen todo el mal que les sobrevenga.

Lic. Josefina Vázquez Mota,
Secretaria de Desarrollo Social

Doctor José Luis Soberanes, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, buen amigo, a quien agradezco de manera muy particular la invitación a este evento tan importante; maestro Raúl Valadez García, Rector de la Universidad La Salle, agradezco la calidez con que me recibió hace unos minutos, reencontrarlo es muy satisfactorio maestro, le pregunté al maestro Valadez si como en el Cristóbal Colón se había aprendido el nombre de todos sus alumnos y dice que lo sigue practicando, yo deseo que todos los médicos egresados de esta Facultad de Medicina aprendan el nombre de todos sus pacientes, porque ese sería un buen principio de derechos humanos y de respeto a la dignidad del otro, maestro muchas gracias por su invitación; Diputada Concepción González Molina, Presidenta de la Comisión de Equidad y Género de la Honorable Cámara de Diputados; Senadora Susana Stephenson Pérez, integrante de la Comisión de Equidad y Género de la Honorable Cámara de Senadores; licenciada Patricia Espinosa Torres, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres; doctor Miguel Ahumada Ayala, Director de la Facultad de Medicina de la Universidad La Salle, doctor Juan Ortega Cerda del Colegio Médico Lasallista, gracias también por su invitación y por permitirme compartir un par de reflexiones en estas “Jornadas Nacionales de Análisis de la Situación Real de la Mujer en México”.

Quisiera ir compartiendo con ustedes mis comentarios y reflexiones, traigo un escrito, pero también iré introduciendo un poco de la experiencia que he vivido, no solamente en este cargo que hoy tengo el honor de desempeñar, sino durante mi vida profesional y mi vida familiar; felicito a los organizadores por este encuentro y particularmente por los temas que se van a abordar, que una facultad de medicina convoque a un foro de derechos humanos me parece indispensable y una señal alentadora de los nuevos tiempos que vivimos como país, que indica que la democracia tiene que transformarse en lo cotidiano

La Senadora Stephenson se refirió a las brechas de desigualdad que enfrenta el país, quiero empezar hablando de estas brechas, porque es lo más cercano a mi trabajo cotidiano y porque es México uno de los países más desiguales no solamente de América Latina, sino desafortunadamente del mundo entero; al hablar de desigualdad generalmente pensamos en el ingreso monetario, ciertamente no sólo hay desigualdad por cuanto al ingreso, ya que el 10% de la población recibe el 40% del ingreso, mientras que casi el 38% de la población recibe menos del 10% del ingreso.

Pero tengo la certeza de que a la desigualdad económica le anteceden otras tan graves como ésta; una de estas brechas, sin duda, es en lo que se refiere a la vida cotidiana entre hombres y mujeres en este país, donde se es desigual desde el momento de nacer, ya que un niño que nace en la sierra tarahumara tiene 17 años menos de esperanza de vida que un niño que nace en la ciudad de Monterrey. Esto quiere decir que la desigualdad existe desde el momento de nacer, y si el doctor Soberanes no me desmiente es un derecho humano fundamental contar con las mismas oportunidades desde el nacimiento.

Aunado a lo anterior, hay brechas de desigualdad de carácter cultural y laboral, ya que en este país como en otros no se paga lo mismo a las mujeres que a los hombres por desarrollar la misma tarea. Puedo decir, desde la vida profesional y personal, que en algunos cargos, cuando se es mujer, es necesario demostrar casi a cada minuto que una merece estar en esa posición, la exigencia para el varón es menor aun cuando se encuentre en la misma circunstancia, una diferencia más es que a la mujer se le condiciona el acceso a un trabajo, cuando le piden el certificado de no-embarazo, y con la firma de contratos por un par de meses o años aceptando el compromiso de no embarazarse durante este tiempo, porque en caso contrario puede ser despedida. Con la consecuente violación a las garantías individuales, como lo decía el doctor Soberanes.

Es importante mencionar que la desigualdad existe también en el hogar, ya que la mujer trabaja más horas que el hombre, no sólo en el hogar sino también fuera de él, y aún cuando esto ha ido cambiando, puedo decir que en mis giras de trabajo, sobre todo en las zonas más pobres del país, que cuando llegamos a preguntarles a las mujeres, particularmente las de menores ingresos y a las mujeres campesinas que siembran la milpa, que hacen artesanías, que cuidan a los hijos, que dan de comer a los animales, a toda clase de animales, si trabajaban, la mayoría de estas mujeres contes-

tan que no trabajaban; lo anterior porque no hay una valoración por el trabajo, ni ha habido una preocupación suficiente en el sistema educativo oficial, o particular o en la familia por educar con base en la dignidad y en el ejercicio de la libertad, comentario que comparte el Presidente del INEGI.

Es de mencionar que un reto más es la transformación de nuestras instituciones, ya que muchas de ellas son caducas en sus procedimientos y respuestas a la ciudadanía y en muchas de ellas se sigue contemplando a la mujer como antaño, no a la mujer actual, que enfrenta realidades disímbricas, esto nos obliga a realizar una revisión a fondo del modelo y del diseño institucional.

Aún falta mucho por hacer, y aun cuando se ha avanzado de manera importante, la transición a una democracia real implica la incorporación integral de las mujeres a la vida social, económica y política del país, ya que en tanto millones de mujeres mexicanas estén expuestas a la pobreza, a la discriminación, a la violencia y a la falta de sus derechos, esto no se logrará.

La presencia y participación de la mujer contribuye al crecimiento de la nación, define rumbos de desarrollo, democracia y justicia. Considero prudente mencionar que en 1970 el porcentaje de mujeres entre 18 y 29 años con matrícula a nivel licenciatura era apenas del 0.7%, mientras que el de los hombres era del 3.8%, para el año 2000, 7.4% de las mujeres tienen licenciatura, esto es ya un avance, y ya lo decía el maestro Valadez en su intervención, que en esta Facultad prácticamente el 50% de los estudiantes de esta universidad son del sexo femenino; no lo dijo el maestro Valadez, pero casi podría tener la certeza de que los mejores promedios de calificación seguramente serán de mujeres.

Sin embargo, sigue existiendo una deserción escolar considerable, particularmente en los niveles básicos primaria y secundaria de las niñas, de las jovencitas, a quienes se sacrifica primero para ayudar en las tareas del hogar o para obtener un mayor ingreso familiar, por ello, considerando esta situación, las becas que se dan en el sistema oficial se otorgan mucho más a las niñas que a los niños, de tal suerte que la familia no provoque esta deserción escolar, para obtener un mayor ingreso.

Un problema más en la relación entre el nivel de educación de las madres y la mortalidad infantil, se sabe que a madres más y mejor educadas hijos más sanos, por ello, cuando diseñamos programas con perspectiva de género como es la igualdad de oportunidades en el acceso a la escuela, no sólo

se benefician a los niños y a las niñas sino a las familias y a las comunidades en su conjunto; se necesitan por tanto, acciones para combatir la pobreza, para que las mujeres cuenten con mejores instrumentos de desarrollo.

No obstante lo anterior, en la actualidad la mujer ocupa más del 50% de la matrícula educativa, con el consecuente cambio del perfil de la fuerza laboral e incorporación femenina a este mercado, lo que implica grandes retos para las instituciones y consecuentemente redundante en el bienestar social, mejorando el ingreso familiar, todo ello no implica que la mujer deje de atender y educar a sus hijos, así como cuidar de su hogar.

Al hablar de la perspectiva de género en México, casi siempre se piensa en mujeres, pero si no se involucra la perspectiva de género en el diseño de las instituciones y las políticas públicas difícilmente se fortalecerá el ambiente familiar, difícilmente seremos más tolerantes, respetuosos del pensamiento y formas de vida de otras familias y de otras personas, no se logrará una economía competitiva ni se conseguirán estándares que nos permitan incorporarnos a un mundo y a una economía globalizada, la perspectiva de género es más que una visión feminista o de políticas hacia la mujer.

La Sedesol lanzó un programa intitulado “Mujeres jefas de familia”, cuyo objetivo fundamental es apoyar a las madres trabajadoras con el cuidado de sus hijos a través de la creación de centros de desarrollo infantil, y por otro lado a generar mecanismos de calificación laboral para que estas mujeres puedan competir en mejores condiciones.

Es necesario hacer un paréntesis. Nunca he compartido la visión de competencia entre hombres y mujeres simplemente por competir o tratar de demostrar que tenemos mayor capacidad y talento, creo fundamentalmente en la dignidad y el ejercicio de la libertad, no comparto tampoco la visión de ser una víctima de las circunstancias, por ello quiero invitarlas a luchar para hacer válidos los derechos humanos en el país, para lograr la transformación integral de la mujer, ya que una vez logrado esto, evitará que sus posibilidades de maniobra se vean reducidas y así también escape de la violencia familiar, porque tendrá la fuerza y el apoyo de un ingreso.

Este momento es un momento de cambio, es así que hoy en día casi el 20% de los hogares mexicanos están jefaturados o son sostenidos por el ingreso de una mujer, los chinos decían que las mujeres sostenían la mitad del cielo, pues en México hay mujeres que sostienen el cielo entero y con todo respeto hasta uno que otro marido.

La contribución de las mujeres no sólo es en los aspectos mencionados, en ocasiones contribuimos sin ser remuneradas; las mujeres no sólo votamos, somos el 52% de la lista nominal de los electores, somos la parte viva de toda organización social, vecinal y política, somos las que organizamos las campañas políticas, las que promovemos los movimientos de demandas sociales, las que solemos hacer la defensa del voto, las que ejercimos por vez primera en la historia de México la resistencia a seguir, las que repartimos los volantes, las que organizamos las redes de llamadas; sin embargo, no somos necesariamente las que llegamos a las curules, ya que sólo uno de cada cinco legisladores es mujer, no llegamos a las presidencias municipales, ni a las posiciones donde se toman las decisiones que marcan la vida del país.

Cuando ingresé a mi grupo parlamentario, apenas el 11% eran mujeres y todavía recuerdo la inquietud y la zozobra con que uno de mis compañeros diputados preguntó qué debemos hacer para evitar que tantas mujeres se sigan incorporando a estos grupos parlamentarios, y aun cuando hemos avanzado, las mujeres seguimos enfrentando restricciones de oportunidades, violaciones a los derechos y discriminación; en este país la pobreza tiene un rostro femenino y tiene profundos rasgos indígenas.

Doctor Soberanes: hace algunos meses en tu oficina platicamos y te hice saber de mi preocupación por la situación de las mujeres en reclusión y por los hijos que las acompañan; valoro mucho que este tema se haya incorporado a estas Jornadas, no desestimo el valor de los otros temas que se van a abordar, pero probablemente éste, por ser bastante más silencioso, más distante, ha sido también más olvidado y hemos sido más indiferentes, te agradezco que lo pongas sobre la mesa, que se discuta y quiero comprometerme para que la Sedesol sea una parte importante en ese voltear a mirar a estas mujeres y a sus hijos que las acompañan.

Finalizaré diciendo que requerimos de nuevas formas de pensar, de actuar, de comportarnos, de vivir en lo cotidiano, no solamente por parte de las mujeres sino también de los hombres para hacer válida la perspectiva de género y los principios de la democracia que están en la igualdad, la equidad, la inclusión, la tolerancia y el respeto, ojalá dentro de algunos años podamos reunirnos en un foro como éste y podamos hablar de lo que hemos sido capaces de construir conjuntamente; quiero agradecer en nombre de la Sedesol la invitación a participar en este foro, que haya sido en esta casa de estudios y felicitar particularmente a la Facultad de Medicina de La Salle no solamente por preocuparse en formar buenos médicos en lo

académico sino fundamentalmente en lo ético y en su compromiso social. Enhorabuena. A continuación declaró inauguradas las Jornadas con las siguientes palabras:

Siendo las once horas del día trece de agosto del año dos mil dos, declaro formalmente inauguradas las “Jornadas Nacionales de Análisis de la Situación Real de la Mujer en México”.

CONFERENCIA MAGISTRAL

ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE LA MUJER Y LA POLÍTICA

Dip. Beatriz Paredes Rangel,
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados

En primer lugar quiero agradecer la gentil y amable invitación de la Comisión Nacional de los derechos humanos a través de mi apreciada amiga, una de las más distinguidas mujeres mexicanas y sin duda una abogada de la más alta jerarquía y relevancia, la maestra Victoria Adato, quien no sólo tuvo la generosidad de invitarme, sino que tuvo la insistencia de encontrarme, lo cual tiene algunas dificultades porque en estos dos últimos meses he estado viajando los lunes, los martes, los miércoles también, los jueves, los viernes, los sábados y los domingos igual, entonces poder armar un espacio en la agenda se volvía muy complicado y la verdad es que una de las razones por las que me quedé en México esta semana fue para cumplir el compromiso con Victoria Adato y con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y aprecio mucho la estimable presencia del doctor José Luis Soberanes, quien nos honra en este recinto, y desde luego quiero expresar mi reconocimiento al doctor José Juan Ortega Cerda, Presidente del Colegio Médico Lasallista y a la Universidad La Salle por su apertura y disposición para que estos temas se aborden en el seno de este recinto académico, que además de ser un espacio grato por su arquitectura y por su calidez, es un espacio de una de las universidades más reputadas de México; muchas gracias a los Lasallistas, muchas gracias a los egresados de la Universidad La Salle y muchas gracias a todos aquellos que nos permiten compartir algunas ideas.

Les entregaron por allí algún texto mío que se llama “Crónica del porvenir”, ojalá le echen un vistazo después, no tiene nada que ver con la conferencia, pero es un texto que les estamos haciendo llegar porque estimo puede ser útil, porque le da cierta sustentación a las cosas que pienso sobre la participación de la mujer en el siglo XXI, es un texto mucho más general y ojalá les resulte posteriormente interesante.

Saludo a las representantes de diversas instituciones que están coadyuvando con este evento y a algunas colegas legisladoras que andan o estuvieron por aquí.

Hace algún tiempo realicé un análisis sobre el tema de la participación de la mujer en la política, era un análisis que pretendía algún rigor histórico que nos permitiera comprender la complejidad de la evolución de las sociedades, que derivó en que finalmente las mujeres tuvieran derecho al sufragio y después ser sufragistas, con el derecho a ser representantes populares.

Este análisis se basó en una revisión de lo que había pasado en el conjunto de las sociedades humanas de nuestra era, no tiene que ver con las formas antiguas de organización, las referencias al comunismo primitivo, o las referencias a las sociedades concretas que fueron regidas por el patriarcado, sino que estamos hablando ya de nuestra era y particularmente estamos hablando no sólo del mundo occidental sino también del mundo oriental, donde las cuestiones todavía son muchos más restringidas, pero hay todo un conjunto de sociedades que están en la Polinesia que no corresponden a este modelo, tampoco corresponde los estadios previos de organización social comprendidos entre la prehistoria y la primera etapa de organizaciones tribales, tampoco algunas islas de la antigua Grecia donde había modalidades distintas, y como les digo de ninguna manera la Polinesia; en términos generales, el resto del mundo, que es el gran mundo, lo otro es excepcional y hablando ya de nuestra era, tiene las siguientes características, primero diría que en el curso de la historia no ha existido un modo de ejercicio del poder precisamente femenino, quiero decir que la condición femenina individual no ha modificado el ejercicio que en su momento se hizo del poder, cuando se han dado las circunstancias de que una mujer haya estado en posiciones de mando.

Una hipótesis para explicar lo anterior sería que se requiere de una transformación cualitativa de la sociedad, una irrupción de las mujeres en el terreno de la historia como sujetos, no como espectadoras, como entes decisorios, no como entes complementarios o subordinados, una irrupción que, por otra parte, creo que se empieza a dar, esta irrupción debe favorecer una modificación estructural de las relaciones del gobernante con los gobernados y específicamente con las mujeres a las que se gobierna y por tanto un cambio de conductas y actitudes.

Cuando hablamos de la política no sólo hablamos del poder, a veces pensamos que la política y el poder son sinónimos y no son sinónimos, a

veces la política es precisamente oponerse al poder, la política es el conjunto de relaciones de identidad entre grupos de interés común o grupos de interés antagónico que deciden resolver por la vía civilizada sus contradicciones; la política es una expresión superior de la especie humana que revela cómo en el desarrollo civilizacional de las culturas humanas, el hombre encontró mecanismos de diálogo, de confrontación, de arreglo, para resolver por la vía de algo que se llamó “la política” las cuestiones que antes resolvía a través de la guerra; finalmente la política es una manera de constituir un arreglo básico que precisa los mecanismos y articulaciones de una sociedad, reconoce estructuras de dominio o no y posteriormente las legítimas, a través del Estado de Derecho, pero para llegar a esto pasaron muchísimos siglos, por eso cuando existe una simplificación o una trivialización y un proceso de descalificación a la política y los políticos, no estamos descalificando a la política y a los políticos, finalmente estamos descalificando a una expresión de la evolución social humana que encontró formas pacíficas y civiles para resolver sus contradicciones, por eso cuidado, cuidado al caer en la descalificación generalizada de la política, cuidado al caer en la simplificación que lleva a concebir la palabra político como un sinónimo de la palabra corrupto.

Pero volviendo al tema que nos ocupa, valdría la pena revisar qué pasa en ese trayecto histórico con las mujeres de la política y el poder, diríamos que el gobernante, hombre o mujer, tiende a generar por causas intrínsecas al quehacer que le es propio, las pautas de conducta que le permiten a la sociedad que conduce reproducirse a sí misma y en su caso expandirse con el menor grado de conflictos internos para no poner en riesgo la estabilidad del cuerpo social de la estructura de poder, que se ha dado ese grupo social; por ello, si revisamos las conductas que como gobernantes o jefes de Estado han tenido grandes figuras femeninas en la historia del poder en el mundo, encontraremos que en lo general se comportan como jefes de Estado entre comillas, si fuese válido volver asexual el término, o bien quitarle su connotación masculina, pues en el ejercicio de esa función fue irrelevante su condición femenina, ya que sus decisiones obedecieron a la lógica del poder que requirió la estructura que representaron para legitimarse y/o consolidarse según la época y el caso de que se trate.

Los modos de ejercicio del poder que ya tienen un componente de la visión femenina son recientes, y ahora trataremos de explicar por qué; otro hecho singular es que las mujeres que han sido personajes de la historia del poder, casi siempre han tenido una relación familiar con el hombre del

poder que como padre o cónyuge les permitió formar parte de una dinastía o sea que no tenían el poder por ser mujeres, tenían el poder por formar parte de una dinastía, menciono a ustedes algunos casos notables en la historia del mundo: Catalina la Grande, en Rusia; Isabel de Inglaterra; Isabel la Católica, en España, y la Emperatriz Su Si, en China; entonces, es posible afirmar que las mujeres que han alcanzado el poder por vínculos familiares o conyugales no han emprendido, o por lo menos la historia no lo registra, políticas tendentes a favorecer el papel de las mujeres en la sociedad, es decir, respondieron a su clase social y al sostenimiento de la elite del poder a la que pertenecían, y su manejo político no tuvo una connotación que pudiera atribuirse exclusivamente a su condición femenina, pues la inteligencia, la determinación, las estrategias acertadas o aún las erróneas no son exclusivas de ningún sexo, aunque Cleopatra nos proyecta una imagen más compleja, se trata de la misma lógica, la defensa de la estructura del poder a la que pertenecía como hija del rey Tolomeo y el uso de sus atributos de seducción femenina con fines de expansión política. Cleopatra es un personaje verdaderamente interesante; Cleopatra, de los personajes históricos femeninos que ejercieron el poder, es la primera que juega con el ejercicio dinástico del poder y con el uso de sus atribuciones de seducción para armar un cuadro de control de todo Egipto; Cleopatra quizá se adelantó a Maquiavelo en cuanto a que el fin justifica los medios; hay otros casos, románticos por cierto, en donde aparentes pasiones amorosas que se atribuyen a la debilidad femenina se involucran con personajes que en teoría hubiesen llegado a detentar el poder, tal es el caso de Enrique VIII y Ana Bolena, quienes provocan el rompimiento de Inglaterra con la Iglesia católica; a pesar de este hecho tan trascendental para la política del mundo de ese tiempo, Ana Bolena nunca llega a ejercer el poder y su reinado sólo dura mil días, hay toda una leyendaria construcción romántica para explicar lo que fue simplemente una contradicción política concreta, en donde no era pertinente que Ana Bolena ejerciera el poder en Inglaterra; y de la unión de Juana de Castilla que trascendió a la historia como Juana la Loca y Felipe de Borgoña se puede afirmar que contra todo pronóstico el poder nunca lo ejerció ésta, ya que a la muerte de Isabel Primera, su padre Fernando II y su esposo reclamaron y conspiraron para obtener el trono de Castilla, para que Juana nunca llegara a él.

La época contemporánea nos muestra también personajes femeninos en diversos tipos de organización social y política, que por su vinculación con una dinastía así como por indudables actitudes personales llegan a jugar un

papel importante en las estructuras del poder, tal es el caso de Indira Gandhi en India, yo no sé si ustedes registren que Indira Gandhi era hija de Nerhu, el primer presidente constitucional de India y que su formación en el clan de los brahmanes en una sociedad absolutamente estratificada hacen que Indira, que sin duda es uno de los personajes más notables del mundo del poder femenino y del mundo del poder, en el siglo XX sintetiza una cultura dinástica, una formación muy especial, dentro del proceso de independencia hindú y finalmente la elección democrática constitucional, pero con estos elementos complejos de ser la hija de Nerhu, quizá sea uno de los personajes más interesantes a estudiar, hay un libro muy interesante de las cartas que Nerhu le escribía a Indira cuando Nerhu estuvo en la cárcel que sirven muy bien para entender algunos de los rasgos de la personalidad de la señora Gandhi.

También en la época contemporánea llegamos a otro fenómeno al que deseo aludir; el de la esposa como parte del equipo de interacción del jefe de Estado con el conjunto social, en su calidad de enlace con sectores tradicionalmente no involucrados con el ejercicio del poder, o proyectando valores de estabilidad familiar y asistencia social; este papel público de las esposas se presenta en muchos países, pero sobre todo, en países occidentales no gobernados por dictaduras, en los que se percibe un propósito de ganar o aumentar el consenso para el gobierno o el gobernante y para propiciar y reforzar acciones o actitudes de solidaridad social, este tema de que la esposa participe en el juego público y que, aunque no juegue un rol específicamente poderoso tenga injerencia en la interacción con grupos sociales, es un tema muy de las democracias norteamericanas, y a partir de este diseño de las democracias norteamericanas se generaliza en los países occidentales de nuestro continente y en algunos otros países occidentales no con tanto peso, y en algunos países incluso se generan instituciones para este rol de las esposas, pero sumado a este juego de estas democracias occidentales surgen otros personajes extraordinariamente notables que son las esposas de aquellos héroes de las democracias civiles en América Latina, y los personajes que juegan un rol en el imaginario colectivo.

El caso de Eva Perón es uno de los notables y el caso de Hortensia Bussi de Allende a la muerte de Salvador Allende; en el caso de Eva Perón, ella conjugó con su esposo el liderazgo de gobierno, sin ocupar ninguna posición relevante, compartió con Perón el apoyo a los movimientos de los trabajadores, encabezó la lucha por el sufragio femenino en 1947 en Ar-

gentina y finalmente logró convertirse en un símbolo político ideológico para el pueblo argentino, incluso más que el propio general Perón.

Yo les diría que hasta aquí con la mención a las personalidades dinásticas y a estas personalidades que por vínculos consanguíneos o matrimoniales que juegan un papel político. La historia de las mujeres en el ejercicio del poder parecería ser una circunstancia refleja en donde como miembros de una elite y en función de su vinculación familiar con una dinastía o con el hombre, verdadero personaje del poder, llegan a ocupar el eje en la vinculación de redes de tipo político y otros espacios claves del poder, lo que las convierte en personajes de la historia, pero como una circunstancia refleja, sin que esto signifique el menor desdoro a su valía y talentos propios, pero poco a poco las sociedades se van transformando y yo creo que las situaciones de fondo empiezan a cuajar su transformación a partir de los años cincuentas del siglo XX, cuando las condiciones objetivas de realización de la vida cotidiana de las mujeres se transformaron en el mundo occidental, cuáles son los elementos básicos de esta transformación, primero yo diría que la generalización del acceso a la educación por parte de las mujeres es un salto cualitativo de un tamaño que no hemos aquí, en el curso del siglo XX la irrupción de la mujer en las aulas fue vertiginosa y con ella la apropiación de su conciencia, porque sin duda poder apropiarnos de la conciencia tiene que ver con la posibilidad de discernir, y la posibilidad de discernir tiene que ver con rechazar cualquier tipo de fanatismo y de dogmatismo y eso tiene que ver con el acceso a la educación.

Segundo, la incorporación masiva de las mujeres al trabajo, con la Revolución industrial en el siglo XIX, las guerras mundiales y la magna crisis económica en el siglo XX, se dio el gran proceso de la integración de las mujeres al empleo remunerado y con ello la apropiación de su autosuficiencia, porque es muy difícil navegar en la vida queriendo tomar decisiones si una no es autosuficiente, si una tiene que pedirle recursos para sobrevivir o subsistir al papá, a la mamá, al hermano o al cónyuge, pero la incorporación masiva de las mujeres al trabajo da un paso cualitativo también fundamental, que permite la apropiación de la autosuficiencia, la posibilidad del acceso generalizado a los anticonceptivos que derivó en la desmitificación de la sexualidad y propició la apropiación de su cuerpo, esto es muy importante, porque me cuesta trabajo decirlo en conferencias en México porque de “repente los sectores conservadores traen una posición enérgica y muy activa”, simplemente digo que la posibilidad del ejercicio de la sexualidad responsable, sin que necesariamente derivara en que las

mujeres quedaran embarazadas, significó un cambio cualitativo también en la historia y en la biografía histórica de las mujeres.

La existencia del divorcio sin una connotación de estigma social que implicó la apropiación de su personalidad civil, fíjense, que interesante, en algunas sociedades civiles todavía, y desde luego en la nuestra de otras épocas, y en algunos segmentos todavía, si las mujeres no se casaban era que no servían y así se decía “no sirves”, como se dice de las mujeres que se quedan solteras “ya se quedó”, “es una quedada”, “no sirve”, entonces la noción cultural histórica durante muchos siglos tenía esta ilación, mujer-matrimonio-madre, si esto no se daba, esta mujer “no servía”, entonces, esto cambió, no es que haya cambiado en el siglo XX, es que en el siglo XX se sintetizó el cambio, pero fue un cambio “muy largo”, un cambio disparejo, desigual y combinado que tiene diferencias regionales, culturales, generacionales, en fin, la generalización del sufragio para las mujeres que rehabilita su presencia política, y constituye la apropiación de su personalidad ciudadana y el surgimiento del movimiento feminista que plantea una visión distinta del mundo y reivindica el derecho a apropiarse de la construcción de la historia, la apropiación de la conciencia de la auto-suficiencia, del cuerpo, de la personalidad civil, de la personalidad ciudadana y del derecho a soñar, son los elementos que se sintetizaron en el siglo XX y que nos permiten arribar al siglo XXI con una nueva expectativa, no sólo para la participación de las mujeres sino para la participación de los hombres, para la participación de la sociedad y para la participación del mundo.

En el siglo XX surgen, entonces, personajes que no necesariamente son reflejo de herencia de continuidad o proyección de hombres en el poder, son los grandes personajes femeninos que tienen como eje en su historia política su participación personal y no una participación refleja, déjenme citar a dos; una a la que le tengo una verdadera admiración y otra a la que admiro pero con la que difiero profundamente.

La primera ministra Golda Meir, que jugó un papel trascendentalísimo en que esta locura armamentista que hoy vuelve a obnubilar al mundo en el conflicto israelí-palestino, planteó una propuesta en la construcción del Estado de Israel con una visión pacifista y universalista; y la segunda, la señora Margaret Thatcher, que sin duda es un personaje de la política mundial y que una puede diferir o no con su planteamiento ideológico, desde luego yo difiero, pero no dejo de reconocer su capacidad de mujer de Estado y de personaje del Estado.

Para concluir, estimadas amigas y amigos, diría, aventurando algunas conclusiones:

Las mujeres, cuando arriban a la cúpula del poder y ejercen posiciones realmente relevantes, en términos generales responden a los patrones ideológicos o políticos de la organización política que representan y que fue soporte para su ascenso, en ese sentido, si la organización político-social que representa no contiene como parte de su plataforma propuestas reivindicadoras de las demandas de las mujeres, difícilmente aplicarán medidas de esta naturaleza de no ser de manera adyacente o marginal; qué quiere decir esto, que no por ser mujeres gobernamos en favor de las mujeres, que eso tiene que ver con una definición ideológica y con una visión conceptual, que muchos hombres pueden gobernar a favor de las mujeres, si tienen esa definición ideológica y esa precisión conceptual, que es un asunto que no tiene que ver con el estuche, tiene que ver con la definición, con la definición básica, con una concepción.

Las reivindicaciones de las mujeres incorporadas a la plataforma política de las estructuras del poder político o de los partidos que pretendan alcanzarlo son un fenómeno reciente que obedece a propuestas ideológicas que plantean transformaciones estructurales de la sociedad, como en el caso de las plataformas socialistas y/o de izquierda o bien, propuestas democráticas de centro o de centro izquierda que plantean reivindicaciones que modernizan el papel de las mujeres en la sociedad y pretenden una oferta adecuada a la población femenina que haga posible su identidad y recibir el apoyo electoral o propuestas de organizaciones políticas de centro, que generalmente ligan el papel de la participación de la mujer con el papel del rol de la familia; por tanto, si el asunto de la postulación de reivindicaciones de causas de las mujeres y su concreción política desde la esfera del poder corresponde a la propuesta de la corriente ideológica que las asume y sustenta es factible encontrar en la época contemporánea jefes de Estado hombres con una política de incorporación de las mujeres al desarrollo o de reivindicaciones de sus demandas, como parte de su programa de gobierno, también desde luego jefes de Estado mujeres, por eso y con ello concluyo, yo creo que lo verdaderamente importante en la participación de la mujer de la política, en la política, con la política y haciendo la política, no está en las mujeres famosas, “en las famosas”, “en las de presidium”, “en las del poder”, yo creo que lo verdaderamente importante está en que logremos en el seno de la sociedad un esfuerzo de conciencia, de información, de formación y de solidaridad entre las mujeres y con los hombres,

para que logremos conquistar una vieja entrañable aspiración, que se nos respete el pleno ejercicio de nuestra condición humana, como mujeres, con nuestra especificidad, plenamente consientes de nuestras diferencias, pero si hay un asunto en donde el concepto de derechos humanos es medular y estructural, es en el tema del reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, como diversas pero iguales, como diferentes pero equivalentes, el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres es un paso adelante en la sociedad humana, en nuestra especie y en ese sentido la política debe ser cotidiana en cada momento en el seno de nuestro hogar, en la sociedad, en el sindicato, en el trabajo, en la escuela, en la vida cotidiana, cuando haya un sacudimiento profundo de la vida cotidiana para que el ejercicio pleno de derechos humanos de hombres y mujeres sea una realidad, estaremos construyendo un mejor mundo y para la construcción de ese mejor mundo vale la pena seguir haciendo política.

MESA DE TRABAJO I
“LA MUJER Y SUS RELACIONES
FAMILIARES”

LA MUJER COMO ESPOSA, CONCUBINA O EN UNION LIBRE, EN TÉRMINOS DE LA EQUIDAD Y GÉNERO A LA LUZ DEL DERECHO POSITIVO MEXICANO.

Dr. Lázaro Tenorio Godínez,
Magistrado en el Tribunal Superior de Justicia
del Distrito Federal de la Primera Sala Familiar

Los movimientos sociales y políticos encabezados esencialmente por las mujeres, a lo largo del siglo XX, han generado grandes satisfacciones a la sociedad, propiciando que hoy en día los mexicanos y mexicanas seamos más conscientes de nuestros deberes, derechos y obligaciones, bajo principios de valor universal como lo son: la consideración, la dignidad, igualdad, ayuda mutua y el respeto; elementos indispensables para alcanzar el pleno desarrollo personal y el de nuestro país.

No obstante lo anterior, debido al sistema político y a la idiosincrasia que impera en México, aún prevalecen patrones socioculturales discriminatorios que afectan a las personas más vulnerables, como son las y los menores de edad, las mujeres, las y los discapacitados y las personas llamadas de la tercera edad, pues existen diversos Estados que permanecen indiferentes ante una necesidad de carácter impostergable, dada la trascendencia en la vida, la salud, la seguridad y la moralidad de los miembros de la familia. Ante tales circunstancias, tomando en consideración que la ley constituye un elemento fundamental que sirve para orientar la conducta del ser humano en el ámbito en que se desenvuelve, ha sido necesario establecer mecanismos nacionales e internacionales que de alguna forma comprometan a los Estados partes a adoptar las medidas de carácter legal y asistencial, que coadyuven a desalentar la violencia que existe en el seno de la familia, así como la desigualdad y la marginación arraigada durante muchas generaciones.

El tema a desarrollar sugiere en sí, la existencia de diversas relaciones de pareja que dadas sus características particulares ameritan un trato diferente en el ámbito jurídico.

Partiendo de la anterior premisa, será necesario realizar su distinción, y por ende, analizar los derechos y obligaciones respectivos, en términos de equidad y género a la luz del derecho positivo mexicano, culminando con

algunas aportaciones que podrían ser tomadas en consideración con el objeto de mejorar el entorno de la mujer, de la familia y, desde luego, de nuestro país.

Considero que la diferencia esencial entre matrimonio y concubinato u otro tipo de unión se encierra en dos palabras: “seguridad jurídica”.

Conocer los derechos y obligaciones que se generan entre aquellas personas que establecen voluntariamente una relación de pareja resulta indispensable, ya que se ha podido observar que en muchos de los casos existe un desconocimiento generalizado de ellos, en virtud de lo anterior, me referiré a algunos conceptos básicos con relación al tema que nos ocupa.

De acuerdo al artículo 146 del Código Civil, matrimonio “es unión libre de un hombre y una mujer para realizar una comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua, con la posibilidad de procrear hijos de manera libre, responsable e informada”. Debe celebrarse ante el juez del Registro Civil y con las formalidades que establece la ley, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 148 del propio Código Civil.

Podemos decir que nace esta figura de unión libre, cuando una mujer y un hombre viven juntos sin haber contraído matrimonio ante un juez del Registro Civil, independientemente de que alguno de ellos o ambos tengan o no impedimento legal alguno para contraer matrimonio. Entre las clases de unión libre tenemos las siguientes: el concubinato, amasiato o adulterio, bigamia, unión libre limitada

La palabra concubinato proviene del latín *concupinatus*, que significa relación marital de un hombre y una mujer sin estar casados. Constituye una relación de hecho reconocida por el derecho, es decir, es la unión libre de un hombre y una mujer, que sin impedimentos para contraer matrimonio viven como si fueran cónyuges, durante más de dos años, o menos tiempo si procrean hijos.

Lo anterior significa que toda relación de concubinato implica necesariamente hablar de unión libre, pero no toda unión libre constituye una relación de concubinato.

De vital importancia significa establecer las diferencias que existen entre las figuras aludidas, toda vez que de ello dependerá conocer los derechos y obligaciones, ya sea de los cónyuges, concubinos o convivientes.

En esencia, podemos decir que en el matrimonio los derechos y obligaciones nacen desde el momento en que se firma el acta respectiva ante el juez del Registro Civil; en tanto que el concubinato es necesario cohabitar

durante dos años, en el Distrito Federal, para que esa relación de hecho genere consecuencias de derecho.

En el matrimonio, ambos cónyuge tienen derechos y obligaciones respecto el uno de la otra y viceversa, no podría existir otro que pudiera estar afectado de nulidad absoluta; en el concubinato podría existir más de una relación, y de demostrarse dicha situación, ninguno o ninguna de las concubinas tendría derechos. En el matrimonio existe un régimen patrimonial; en el concubinato no, cada uno es propietario de sus respectivos bienes.

Cuando hablamos de equidad y género, de acuerdo con las diversas convenciones internacionales e instrumentos nacionales, nos referimos a la igualdad que debe prevalecer entre el hombre y la mujer, en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos; indispensables para el desarrollo pleno de un país y de sus ciudadanos, ponderando las diferencias existentes entre ellos y la necesidad de salvaguardar los intereses superiores de la familia y en especial de las y los menores de edad.

El 8 de marzo de 1975, por disposición de la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), se celebra en la ciudad de México el Año Internacional de la Mujer, cuya finalidad fue “eliminar los prejuicios y abolir las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basadas en la idea de la inferioridad de la mujer” (artículo 3o.).

Como resultado de las actividades realizadas en ese entorno, nuestro país adquirió una serie de compromisos, entre ellos, proceder a la revisión y actualización de la legislación vigente, para detectar y en su caso derogar o modificar aquellos contenidos que fueran discriminatorios en contra de las mujeres, por ejemplo: antes de 1975, el artículo 168 del Código Civil, establecía: “Estará a cargo de la mujer la dirección y cuidado de los trabajos del hogar”.

A partir de enero de 1975, se estableció:

Artículo 164. Los cónyuges contribuirán al sostenimiento del hogar, a su alimentación y a la de sus hijos, así como a la educación de éstos en los términos que la ley establece, sin perjuicio de distribuirse la carga en la forma y proporción que acuerden para este efecto, según sus posibilidades. A lo anterior no está obligado el que se encuentre imposibilitado para trabajar y careciere de bienes propios, en cuyo caso el otro atenderá íntegramente a esos gastos.

Los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio serán siempre iguales para los cónyuges e independientes de su aportación económica al sostenimiento del hogar.

A partir del 1 de junio de 2002, al artículo 164 bis se le adiciona un párrafo para establecer lo siguiente: “El desempeño del trabajo en el hogar o el cuidado de los hijos se estimará como contribución económica al sostenimiento del hogar”.

De lo anterior, se aprecia la importancia de estas dos reformas, ya que en la primera se establece de manera equitativa la responsabilidad para los cónyuges y se considera la situación particular de cada uno de ellos, respecto al cumplimiento de las obligaciones de carácter familiar; asimismo, se expresa la igualdad de derechos al interior de la pareja sin importar la aportación económica que hagan.

Por lo que hace al reconocimiento del trabajo doméstico, que usualmente realizan sólo las mujeres, esta reforma representa un avance significativo, en virtud de que anteriormente no importaba el tiempo y el esfuerzo destinado a dichas labores, toda vez que no se les atribuía el valor que realmente tienen y la importancia que para los miembros de la familia representa.

En el tema de equidad entre los géneros se contemplaron las siguientes medidas legislativas adoptadas en el 2000:

Artículo 60. Se establece que el padre está obligado a reconocer a sus hijos y no sólo la madre.

Artículo 148. Aumentar e igualar la edad para contraer matrimonio a 18 años, y tratándose de menores 16.

Artículo 164. El trabajo del hogar o el cuidado de los hijos tiene el mismo valor que el realizado fuera del mismo, por lo que aquel se considera como aportación económica.

En los juicios de divorcio, el o la cónyuge que se haya dedicado preponderantemente al desempeño del hogar y, en su caso, al cuidado de los hijos, podrá demandar del otro hasta por un 50% de los bienes.

Artículo 169. Ambos cónyuges podrán desempeñar cualquier actividad siempre que sea lícita, y la oposición puede constituir causal de divorcio.

Se adoptan medidas para proteger a las personas que viven en concubinato contra conductas de violencia familiar; y en especial, se autoriza la salida de la concubina o concubino agresor.

Se establece el derecho de la concubina o concubino a demandar alimentos durante el año siguiente de la cesación de la cohabitación, en la inteli-

gencia de que la pensión se otorgará por un tiempo igual a la duración de la relación (291 Quintus C.C.).

CONCLUSIONES

Primera. Existen diferencias sustanciales entre una relación de matrimonio y unión libre, en sus diversas modalidades, cuyas características resulta indispensable conocer a efecto de determinar los respectivos derechos y obligaciones.

Segunda. Cuando hablamos de equidad y género, de acuerdo con las diversas convenciones internacionales, nos estamos refiriendo a la igualdad que debe prevalecer entre el hombre y la mujer, en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos; indispensables para el desarrollo pleno de un país, ponderando las diferencias existentes entre ellos y la necesidad de salvaguardar los intereses superiores de la familia y en especial de los y las menores de edad. (Considerando y artículos 6, 1-b), de la Declaración sobre la Discriminación contra la Mujer, del 7 de noviembre de 1967, y Considerando de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CDCM, 1979.)

Tercera. Afortunadamente para la sociedad en general, gracias al movimiento feminista, en el siglo XX, en materia de equidad y género, se han logrado resultados altamente satisfactorios pero aún insuficientes para cumplir con los objetivos plasmados esencialmente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales y en las leyes secundarias.

Cuarta. En efecto, en el Código Civil para el Distrito Federal del año 2000 se ha logrado erradicar la discriminación contra la mujer, adoptando, entre otras medidas, la obligación del progenitor y no sólo a la madre a registrar a sus hijos o hijas; estableciendo, para las personas que desean contraer matrimonio, sin importar el sexo, la edad mínima de 18 años; reconociendo la igualdad de derechos y obligaciones dentro del hogar, con la posibilidad de indemnizar al o a la cónyuge que haya permanecido preponderantemente al cuidado del hogar y de los hijos, hasta con un 50% de los bienes pertenecientes a aquel que laboró fuera del mismo.

Quinta. No obstante lo anterior, independientemente de las deficiencias que existen en el ámbito sustantivo, en el ámbito procesal, aún no se han podido garantizar los procedimientos “ágiles, sencillos y eficaces” para lograr el anhelo de la sociedad plasmado en el conjunto de ordenamientos nacionales e internacionales, y que éstos se extiendan en todos los estados de la República Mexicana.

Así sucede cuando se pretende demandar la propia indemnización por el desempeño del trabajo en el hogar o las medidas tendentes a erradicar la violencia familiar, cuya eficacia resulta nugatoria por la falta de sensibilidad de los sujetos que intervienen en el proceso y la ausencia de una cultura de la legalidad para cumplir con las resoluciones judiciales o administrativas.

Sexta. Es necesario insistir en el establecimiento de políticas públicas tendentes a prevenir y erradicar patrones socioculturales nocivos para la mujer y la familia, dando mayor impulso a la escuela para padres y a la orientación prenupcial en los diferentes ámbitos sociales.

Finalmente, sólo deseo expresar que “participar activamente para lograr el cambio, es responsabilidad de hombres y mujeres, quienes nos veremos beneficiados con él”.

LA MUJER Y SU ACTITUD PSICOLÓGICA Y CULTURAL
FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA.
VIOLENCIA FAMILIAR: LAS CARACTERÍSTICAS
PSICOLÓGICAS DE LAS MUJERES

Dra. Blanca Rico Galindo,
Coordinadora del Programa Mujer y Salud, Secretaria de Salud

A manera de introducción señalo que las organizaciones de mujeres que han logrado algunos de los cambios más trascendentes en las estructuras sociales del mundo occidental en las últimas décadas han llegado a la conclusión de que no es mucho más lo que se puede avanzar en cuanto a empoderar a las mujeres y conseguir mejores condiciones de vida y el ejercicio de sus derechos, si no se atienden dos problemas a los que constantemente se enfrenta su trabajo, no importa a qué nivel lo realicen y que están íntimamente relacionados entre sí: uno es la violencia de género y el otro la falta de participación responsable y solidaria de los varones en la vida familiar, en el trabajo doméstico y en los asuntos reproductivos y de crianza de los y las menores.

La violencia contra las mujeres es un problema complejo y multifacético, por lo que no es posible acotarlo o combatirlo desde un solo ámbito, ya que compete, entre otros, a salud y justicia, —que han sido los dos que tradicionalmente han lidiado con ella— pero también es un problema —económico y social, cultural y educativo— y por ello, para combatirla de manera efectiva, las voluntades deben necesariamente compartirse.

Se debe definir qué le toca a cada cual y se deben coordinar los esfuerzos, lo que aún queda pendiente.

Agradezco la invitación para participar en este evento, a continuación plantearé algunas cuestiones generales sobre violencia, profundizaré en las consecuencias psicológicas de la misma en las mujeres y terminaré mencionando parte de los esfuerzos que ha hecho el Estado con objeto de atender el problema de la violencia y, en particular, lo que el Programa Mujer y Salud está trabajando al respecto.

Para definir la magnitud del problema, debo señalar que un acto violento de cualquier tipo, implica tanto la acción como la omisión que lesiona a otra persona con una intencionalidad por parte del agresor.

La violencia contra las mujeres se conoce también como violencia de género, y se entiende por este concepto cualquier agresión (por acción o por omisión) física, psicológica, sexual o económica dirigida en contra de las mujeres por el solo hecho de ser mujeres; tiene sus raíces en las condiciones sociales. Durante todo el ciclo vital, pertenecer al género femenino constituye un factor de riesgo y vulnerabilidad: de aborto e infanticidio; de malnutrición; de menor acceso a los servicios de salud; de violencia endémica; de falta de acceso y negación de los derechos reproductivos y sexuales, y de control sobre el propio cuerpo.

El poder que la sociedad le ha asignado al varón sobre la mujer ha permitido la existencia de un doble estándar que sanciona la violencia dependiendo de si la agresión se lleva a cabo dentro o fuera del hogar. Esto ha colocado a las mujeres en una situación de máxima vulnerabilidad. La violencia dentro del hogar ha sido considerada hasta hace muy poco un asunto privado, en el cual la sociedad sólo debería intervenir en situaciones extremas. Esta idea la han “comprado” muchas de las y los prestadores de los servicios de salud, que presentan una gran resistencia a involucrarse. Sin embargo, gracias al reconocimiento de la academia, la sociedad civil e instituciones nacionales e internacionales, de que la opresión de las mujeres es atribuible en gran medida a los patrones culturales y a las estructuras sociales, se han empezado a dar avances en su abordaje, es por ello que la violencia familiar y el derecho a una vida libre de violencia y discriminación han sido reconocidos como problemas prioritarios hasta muy recientemente, de hecho, el proceso para su pleno reconocimiento se inició apenas a mediados de los años ochentas. La violencia familiar, es decir, aquella que ocurre en los hogares, generalmente se ejerce a escondidas, tratando de ocultarla. Por eso se ha hablado de sus consecuencias como “el costo del silencio” y muchas de las campañas han destacado mensajes que señalan la importancia de romper este silencio: de que se hable y se denuncie el problema.

En México contamos cada vez con mayor información aunque ésta es todavía escasa. Sin embargo, toda la información disponible da cuenta de que se trata de un problema de grandes dimensiones y de gran impacto social y económico.

Las estadísticas de los Centros de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI) señalan que entre 88 y 90% de las víctimas de violencia doméstica en el DF son mujeres”. Esas mismas estadísticas señalan que solamente el 21.3% de las mujeres que llegan a los centros denuncian el maltrato,

y de ellas sólo la mitad está dispuesta a levantar un acta. Según los estudios que han sido realizados en el país por diversos grupos de investigación, entre 30 y 60% de las mujeres sufren algún tipo de abuso por parte de su pareja.

Los estudios no son comparables, pues se emplean metodologías, poblaciones, criterios de inclusión y definiciones distintas, pero en todos ellos se trata de mujeres agredidas por su pareja física o psicológicamente durante su convivencia.

Coincido con Ricardo Ruiz Carbonell, Director de Enlace con ONG de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por cuanto a que se calcula que en promedio las mujeres denuncian a su agresor tras una década de haber soportado la violencia.

En el ámbito de la salud, el Sector Salud representa sin duda uno de los espacios más adecuados para atender el problema de la violencia familiar, ya que ésta tiene generalmente consecuencias físicas o psicológicas, y la víctima requiere de atención dentro de los servicios de salud. Además, la mayoría de mujeres acude a ellos al menos alguna vez durante su etapa reproductiva. Las implicaciones que tiene la violencia doméstica sobre la salud física y mental de las mujeres son considerables, tanto en el corto como en el mediano plazo, e incluyen lesiones físicas directas, inflamación pélvica, embarazos no deseados y abortos, ITS y VIH/Sida, además de diversos problemas psicológicos como depresión, ansiedad y disfunción sexual, entre otras, y que describiré con más detalle a continuación.

En un estudio del Banco Mundial se analizaron la carga de enfermedad y la carga económica atribuible a la violencia de género, observando que esta carga es igual a la suma de la carga del VIH/Sida, la tuberculosis, las infecciones post parto y las enfermedades cardiovasculares.

En México, un estudio realizado por Rafael Lozano y colaboradores demuestra que en la ciudad de México el indicador de años de vida saludable perdidos por la violencia doméstica ocupa el tercer lugar, sólo después de la diabetes y los problemas asociados al parto.

Respecto de las consecuencias psicológicas de la mujer víctima de violencia, mencionó que las investigaciones realizadas hasta ahora se han centrado en identificar hechos o situaciones violentas vividas por las mujeres, en periodos específicos de su vida, con lo cual se tiene poca información sobre los posibles efectos acumulativos de la violencia. Sin embargo, algunas investigaciones muestran que las mujeres que presenciaron violencia cuando niñas o fueron víctimas de maltrato físico o abuso sexual pue-

den presentar en la edad adulta más vulnerabilidad a actos violentos o sufrir efectos acumulados de las experiencias violentas vividas. De hecho, la violencia tiene un efecto negativo muy importante en el desarrollo emocional de los y las niñas. En numerosos estudios en el campo de la psicología, cada vez es más alta la correlación que se encuentra entre abuso sexual en la infancia y trastornos de la alimentación (que son padecidos por mujeres en proporciones mayores a los varones); además, el abandono, el maltrato físico y el abuso sexual son una constante en la mayor parte de lo que se conoce como trastornos fronterizos de la personalidad.

De acuerdo con el DSM-IV, el 75% de estos diagnósticos se presentan en mujeres, y se trata de un patrón invasivo de inestabilidad en las relaciones interpersonales, la autoimagen y los afectos, con fina marcada impulsividad que comienza en la adultez temprana.

El principal temor de estas personas es al abandono, ya sea real o imaginario, por lo que realizan desesperados esfuerzos por evitarlo, llegan a humillarse o realizar actos violentos contra otras personas si consideran que con eso mantendrán a la persona amada junto a ellas. Son personas sumamente sensibles al contexto; cualquier cosa que perciben como amenaza de separación o rechazo provoca severos y repentinos cambios en la percepción de sí mismos, de sus afectos, de su capacidad cognitiva y de su conducta. Tienden a interpretar el abandono (aun cuando se trate de una separación necesaria, por ejemplo un viaje de negocios de la pareja), como producto de que son malas personas. Los temores al abandono son tan intensos que llevan a las personas con padecimientos limítrofes, a automutilarse, e incluso al suicidio.

El abuso sexual en la infancia se asocia también de manera significativa con la prostitución, con infecciones de transmisión sexual y embarazos no previstos en la adolescencia. Las jóvenes no se sienten dignas de respeto y cuidado, en virtud de que las personas que más debieron cuidarlas y quererlas abusaron de ellas, de manera que utilizan su cuerpo para exponerse a situaciones violentas.

En diversos estudios (Brittish Medical Journal), se han reportado de manera consistente asociaciones muy importantes de ansiedad y depresión con violencia familiar. La desvalorización sufrida por la mujer a causa del maltrato puede impactar más allá del efecto físico y psicológico. Por ejemplo, el estrés crónico es causado por agresiones violentas o moderadas, pero repetidas y próximas en el tiempo. La suma de pequeños estrés constituye, a la larga, una dosis total excesiva que sobrepasa el umbral de resistencia.

Este estrés lleva consigo un agotamiento psicológico y glandular progresivo que es en parte factor de riesgo de las llamadas enfermedades de adaptación: hipertensión, diabetes, obesidad, asma, entre otras. Las investigaciones realizadas sobre la salud de las mujeres coinciden en señalar que las mujeres sufren de manera desproporcionada de problemas relacionados con estrés que pueden llevar a la depresión y que los servicios de salud generalmente terminan medicando a estas mujeres, recetándoles una gran cantidad de psicofármacos, los cuales pueden ser necesarios en algunos casos, pero no como único ni permanente remedio. El medicarlas de alguna manera las ata a los servicios de salud, pero sobre todo, si no se acompaña de apoyo psicológico y de cambios en la relación y la estructura familiar (eventualmente social), evidentemente no resuelven el problema.

La intensidad, gravedad y frecuencia de la violencia doméstica caracteriza y delimita ciertos cuadros o “síndromes”. Los más graves son los de “la mujer golpeada” y el “niño maltratado”.

Dentro de la violencia familiar, como ya se mencionó al inicio, puede distinguirse la violencia conyugal, es decir, aquella que se instala en la relación íntima y estable entre un hombre y una mujer, estén casados legalmente o no. La violencia conyugal o marital constituye un cuadro específico de violencia doméstica, donde la principal afectada es la mujer, quien al no poder salir del vínculo podría configurar lo que se llama mujer golpeada. No es fácil salir del vínculo por varias razones que van desde la dependencia económica, la afectiva, el entrenamiento social de que el rol de la mujer es tolerar y perdonar, que es la responsable de la unión conyugal y de la existencia de un hogar, casi a cualquier precio. Este tipo de violencia, aparte de incluir hechos conocidos como amenazas, insultos y golpes, incluye también situaciones de extrema gravedad como lesiones invalidantes, abortos provocados por golpes, violación sexual, tortura y hasta homicidio.

La mujer maltratada es aquella que, en una situación de violencia doméstica, puede experimentar abuso emocional y psicológico; abuso físico y/o abuso sexual. Las características comunes entre una mujer golpeada y una maltratada son obvias, sin embargo, una mujer maltratada puede no necesariamente ser golpeada físicamente y aún así compartir las características de la mujer golpeada. Los estudios sobre violencia doméstica demuestran que la culpabilidad y baja estima son rasgos característicos de las mujeres maltratadas y que, además de los efectos físicos evidentes, la agresión constante cambia el comportamiento de la mujer. Ésta puede sentir confu-

sión, incapacidad de concentración, trastornos en su forma de vida, en sus patrones de sueño y/o alimenticios; puede sentirse con enormes problemas para comunicarse, tanto con su pareja como con otras personas aun si son de confianza; la mujer siente también vergüenza, timidez, depresión y puede experimentar rabia y/o muchos temores y por mucho tiempo. Las repercusiones pueden darse también en el ámbito sexual, ya que las mujeres pueden sentir temor a la intimidad, de manera se pueden presentar disfunciones sexuales, incapacidad para responder sexualmente, falta de interés en el coito y frecuentemente sentirse sucias o humilladas al tenerlas y recordar el abuso sexual en el caso de haber sido objeto de éste, ya sea en la infancia o en otras ocasiones durante el matrimonio.

Son dos los aspectos importantes que deben subrayarse respecto de la mujer golpeada: primero, que la violencia experimentada por las mujeres puede producir en ellas el desorden de estrés postraumático, el cual es un complejo de síntomas observados después de traumatismos extremos (entendidos como experiencias emocionales demasiado intensas negativamente para la mente).

Los soldados son ejemplo típico de grupos que presentan alta incidencia de este cuadro; las mujeres golpeadas, también. Se caracteriza por recuerdos repetidos de escenas dolorosas, que irrumpen en la cotidianidad, la sobreexcitación alternada con adormecimiento psicológico e introspección, así como intentos de evitar cualquier cosa que pueda recordarles la situación traumática.

El clima de terror en el que vive la mujer golpeada afecta sus capacidades cognitivas de tal manera que ésta puede desarrollar lo que se ha identificado como el Síndrome de Inhabilidad Aprendida o Síndrome de Estocolmo, cuyo nombre deriva de la literatura de los secuestros, y se refiere a vincularse, unirse y depender del captor (abusador, maltratador) como una estrategia de sobrevivencia, cuando la víctima es un rehén. De acuerdo con Graham, sucede la dinámica siguiente: un abusador (secuestrador) traumatiza a una víctima, amenazando su supervivencia ya sea física o psicológica, cuando la víctima puede escapar. Como resultado de la situación traumática, la víctima requiere de nutrición y protección. Al estar aislada de los demás (mujeres pobres sin redes de apoyo; por vergüenza o temor de hablar de lo que le sucede o porque la pareja le impide real y físicamente la interacción con los demás), la víctima tiene que mirar a su captor como fuente de satisfacción de sus necesidades. Si el captor muestra algo de bondad a la víctima, se despierta en la víctima cierta esperan-

za, la cual la lleva a negar su rabia por el lado aterrador del abusador, ya que ésta rabia sería desbordante, de manera que se alía con la parte positiva del agresor. Con la esperanza de que el captor la maltrate menos (la mantenga viva), hará todo lo que esté a su alcance para mantenerlo feliz, tornándose hipersensible a sus necesidades y estados de ánimo. Las necesidades físicas y anímicas de la mujer, así como las de los demás, pasan a segundo término, ya que es la supervivencia lo que siente que depende de que mantenga contento al captor.

Es así que en este caso la mujer va anulando sus ideas, necesidades, sentimientos y perspectivas. Mira el mundo a través de los ojos de la pareja maltratadora, de tal manera que puede incluso, después de meses y años de vivir así, ver a la policía como el potencial enemigo peligroso, pues vuelca toda su rabia y su temor hacia el exterior. Estos síndromes indican que debido a la dinámica de la violencia doméstica, las mujeres pierden su capacidad para actuar frente a situaciones de riesgo a que están expuestas, por lo tanto, tienen menos habilidades para protegerse a sí mismas y a sus hijos.

El segundo aspecto es que el contexto de la violencia familiar es un contexto de un nivel de tensión desproporcionado, el cual provoca en las mujeres que la padecen una gran susceptibilidad a la irritación ante conductas que consideran inapropiadas para sus hijos. De los testimonios de mujeres maltratadas se han obtenido relatos acerca de cómo una de las formas que percibían como alternativas para evitar la agresión del cónyuge era el control estricto de la conducta y movimiento de los hijos. Además, al percibir a los hijos menos amenazantes y viviendo una situación de constante imposibilidad de manifestar coraje e insatisfacción, ellas pueden volcar su agresión contra esos seres más vulnerables. El efecto de la combinación de violencia, estrés y la visión de la mujer de que controlando el comportamiento de los menores disminuye la agresión hacia ellas, hace que en muchos casos éstas mujeres puedan ser violentas con sus hijos.

Por cuanto a las acciones de gobierno, mencionaré que la comprensión cada vez mayor sobre el complejo y multifacético fenómeno de la violencia, así como el activismo de la sociedad organizada de mujeres y de derechos humanos, han puesto finalmente en la agenda pública este problema, que el Estado es responsable de garantizar los derechos humanos, en este caso de cumplir con las condiciones de una vida libre de violencia, si no lo hace, se convierte en cómplice ante la existencia de un Estado paralelo que sistemáticamente priva a las mujeres de sus derechos humanos. Un

Estado protegido por el Estado oficial que protege el poder masculino a través de encarnar y asegurar el poder existente de los varones sobre las mujeres en todos los niveles, alentando, disimulando, calificando o prohibiendo sólo en apariencia los excesos.

El Informe de las Naciones Unidas sobre Violencia contra las Mujeres expone claramente cómo los Estados operan en beneficio de los perpetradores de la violencia, y cómo los actos son “tácitamente” aceptados por las autoridades públicas como médicos, trabajadoras sociales, la policía y los operadores del derecho, quienes se unen en la conspiración del silencio de modo que justifican y casi aprueban el comportamiento del agresor.

El actual gobierno ha iniciado esfuerzos al interior de distintas dependencias para prevenir y atender la violencia familiar, sexual y contra las mujeres. La Comisión Nacional de la Mujer, convertida hoy en el Instituto Nacional de las Mujeres —Inmujeres—, lanzó en 1999 una iniciativa para coordinar un programa con esta visión multisectorial y multidisciplinaria: el Programa Nacional contra la Violencia Intrafamiliar, Pronavi, al cual el Inmujeres le dará continuidad. Para ello, instaló el 27 de noviembre del 2001, en la Secretaría de Gobernación, la Mesa Institucional para Coordinar las Acciones de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Hacia las Mujeres, la cual responde al propósito de impulsar la creación de un sistema nacional de prevención, detección, atención, información y evaluación mediante el establecimiento de bases institucionales de coordinación.

Así también, un avance muy importante para prevenir y atender la violencia familiar desde el Sector Salud fue la aprobación, en el año 2000, de la Norma Oficial Mexicana, denominada Prestación de los Servicios de Salud, Criterios para la Atención de la Violencia Familiar. En la elaboración de esta norma hubo una amplia participación de las expertas y expertos que trabajan en la academia, así como de la sociedad civil. La finalidad de esta norma oficial mexicana es contribuir a que la atención que presta el personal de salud sea de calidad y que se puedan identificar los rasgos, indicios y situaciones de violencia familiar, para dar a conocer los casos a las autoridades encargadas de la impartición de justicia.

Es importante mencionar que las diputadas de la Comisión de Equidad y Género etiquetaron por primera vez recursos especiales para ser ejercidos por la Secretaría de Salud para atender el problema de la violencia familiar desde este sector. El Programa Mujer y Salud, que tiene por objetivo general incorporar la perspectiva de género en el sector, atendiendo a

los problemas que afectan de manera diferencial a hombres y mujeres, es el responsable de coordinar los esfuerzos para prevenir y atender este problema a nivel nacional. Para ello, se está desarrollando un programa que incluye las siguientes estrategias:

1. Comunicación social y promoción de la salud: para deslegitimar la violencia como mecanismo legítimo de toma de decisiones; para alentar las relaciones democráticas, para promover la autoestima de las mujeres y para trabajar con la identidad masculina.
2. Diseño y piloteo de un modelo integrado de atención a la violencia doméstica, sexual y contra las mujeres. Se realizará un programa piloto en siete entidades federativas: DF, Jalisco, Nuevo León, Coahuila, Michoacán, Morelos y Tabasco, que incluye:
 - Sensibilización y capacitación de directivos y personal operativo en el tema de la violencia y en la NOM-190-SSA
 - Operacionalizar la NOM -1 90-SSA detección oportuna, la atención psicológica y médica, recuperación y rehabilitación, y orientación, información y consejería apoyo legal, laboral y de protección.
 - Consolidar una red de refugios para la protección de víctimas de violencia doméstica, sexual y contra las mujeres.
 - Establecer colaboraciones y tender puentes con el resto de las instituciones responsables de atender el problema de violencia.
 - Establecer una línea de atención telefónica nacional para atención de crisis, orientación y de referencia y contrarreferencia.
3. Atención a poblaciones particularmente vulnerables:
 - Programa de atención a mujeres indígenas. Piloto en cinco estados: Chihuahua, Puebla, Chiapas, Oaxaca y Guerrero (en colaboración con la ORPI).
 - Programa de atención a jornaleras agrícolas. Piloto en tres estados: San Luis Potosí, Baja California y Morelos (en colaboración con Sedesol).
4. Delimitar responsabilidades y tender puentes con el sistema de impartición de justicia.

Realizar un seminario con tomadores de decisión, legisladoras y legisladores y expertos, previa la realización de un diagnóstico sobre la aplicación de las leyes contra la violencia vigentes en el país. Se contempla revisar la experiencia en otros países, que señala que la vía civil proporciona mejores posibilidades que las penas, la cual prevalece en México. Partir de la premisa de que las mujeres no denuncian a sus parejas porque están confundidas o se sienten amenazadas (muchas veces lo están), es sobre simplificar el problema y tratar a las mujeres nuevamente como menores de edad.

5. Establecer, junto con el Inmujeres, mecanismos de coordinación intersectorial:

- Con el sistema de impartición de justicia para la referencia y contrarreferencia de personas en situación de violencia.
- Con Sedesol para el apoyo social y económico que requieren las mujeres que viven en situación de violencia.

6. Investigación

- Realizar una encuesta nacional sobre violencia familiar en hospitales, que complemente la información de las encuestas que realizarán Inmujeres e INEGI en hogares, y que nos permita contar con información precisa y confiable para el diseño de las políticas públicas.

Debo decir que estamos hoy ante un escenario favorable para la prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres. El movimiento de mujeres y la sociedad civil organizada lograron en buena medida que se reconociera el problema de la violencia como un problema público y no exclusivamente del orden privado, y como un problema de derechos humanos.

También es muy significativo el hecho de que se haya reconocido como problema de salud pública, y que se incluya en foros académicos, políticos y sociales como tema de discusión y análisis. No puede dejar de mencionarse que el Sector Salud requiere urgentemente de tender un puente con el sistema de impartición de justicia, pues su actuación es necesariamente limitada. Por bien que se atienda a una mujer en los servicios de salud, si

regresa junto al agresor sin que exista ningún tipo de intervención, volverá a los servicios cíclicamente, con la agravante de que se ha documentado que la violencia familiar va escalando con el tiempo.

Finalmente, es muy importante enfatizar que el sistema de salud, en virtud de su papel clave en el combate a la violencia doméstica, es un sector cuyo personal requiere aún de mucha sensibilización y capacitación. Por un lado, no hay que olvidar que al interior de las instituciones de salud se reproducen los patrones sociales, aquellos que entienden la violencia contra las mujeres como una forma “natural” de relación; ahí laboran hombres y mujeres, pueden compartir en alguna medida la idea de la violencia como la forma de solucionar los problemas. Además de la capacitación técnica para reconocer y diagnosticar los casos de violencia, se requiere la sensibilización en cuanto a la gravedad del sufrimiento emocional y del daño psicológico en toda su dimensión.

Como hemos visto, el daño a la integridad psicológica puede adquirir características dramáticas, tanto a nivel personal, familiar como social. El cambio de paradigma social y cultural en cuanto a las relaciones entre los sexos y la importancia que se le concede al ámbito psíquico, al inconsciente, a las emociones y a la mente, constituyen uno de los desafíos menos reconocidos.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE GESTIÓN GRATUITA, PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DE ALIMENTOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

Lic. Ángela Villeda Miranda,
Jefa de Departamento de la Coordinación del Programa
sobre Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia,
Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Agradezco a los organizadores de este evento por permitirme explicar a ustedes el Procedimiento Judicial de Gestión Gratuita, para hacer efectivo el pago de alimentos en la República Mexicana. Iniciaré mencionando que México es un país en el que la familia se ha caracterizado por constituir la unidad básica de la sociedad, independientemente de las variaciones que presenta por cuanto a su integración y funciones, las que necesariamente se transforman de acuerdo con el lugar geográfico y la época. Se ha distinguido también por conservar y transmitir valores culturales, educativos y formativos entre sus integrantes.

Al interior de la familia se desarrollan fuerzas afectivas que trascienden al grupo y que condicionan las relaciones que sus integrantes tienen en la sociedad, que la familia surge de forma espontánea en cualquier lugar donde haya hombres, que es una institución natural y aparece sin esperar a que el Estado le asigne un estatuto jurídico.

En un principio, en la mayoría de las sociedades, la familia existía sin intervención alguna del Estado y se regía sólo por las costumbres y tradiciones. Es de mencionar que mucho antes de que surgieran las sociedades civiles, y que el Estado y los gobiernos se identificasen con la humanidad, los hombres se reunieron en pequeños grupos construyendo la familia como el núcleo de toda forma social, que se fue diferenciando hasta llegar a la moderna monogamia, lo que nos lleva a pensar que la familia es la más antigua de las instituciones sociales humanas, y que sobrevivirá en tanto exista nuestra especie, así pues, la familia es y ha sido la verdadera célula de la sociedad, piedra angular del ordenamiento social; no sólo porque constituye un grupo natural e irreductible, que tiene por misión la de asegurar la continuidad de la especie y la integridad de la vida humana, sino

porque, además, en su seno se establecen los sentimientos de solidaridad, tendencias altruistas y virtudes que la sociedad necesita para mantenerse sólida y próspera.

Nuestro sistema jurídico reconoce a la familia como una sociedad natural fundada en el matrimonio, y aun cuando es la forma más idónea, no excluye que pueda reconocerse relevancia jurídica a otras relaciones, expresamente mencionadas en nuestro derecho positivo e incluso que a dichas relaciones se las pueda calificar de familiares, tal es el caso del concubinato, e independientemente de la forma como se constituya, la familia es un elemento necesario para el desarrollo de la personalidad de sus integrantes, es decir, tanto del menor como del adulto. Sin embargo, los miembros que la conforman no siempre han sabido cumplir con los deberes esenciales de realizar una auténtica construcción de la personalidad de sus miembros y por tanto de la sociedad.

Por lo que el Estado tiene la obligación de protegerla sin absorberla ni sustituirla, así como de proteger a cada uno de sus integrantes. Por ello las normas que integran el derecho familiar son normas protectoras y promotoras, elevadas a rango constitucional, al prevenir la Constitución en su artículo 4o. la obligación del legislador de proteger la organización y el desarrollo de la familia, así como la obligación de los miembros adultos de asumir la responsabilidad del cuidado de los hijos, disposición que se complementa con otros instrumentos normativos existentes en cada una de las entidades federativas, como son los Códigos Civiles y de Procedimientos Civiles, que prevén en primera instancia quiénes son los obligados a asumir la responsabilidad de cuidado, así también quiénes son los beneficiarios de esta disposición, y en caso de su incumplimiento el procedimiento que debe seguirse para asegurar su cumplimiento. Los Códigos Penales y de Procedimientos Penales contemplan las conductas delictivas que pueden derivarse por el incumplimiento de esta obligación de cuidado; e incluso la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y la Convención sobre los Derechos de los Niños, señalan este derecho. Muchos son los problemas que se generan al interior del grupo familiar, uno de los más importantes y frecuentes es el “incumplimiento de la obligación de proporcionar alimentos” a quienes la integran.

Generalmente quienes ven afectados sus derechos fundamentales con el incumplimiento de esta obligación son principalmente las mujeres, los niños y las personas incapaces, quienes no pueden satisfacer por sí mismas sus necesidades mínimas de sobrevivencia; grupos a los que comúnmente

se les dificulta el acceso al sistema de justicia, pues sus condiciones sociales, económicas y culturales se los impiden. Por ello, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, interesada en coadyuvar en la protección de estos grupos vulnerables, a través de la Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia, creó un “Programa Nacional en contra del Abandono e Incumplimiento de las Obligaciones Alimenticias”, cuyo objetivo primordial es lograr, a través de un trámite totalmente gratuito, el pago y aseguramiento de este derecho.

Para el logro de este objetivo es necesario el trabajo conjunto de instituciones vinculadas por la inquietud y preocupación de cuidar de la familia y de sus miembros, por lo que se celebró inicialmente un convenio de colaboración institucional entre el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y posteriormente se realizó el enlace con las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, Sistema para Desarrollo Integral de la Familia Estatales, así como con las universidades autónomas de los estados que integran la Federación, para la implementación de este programa a nivel nacional.

Este trámite gratuito lo llevarán a cabo los estudiantes de la Licenciatura en Derecho de las diferentes universidades de los estados, que habiendo terminado la carrera deban prestar un servicio social, para cuya liberación deberán realizar el trámite desde su inicio hasta su total conclusión, y quienes estarán supervisados por un licenciado en derecho con cédula profesional registrada, por ello, se pensó en la elaboración de un documento que sirviera de guía a los pasantes de derecho, interesados en realizar dicho trámite, documento que:

- a) Transmitirá a los pasantes y prestadores del servicio social de la licenciatura en derecho conocimientos útiles, atendiendo aspectos fundamentales del procedimiento, contemplando las particularidades de la legislación de cada entidad federativa.
- b) Pondrá al alcance de los pasantes y prestadores del servicio social ejemplos de escritos que faciliten y coadyuven a eficientar su labor en la gestión gratuita de pensiones alimenticias, aclarando al prestador de servicio o pasante que no puede olvidar que debe hacer un estudio minucioso de cada asunto en particular.

Para la elaboración del documento al que se le denominó “Formularios de Apoyo para la Gestión Gratuita y Aseguramiento de Alimentos” fue

necesario realizar el análisis a los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles en materia de alimentos, así como de los Códigos Penal y de Procedimientos Penales por cuanto a los delitos que pueden derivarse por el incumplimiento de la obligación alimenticia, de cada entidad federativa, por el personal adscrito a la Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Mujer la Niñez y la Familia.

En dicho documento fue preciso definir el derecho de familia, conocer la constitución de la familia, definir jurídicamente los alimentos y determinar quiénes son las personas que tienen derecho a recibirlos y quiénes están obligados a proporcionarlos, así como el origen de esta obligación. Así también, se hizo un estudio del fundamento jurídico y la categoría especial de la obligación que le otorga sus características, la extinción de la obligación y su cumplimiento con relación a lo previsto por la legislación Civil y Procesal Civil de cada estado.

Se realizó el análisis de los títulos que regulan el procedimiento previsto en los Códigos de Procedimientos Civiles de cada estado en particular, según se tramiten los juicios de orden familiar, que son todas las cuestiones relativas al matrimonio, divorcio, alimentos, tutela, curatela, estado de interdicción, emancipación y de la mayoría de edad, adopción, de los ausentes e ignorados, de la paternidad, de la filiación, de la patria potestad, entre otros, que reclamen la intervención judicial y que pueden ser: controversias del orden familiar: alimentos; juicio sumario: alimentos; juicio oral: alimentos, y juicio ordinario civil: alimentos, entre otros.

Se menciona al actor y demandado como partes de este juicio, teniendo en consideración que el actor asume la posición activa, es decir, es el que ejercita la acción procesal mediante la interposición de una demanda que puede ser escrita o por comparecencia según el caso, ante un órgano jurisdiccional; el demandado asume la posición pasiva, es decir, es la persona en contra de quien se ejercita la acción procesal mediante la interposición de la demanda a fin de que proporcione alimentos a sus hijos, esposa, concubina, madre, padre, etcétera.

Se explican detenidamente las etapas del procedimiento, se precisa que todo juicio principiará por la demanda en la cual se expone clara y sucintamente los hechos y fundamentos de derecho, se fijará con precisión lo que se pida, determinando la clase de acción que se ejercite y la persona contra quien se interponga.

El escrito inicial de demanda debe contener: rubro, tribunal ante el cual se promueve, prestaciones, capítulo de hechos, capítulo de derecho, capítulo de pruebas, medidas provisionales, en algunos casos providencias

precautorias, puntos petitorios, debiendo señalar lugar y fecha, el promovente debe firmar todos los escritos que presente ante el juzgado, algunas legislaciones estatales prevén que el abogado patrono debe firmar al lado de la firma de su representado.

Una vez que se ha presentado ante la autoridad jurisdiccional correspondiente, el escrito inicial de demanda con los documentos base de la acción, en original y tantas copias como demandados haya, más una para el acuse de recibido, el juez dará cuenta, se procede a formar el expediente y a registrarlo en el Libro de Gobierno.

Posteriormente dictará el auto admisorio, conocido como la resolución dictada por el juez en el curso del proceso, y que aun cuando no resuelve el fondo del asunto, sirve para preparar la decisión pudiendo recaer sobre la personalidad de alguna de las partes, la competencia del juez o la procedencia o no admisión de pruebas.

En materia familiar el juez está obligado a suplir la deficiencia de las partes, por lo que si encontrare que el escrito inicial fuere oscuro o impreciso, prevendrá al actor para que proceda a subsanar las deficiencias, hecho lo anterior y con las copias simples exhibidas correrá traslado a la parte demandada, para que en el término previsto por la legislación dé contestación a la acción emprendida en su contra.

El emplazamiento a la parte demandada deberá hacerse por el notificador adscrito al juzgado, en el domicilio que al efecto se señale, y será precisamente el lugar que habita quien deberá ser emplazado personalmente, o en el lugar donde preste sus servicios, es necesario mencionar que cuando el interesado no estuviere en el lugar del juicio dicho emplazamiento podrá llevarse a cabo mediante exhorto o edictos.

Habiendo sido emplazada conforme a derecho, la parte demandada deberá dar contestación a la demanda, confesando, negando los hechos constitutivos de la acción u oponiendo excepciones.

Si la demanda se contestara confesando los hechos en todas sus partes, el demandado se allana a la demanda, es decir, se conforma expresa e incondicionalmente con el contenido de las pretensiones que se reclaman, los hechos y el derecho que integran la demanda. Esta posible contestación a la demanda es una fórmula autocompositiva unilateral, y en la que el arreglo se obtiene por la extinción de la fuerza procesal de resistencia, al volver llano el camino del actor.

Cuando el demandado contesta la demanda negando los hechos comprendidos en el escrito inicial de demanda, lo hará refiriéndose a cada uno de éstos, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no

ser propios, en la misma contestación se pueden hacer valer las excepciones que tenga cualquiera que sea su naturaleza, anexando a su escrito todos los documentos que considere necesarios para probar su dicho, con las copias simples que presente anexas a su escrito de contestación se dará traslado al actor, quien deberá contestar en el término previsto por la legislación procesal civil.

La legislación procesal civil establece el término en que se llevará a cabo la audiencia de ley, así también algunas legislaciones prevén una audiencia previa y de conciliación, en la que el juez intenta avenir a las partes presentándoles diversas alternativas de solución y conminándolos a que platicuen e intenten llegar a un acuerdo que beneficie a ambas partes, para dar fin al conflicto.

En caso de que las partes lleguen a un acuerdo en ese momento se elaborará un convenio conteniendo las declaraciones y cláusulas en las que se estipularán el porcentaje de la pensión alimenticia definitiva y la forma de garantizarla, serán las partes por voz de sus abogados patronos quienes redacten dicho convenio, que deberá estar ajustado a Derecho sin lesionar a los litigantes o a terceros, el juez lo aprobará y elevará a la categoría de cosa juzgada.

Cuando no hubiese convenio proseguirá la audiencia, que será presidida por el juez, quien podrá disponer lo necesario para que se desarrolle en forma ordenada y expedita; dirigirá el debate y señalará los puntos a que deba circunscribirse, pudiendo suspenderla o declararla cerrada cuando prudentemente lo estime oportuno, o en su defecto, continuar la audiencia hasta su conclusión.

Concluida la audiencia y no habiendo pruebas pendientes por desahogar, se inicia el periodo de alegatos, definidos como la exposición oral o escrita de los argumentos de las partes sobre el fundamento de sus respectivas pretensiones, diligencia que deberá llevarse a cabo antes de la citación para sentencia.

La sentencia se dictará al concluir la audiencia de pruebas y alegatos, en el término previsto por la ley. Sentencia es el acto jurisdiccional por medio del cual el juez resuelve las cuestiones principales materia del juicio.

Cuando alguna de las partes considere que la sentencia le causa afectación, podrá interponer el recurso de apelación, que es el que se interpone ante el juez de Primera Instancia para que el tribunal de segunda modifique o revoque la resolución contra la cual aquél se hace valer, mismo que deberá ser interpuesto por el término previsto por la ley.

En este documento se incluyen tesis, ejecutorias y jurisprudencias que se propone relacionar con los ejemplos de escritos que se anexan al mismo, como son: escrito inicial de demanda, de desahogo a una prevención, contestación a la demanda, escrito en el que se presenta el pliego de posiciones, así como el propio pliego; escrito de contestación allanándose a la demanda, escrito de convenio celebrado por las partes para dar fin al juicio, y escrito de conclusiones de alegatos, entre otros.

Finalmente se incluyen problemáticas específicas y orientaciones para su manejo en los juicios de pensión alimenticia y la bibliografía mínima que se consultó y pueda ser de utilidad a los pasantes o prestadores del servicio social que realicen el trámite de la pensión alimenticia de forma gratuita, desde su inicio hasta su total conclusión.

Concluyo mi intervención mencionando que dicho programa se implementó ya en los estados de Tabasco, Morelos y Durango, por mencionar algunos, y se espera que en breve tiempo se implemente en todos los estados de la República.

MESA DE TRABAJO II
“LA SITUACIÓN DE LA MUJER EN RECLUSIÓN
Y LOS HIJOS QUE LA ACOMPAÑAN”

GARANTÍAS CONSTITUCIONALES QUE RIGEN EN LA RECLUSIÓN PENITENCIARIA

Lic. José Antonio Bernal Guerrero,
Tercer Visitador General de la Comisión Nacional
de los Derechos Humanos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra las garantías que, sin ninguna distinción, debe gozar todo individuo que se encuentre dentro del territorio nacional.

Las personas reclusas de manera preventiva o por haber sido sentenciadas a una pena de prisión están privadas del derecho a transitar libremente y tienen suspendidos sus derechos políticos, pero continúan garantizados sus demás derechos, tales como el derecho a la vida y a la seguridad personal, a ser tratadas en forma digna, a la libertad de conciencia y pensamiento, a no sufrir algún tipo de discriminación, a no ser torturadas ni maltratadas, a que se proteja su salud, a la educación, al trabajo, a no ser sometidas a esclavitud, a la libertad de culto, al desarrollo personal, al respeto de su vida familiar.

Asimismo, por ser la prisión un espacio proclive a la violación de los derechos fundamentales, la Carta Magna establece garantías específicas para las personas reclusas.

El artículo 18 señala que debe existir separación entre procesados y sentenciados, así como entre hombres y mujeres, y que el sistema penal deberá organizarse sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación.

El artículo 19 constitucional, en su párrafo cuarto, prohíbe todo maltrato en la aprehensión o en las prisiones, toda molestia que se infiera sin motivo legal, así como toda gabela o contribución en las cárceles.

Y finalmente, el artículo 22 prohíbe las penas de mutilación y de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie y otras penas inusitadas y trascendentales.

Las garantías mencionadas son las mismas para mujeres y para varones, de acuerdo con el primer párrafo del artículo 4o. constitucional; pero además,

a las reclusas les corresponden algunos otros derechos por razón de su función maternal, como lo es el derecho a la protección y satisfacción de las necesidades de las niñas y niños que viven con ellas dentro de las prisiones y que están consagrados en los párrafos sexto y séptimo del mismo artículo.

No obstante, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha corroborado, durante las visitas de supervisión que lleva a cabo a los centros de reclusión de todo el país, que en realidad las cárceles son establecimientos en los que de manera reiterada se violan los derechos fundamentales de las y los internos, situación que tiende a empeorar por la sobrepoblación que se ha generado durante la última década y que continúa aumentando, entre otras razones, por la excesiva prisión preventiva.

Pero además, en esas visitas de este Organismo Nacional protector de los derechos humanos se han detectado diferencias en las condiciones de vida de los varones y de las mujeres —en perjuicio de estas últimas— lo que origina que su estancia y la de sus hijas e hijos que conviven con ellas en la prisión se desarrolle con mayores restricciones.

Las autoridades explican tales diferencias por el hecho de que el número de mujeres reclusas es sensiblemente inferior al de los hombres; por consiguiente, la infraestructura, la organización y el funcionamiento de los establecimientos de reclusión han girado alrededor de los varones.

Sin embargo, a pesar de que en los últimos años han aumentado las mujeres en prisión, son muy pocos los centros que toman en cuenta las necesidades específicas de las internas y las de sus hijos que viven con ellas; lo que nos permite afirmar que la desigualdad en el trato que se da a hombres y mujeres reclusos responde más bien a una actitud discriminatoria respecto de estas últimas, misma que conduce a los encargados de aplicar las normas constitucionales, procesales y penitenciarias, al pasar sistemáticamente por alto el hecho de que las mujeres, al llegar a la prisión, tienen las mismas garantías y derechos que los varones, e incluso otros más que se les reconocen por razón de su naturaleza femenina.

De acuerdo con el informe del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública, correspondiente a junio de 2002, el total de la población penitenciaria del país ascendía a 172,949 personas, de las cuales 7,756 eran mujeres, es decir, el 4.48%. De ellas, 3,729 eran internas del ámbito federal, 983 estaban siendo procesadas y 2,746 habían sido sentenciadas. En cuanto al orden común, el total de internas sumaba 4,027, de las que 2,060 eran procesadas y 1,967 ya eran sentenciadas.

En este esquema me referiré a continuación a las garantías constitucionales que rigen en la reclusión penitenciaria, tratando de mostrar lo que pasa con las mujeres privadas de su libertad.

El derecho de igualdad ante la ley entre el varón y la mujer, previsto en el primer párrafo del artículo 4o. constitucional, consagra el derecho de igualdad ante la ley entre el varón y la mujer.

Por lo tanto, cabría esperar que las condiciones de reclusión de hombres y mujeres fueran las mismas, sin importar que el número de éstas sea significativamente menor. Sin embargo, de los 447 centros que conforman el sistema penitenciario mexicano, solamente 12 son femeniles: 1. Cereso Femenil de Aguascalientes (Aguascalientes); 2. Cereso Femenil Saltillo (Coahuila); 3. Cereso Núm. 5 Femenil Tuxtla Gutiérrez (Chiapas); 4. Cereso Núm. 4 Femenil Tapachula (Chiapas); 5. Reclusorio Preventivo Femenil Oriente (D. F.); 6. Reclusorio Preventivo Femenil Norte (D. F.); 7. Centro Femenil de Readaptación Social (D. F.); 8. Cereso Guadalajara Femenil (Jalisco); 9. Cereso Femenil Atlacholoya (Morelos); 10. Cereso Femenil San José el Alto (Querétaro); 11. Cereso Nogales Femenil (Sonora), y 12. Cereso Cieneguillas Femenil (Zacatecas).

En los demás casos, las mujeres están reclusas en establecimientos varoniles. En algunas ocasiones dichos centros cuentan con un área femenil, pero en su gran mayoría a las mujeres se les trata como si fueran una subcategoría y se les recluye en pequeños espacios adaptados en el área de gobierno, la aduana de vehículos, los locutorios, la estancia de visita conyugal, la habitación que se utiliza para la revisión de la visita femenina, o el área de sanciones administrativas del personal de seguridad pública municipal.

Esta adaptación tiene como consecuencia que las condiciones de reclusión de las internas sean todavía más restrictivas que las de los varones, ya que generalmente los espacios adaptados para ellas son muy reducidos, poco ventilados e iluminados; en ocasiones carecen de camas, así como de todos los servicios, incluyendo los sanitarios. En tales espacios ellas duermen, cocinan sus alimentos, reciben a sus visitas y elaboran las manualidades.

El derecho a estar recluido en un lugar acorde al sexo, establecido en el párrafo segundo del artículo 18 constitucional, no obstante lo anterior, existen centros con instalaciones destinadas para las mujeres, pero forman parte del centro varonil y están separadas del mismo solamente por una malla ciclónica; por lo tanto existe el tránsito de internos e internas hacia

ambos lados y también se dan casos en los que las internas conviven permanentemente con la población varonil.

En otros establecimientos, aunque las secciones femenil y varonil están totalmente separadas, los hombres transitan sin restricciones en el área de las mujeres, incluso realizan actividades laborales en esa área.

En otros centros el área femenil está separada de los dormitorios varoniles; sin embargo, unas celdas están ocupadas por mujeres y las restantes por varones, quienes conviven permanentemente con ellas.

La falta de separación real entre los hombres y las mujeres en los centros penitenciarios agrava las condiciones de vida de las últimas, por la inseguridad que implica mantener una interrelación permanente con quienes pueden abusar de su fuerza física para poder satisfacer necesidades de todo tipo. Tal situación constituye una violación al derecho a estar recluso en un lugar acorde al sexo, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 18 de la Carta Magna.

El derecho a recibir un trato digno, consagrado en el último párrafo del artículo 19 de la Ley Fundamental, determina que para garantizar el trato digno a las internas se les debe recluir en instalaciones destinadas para ellas, completamente separadas de los hombres, en las que dispongan de todos los servicios, así como con personal de guardia, también femenino.

La falta de tales instituciones las obliga a ocupar los espacios que las autoridades les asignan dentro de los establecimientos de varones, en general, muy reducidos y poco adecuados para llevar a cabo las actividades que tienen derecho a desarrollar; en condiciones de vida que en algunos centros son peores que las de los hombres. Tales hechos les infligen sufrimiento sin motivo legal y constituyen maltrato, por lo tanto, en dichos centros de reclusión se transgrede el último párrafo del artículo constitucional referido.

Derecho a estar recluso en un lugar acorde con la situación jurídica, establecido en el primer párrafo del artículo 18 constitucional. En ninguno de los centros visitados, que incluyeron los exclusivos para mujeres, existe la separación entre procesadas y sentenciadas. Ello a pesar de que dicha separación es una exigencia constitucional que tiene la finalidad de que en los establecimientos penitenciarios sólo convivan en áreas específicas las personas reclusas que tengan la misma situación jurídica. Por consiguiente, se viola el primer párrafo del artículo 18 de la Constitución.

Derecho a la protección de la salud, consagrado en el tercer párrafo del artículo 4o. de la Carta Magna. Si bien, la necesidad de que se pro-

porcione una adecuada protección a la salud son comunes para las mujeres y hombres, sus diferencias biológicas exigen una atención especial. Como se sabe, la población femenina requiere de cuidados especiales en virtud de sus embarazos, lactancia y menopausia, así como de sus enfermedades específicas. Por tanto, esta particularidad, que tiene su sustento en caracteres biológicos, exige una atención especial y, consecuentemente, una protección que requiere mayores y específicos recursos humanos y materiales.

A pesar de lo anterior, en muy pocos centros las reclusas cuentan con un médico ginecobstetra, quien las atienda cuando lo requieran y las auxilie permanentemente durante los embarazos, partos y periodo posterior a los mismos; asimismo, en muy pocos reclusorios existen programas permanentes de detección oportuna de cáncer cérvico-uterino y mamario, así como de educación para la salud reproductiva y la prevención de enfermedades de transmisión sexual y otras.

Aunado a lo anterior, en la inmensa mayoría de los centros faltan medicamentos para tratar las enfermedades más comunes (gastrointestinales, respiratorias y de la piel), lo cual se agrava si se toma en cuenta que la conservación de la salud femenina requiere medicamentos más específicos.

Merece atención especial la falta de orientación a las mujeres sobre las conductas de riesgo para adquirir la infección del virus de la inmunodeficiencia humana y otras infecciones por transmisión sexual, las cuales pueden transmitir a sus hijos; hecho que puede explicarse por la falta de capacitación de los médicos adscritos a los centros de reclusión.

La situación de las reclusas es más crítica en los centros penitenciarios que están a cargo de las autoridades municipales, ya que éstos carecen de servicio médico y, por consiguiente, los facultativos adscritos a las unidades dependientes de la secretaría respectiva acuden a solicitud del director o alcaide de la prisión, cuando un recluso o reclusa se enferma. En consecuencia, la atención médica se reduce a tratar los padecimientos y es excepcional que los directores, alcaides o autoridades de salud, se preocupen por llevar a cabo campañas preventivas o de detección de enfermedades propias de la mujer.

Por otro lado, muy pocos penales cuentan con un psiquiatra y medicamentos psicotrópicos para atender a las mujeres con enfermedad mental; como consecuencia, a estas internas las mantienen aisladas del resto de la población, no siempre en condiciones adecuadas de higiene y habitabilidad.

Con relación a este punto es importante resaltar que el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, cuya finalidad es brindar atención psiquiátrica de tercer nivel, únicamente cuenta con estancias y servicios para varones y, por tanto, las reclusas no pueden acceder a este servicio

Lo anteriormente expuesto pone en evidencia que las carencias y deficiencias existentes en los centros, las cuales impiden que las internas reciban la atención médica que, por su condición femenina, requieren, para preservar su salud, así como para que puedan evitar los riesgos a que se exponen por no contar con una orientación adecuada sobre los cuidados que deben tener en sus relaciones sexuales, embarazo, lactancia y alteraciones de la menopausia. De tal suerte que se viola en su perjuicio el derecho a la protección de la salud previsto en el tercer párrafo del artículo 4o. de la Carta Magna.

El derecho a la readaptación social, establecido en el segundo párrafo del artículo 18 constitucional, señala que por cuanto a las actividades laborales, durante las visitas de supervisión se detectó que en la mayoría de los centros de reclusión existe una diferencia radical en las actividades laborales de las mujeres y los hombres, ya que para ellos se proyectan actividades mejor remuneradas y que les permiten aprender oficios, mientras que para las mujeres solamente se planea que sus tareas se limiten a las que tradicionalmente han desarrollado (cocina, lavado, planchado, etcétera), cuya remuneración, en caso de existir, es inferior a la que reciben los varones.

Ciertamente, la poca remuneración que las mujeres llegan a recibir por las actividades que desempeñan tradicionalmente es insuficiente para satisfacer sus necesidades personales, no solventa los problemas que deben enfrentar, al ser ellas, en muchas ocasiones, las únicas proveedoras de recursos económicos para sus hijos y/o su familia.

También constituye una distinción sin sustento legal que, en la mayoría de los centros, las internas no reciban capacitación para desarrollar alguna actividad laboral que sea productiva, y que sirva como opción de vida diferente a la que motivó su reclusión, una vez que son liberadas.

Respecto de las actividades educativas, es generalizada la situación de que las internas que tienen interés en estudiar deben compartir las aulas y las bibliotecas con los varones. También es común que el número de internas que acuden a la escuela sea mínimo, tanto porque prefieren trabajar para allegarse de dinero y solventar sus necesidades, como porque no existen las condiciones para que se cubran todas las actividades educativas en términos de lo ordenado por el artículo 18 constitucional.

En consecuencia, la imposibilidad y/o las limitaciones que tienen las internas para dedicarse a un trabajo productivo y remunerado, recibir capacitación en alguna actividad laboral a que se puedan dedicar cuando obtengan su libertad y llevar a cabo cursos escolares o formativos que les procuren un mejor desarrollo personal, viola en su perjuicio el derecho a la readaptación social consagrado en el segundo párrafo del artículo 18 de la Ley Fundamental.

El derecho a la protección y satisfacción de las necesidades de las niñas y niños, consagrado en el artículo 4o. constitucional en sus párrafos sexto y séptimo, que de acuerdo con la constitución, las niñas y los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, afecto, salud y educación para su desarrollo integral. Si bien es una obligación común al padre y a la madre hacer efectivo tal derecho, generalmente las y los hijos establecen con ella el vínculo emocional y afectivo que les permite adquirir confianza en sí mismos y en los demás; por consiguiente, es importante que dicha unión se mantenga, no obstante la reclusión de la madre; por su parte, el Estado tiene la obligación de asegurarles condiciones de vida digna a las reclusas, así como a las niñas y niños que permanecen con ellas, y no puede ser una excusa de incumplimiento de estas obligaciones la escasez de recursos.

Respecto de la atención que se brinda a las niñas y niños, solamente dos centros penitenciarios cuentan con un Centro de Desarrollo Infantil anexo al mismo, en el que se encarga de dar atención a los niños durante el día, organizando actividades recreativas e impartiendo cursos educativos. En ninguno de los demás existen actividades establecidas para los infantes, ni personal calificado para atenderlos. Esos dos penales también cuentan con un pediatra.

Por lo que toca a las actividades educativas que los preescolares y escolares requieren, además de los centros mencionados, solamente en la colonia penal federal Islas Marías existen escuelas para ellos, que van desde jardín de niños hasta preparatoria.

Tampoco existen programas educativos que promuevan en las reclusas el conocimiento acerca del desarrollo físico y psicosocial de los niños, ni sobre cómo educar a los que permanecen con ellas en prisión, a pesar de que la mayoría de las internas son adolescentes que requieren orientación.

Por consiguiente, en consideración a los derechos que son propios de la condición femenina, como el de la maternidad y el de cuidar y estar vinculada con los hijos, así como a los derechos de niñas y niños, constituye

una exigencia inaplazable que en los centros de reclusión existan estancias infantiles, atención médica, educadores y personal que los cuide y atienda, cuando sus madres no puedan hacerlo por estar realizando otras actividades.

La absoluta desconsideración que se tiene en la mayoría de los establecimientos a las necesidades de los niños que viven junto con sus madres en las prisiones, viola el derecho a la protección y satisfacción de las necesidades de la niñez que señala el precepto constitucional, así como diversas normas de carácter nacional e internacional.

En conclusión, los hechos mencionados ponen de manifiesto que las condiciones en las que se encuentran las mujeres privadas de la libertad son inequitativas con respecto a los varones; asimismo, las deficiencias y carencias que las mujeres reclusas tienen, y en su caso, también sus hijos, vulneran en su perjuicio los derechos humanos que consagran los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos precisados con anterioridad.

SITUACIÓN DE LA MUJER DETENIDA DURANTE LA ETAPA DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA Y PRISIÓN PREVENTIVA

*Dr. Jorge Antonio Mirón Reyes,
Director General de la Tercera Visitaduría,
Comisión Nacional de los Derechos Humanos*

El procedimiento penal mexicano, de acuerdo con lo que establece la legislación procesal de la materia, se encuentra integrado por las siguientes etapas: averiguación previa, preinstrucción, instrucción y juicio.

La etapa de averiguación previa se caracteriza por ser en la que el Ministerio Público despliega su actividad investigadora que le ha sido conferida por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En esta etapa, la autoridad investigadora realiza una serie de diligencias encaminadas a determinar si los hechos que le han sido puestos en conocimiento encuadran en alguna figura típica y si el sujeto o los sujetos a quienes se les imputan tales hechos tuvieron participación o no en la comisión de tal conducta.

Bajo esta perspectiva, el Ministerio Público tiene que reunir los elementos probatorios necesarios, para acreditar el cuerpo del delito o delitos denunciados así como la probable responsabilidad de los involucrados en la realización de tales conductas.

Para el ejercicio de la función que le ha sido encomendada al Ministerio Público, como parte de la actividad punitiva que se le ha encargado al Estado, la propia norma fundamental ha establecido una serie de límites a la actuación de la autoridad ministerial citada, que redundan en la observancia de los derechos que la propia Carta Magna reconoce a favor de los gobernados que se encuentran vinculados a una investigación.

De esta manera, la actuación del Ministerio Público siempre deberá ceñirse a los límites establecidos y sus decisiones necesariamente tendrán que ser objeto de análisis por la autoridad jurisdiccional en caso de que se considere que los actos ministeriales contrariaron los derechos de los gobernados.

En este orden de ideas, es preciso indicar que en nuestra Carta Magna se consagran a favor de las personas vinculadas a una investigación ministerial, una serie de derechos que deben ser respetados durante el ejercicio de tal función.

En este sentido, resulta importante indicar que el Ministerio Público debe respetar el derecho a la libertad, el derecho a la legalidad, el derecho a la seguridad jurídica, el derecho a que se respete la integridad física y el derecho de defensa.

Cuando hablamos del derecho a la libertad nos referimos a los dos momentos en los que estaría involucrado el mismo durante la etapa de averiguación previa. El primero de ellos es cuando el Ministerio Público dicta un acuerdo de detención o retención, bajo el supuesto de que se encuentran satisfechos los requisitos del artículo 16 de la Constitución, que refiere al caso de la flagrancia o el caso urgente y en donde se establece que ese acto restrictivo de la libertad no debe ser mayor de 48 horas o de 96, según el caso.

El segundo momento se vislumbra cuando la autoridad ministerial tiene que resolver sobre libertad provisional solicitada por el indiciado, de acuerdo con lo que establece el artículo 20 apartado “A”, fracción I, de la Constitución.

Respecto de los derechos a la legalidad y a la seguridad jurídica, podemos indicar que los mismos se traducen en la obligación que tiene el Ministerio Público de sujetar su actuación a los términos que establece la ley, de tal suerte que el desarrollo de la etapa de averiguación previa debe cubrir las formalidades necesarias que impliquen la observancia la ley y la garantía de que a los sujetos sometidos a la investigación se les respeten sus derechos.

En este sentido, podemos señalar que el respeto a los derechos referidos se materializan cuando el Ministerio Público resuelve la situación jurídica del indiciado dentro del término que marca la Constitución, cuando realiza su función investigadora sin dilación alguna, cuando decide ejercer la acción penal satisfaciendo las exigencias legales señaladas para tal efecto (acreditación de cuerpo del delito y probable responsabilidad) y cuando determina no ejercer la acción penal. Todo lo anterior queda envuelto en un derecho genérico consagrado, el artículo 21 de nuestra Carta Magna, que es el relativo a recibir una adecuada procuración de justicia.

Por cuanto se refiere al derecho a que se respete la integridad física, es necesario referir que el mismo implica la observancia a los artículos 20,

fracción II, y 22 de nuestra norma fundamental. En efecto, el primero de los preceptos señalados establece como un derecho de las personas sometidas a un procedimiento penal, el no declarar, pero además el no hacerlo bajo ningún medio de coacción ni tampoco ante autoridad incompetente. El fondo de este derecho implica que la autoridad en todo momento debe velar porque se respete la integridad física de los gobernados, de tal suerte que deben carecer de validez todas aquellas manifestaciones que constituyan declaraciones de los indiciados, inculpados o procesados, que hubiesen sido arrancadas por la fuerza o bien que se hubieran rendido ante autoridad sin facultades para ello.

Por otra parte, el artículo 22 constitucional prohíbe a cualquier autoridad infligir en contra de los gobernados afectación a su integridad física. De tal suerte que todo acto que se traduzca en mutilación, palos, azotes, tormentos y otra clase de actos equivalentes constituyen atentados al derecho en comento, por lo que la autoridad ministerial, durante su actuar, debe velar por su respeto.

El derecho de defensa durante la averiguación previa encuentra su soporte legal en las fracciones V, VII y IX del artículo 20 constitucional. A raíz de la reforma a dicho precepto llevada a cabo en 1993, los derechos consagrados en las fracciones V y VII, que eran exclusivos de las personas que habían asumido la calidad de procesados, se hizo extensivo a los indiciados, o sea a las personas involucradas en una investigación ministerial.

Al tenor de lo anterior, el derecho de defensa se manifiesta, por una parte, a través de la posibilidad que tiene el indiciado de que se le reciban todos los medios de prueba que desee presentarle al Ministerio Público, a fin de desvirtuar la imputación que obra en su contra; por la otra, al contar con la posibilidad de que se le faciliten todos los datos que obran en la averiguación previa y que le sirvan para preparar su defensa. Finalmente, con la posibilidad de contar con un asesor jurídico o una persona de confianza que pueda brindarle el apoyo jurídico necesario para hacer frente a la imputación y que velen por el respeto de su derecho durante esta etapa de investigación.

De los derechos hasta aquí indicados, para los efectos del presente foro, interesa el relativo a la libertad, pues es bajo el contexto de éste que se analizarán las condiciones de la mujer detenida durante la averiguación previa.

Como señalamos anteriormente, el Ministerio Público puede decretar la detención o retención de los indiciados en los casos en que se justifique

la existencia de la flagrancia o del caso urgente. Dicha determinación siempre estará limitada por el derecho de libertad de las personas, de tal suerte que su restricción puede implicar una violación a ese derecho consagrado constitucionalmente, si no se ajusta a lo preceptuado por las disposiciones constitucionales.

Ahora bien, el ejercicio de este derecho no tiene restricción alguna en cuanto a la persona del indiciado, es decir, que debe respetarse independientemente de que el indiciado lo sea un hombre o una mujer, ya que los derechos que otorga la Constitución a los gobernados durante esta etapa procedimental se encuentran sostenidos por el principio de igualdad.

No obstante lo anterior, es menester indicar que en la mayoría de las legislaciones que rigen la vida de las autoridades procuradores de justicia no se encuentra ninguna disposición legal que señale los lugares en donde deben mantenerse detenidas o retenidas las mujeres que están sometidas a una investigación y que hubiesen sido puestas a disposición del Ministerio Público.

Esto quiere decir que desde el primer momento que las mujeres entran en contacto con cuestiones vinculadas con la afectación de su libertad personal, se puede observar una omisión en cuanto a la existencia de normas que rijan la situación de las mujeres en prisión y que, de alguna manera, pudieran beneficiarles por razón de su género.

En el caso de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el Manual de la Policía Judicial del Distrito Federal establece una serie de disposiciones que tienen que ver con el trato y la situación que debe prevalecer en torno a la mujer que es sujeta a una detención por parte del Ministerio Público.

La fracción V del artículo 16 del citado Manual señala como una de las obligaciones que tiene el personal policial que se encuentra en el área de seguridad, que la revisión que ha de hacerse a la persona detenida, así como de sus ropas y objetos, en caso de tratarse de una mujer, debe hacerla un agente de la Policía Judicial del sexo femenino.

Por otra parte, la fracción VIII del citado artículo establece, como otra de las obligaciones del citado personal policial encargado del área de seguridad, la de recluir a las personas detenidas del sexo femenino, en un área de seguridad distinta a aquella en que se encuentren personas del sexo masculino. De estar embarazada, se le prestarán las atenciones que necesite de acuerdo con su estado y, de ser necesario, se le otorgará la atención médica que requiera.

Las disposiciones legales aludidas muestran un ejemplo de lo que puede considerarse como necesario para el trato que deben recibir las mujeres cuando se encuentran a disposición de la autoridad investigadora en calidad de detenidas. Sin embargo, estas disposiciones constituyen la excepción a lo que comúnmente sucede, como ya lo dije, en la mayoría de las dependencias procuradoras de justicia.

Lo establecido en la legislación aludida resulta totalmente justificable en razón de que si bien el número de mujeres detenidas, con relación a los hombres, es inferior, cada día se ve con mayor regularidad la presencia de mujeres como intervinientes en la comisión de delitos, quienes, como lo señala la investigadora María Esther Espinosa, lo hacen como partícipes o cómplices empujadas por los hombres, al considerar que ello constituye parte de su obligación como madre, esposa, amante, etcétera.

La crítica que puede hacerse a la regulación en comento es que, por una parte, no se establece, como complemento a lo ahí señalado, la obligación del Ministerio Público de velar por la observancia de tales derechos, lo cual, a mi juicio, puede restarle fuerza obligatoria la disposición legal citada. Por otra parte, de las agencias del Ministerio Público que lograron investigarse, no existen las instalaciones adecuadas que permitan dar cumplimiento a lo antes señalado, por lo que deberán implementarse las medidas necesarias que permitan lograr el cumplimiento de las obligaciones referidas y, por ende, el respeto a los derechos de las mujeres detenidas. De esta primera parte, podemos señalar que si bien el conjunto de derechos consagrados en la Constitución a favor de las personas que se encuentran sometidas a un estado privativo de libertad durante la averiguación previa deben ser observados en un plano de igualdad tanto para los hombres como para las mujeres, el que tiene que ver específicamente con la situación que prevalece en torno a las mujeres detenidas resulta trastocado pues, como regla general, no existen las disposiciones legales que permitan garantizar una adecuada estancia en prisión de las mujeres, ni tampoco los lugares idóneos que pudieran permitirles materializar este derecho.

Cuando la persona que fue sometida a una averiguación previa es consignada ante los órganos jurisdiccionales competentes, surge nuevamente la inquietud respecto del trato que recibirá la mujer al ser sometida a la jurisdicción del juez y, en su caso, a la prisión preventiva.

En un primer momento, cuando la mujer detenida es puesta a disposición del órgano jurisdiccional y se inicia la etapa denominada de preinstrucción, la persona detenida debiera encontrarse en un lugar sepa-

rado de las procesadas y obviamente de las sentenciadas, pues de acuerdo con su situación jurídica, aún no se determina si va a ser sometida a un proceso penal y, por ende, si va a sujetársela a prisión preventiva.

No obstante lo anterior, la realidad es muy diferente, pues no existe ninguna posibilidad de clasificación en los términos indicados, dada la situación que prevalece en los lugares en donde se encuentran detenidas las mujeres, tal y como más adelante lo indicaré.

En un segundo momento, una vez que el juzgador ha decidido someter a la inculpada a un proceso penal, se produce como efecto de ello la prisión preventiva. De acuerdo con el artículo 18 de nuestra Constitución, la prisión preventiva sólo será procedente en aquellos casos en los que se sujete a las personas a un proceso penal por un delito que tenga señalada como pena la de prisión.

En este estado de cosas, se puede señalar que las mujeres que se encuentran en prisión preventiva en nuestro país deben estarlo en un lugar separado de los hombres y en las mismas condiciones.

Sin embargo, la situación de igualdad a la que aludimos no se refleja en nuestra realidad, pues en la gran mayoría de los centros de reclusión preventiva sólo existe un rincón, una celda o una pequeña sección que alberga a las mujeres detenidas, de acuerdo con lo que nos señala la investigadora María Esther Espinosa y con lo que se ha podido constatar en las visitas de supervisión que la Tercera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha realizado a los distintos centros de reclusión de las entidades federativas. Por otra parte, también se ha observado que no existe una verdadera clasificación de las detenidas, pues la separación que exige la Constitución entre procesados y sentenciados, en cuanto a la población femenil, no se observa y lo que es también grave, en algunos centros de reclusión enfermas mentales conviven con el resto de población, sin considerar su situación física y sin recibir el apoyo médico requerido.

Este problema de la falta de clasificación de las internas genera que en centros de reclusión como los del estado de Oaxaca y México, por ejemplo, las mujeres detenidas convivan no sólo con sentenciadas, sino incluso con la población varonil, lo que evidencia una clara trasgresión al derecho a su seguridad jurídica establecido en el ya citado artículo 18 constitucional.

A la fecha, sólo existen 12 centros de reclusión exclusivos para población femenil, los cuales se ubican en los estados de Aguascalientes, Coahuila, Chiapas (2), Jalisco, Morelos, Querétaro, Sonora y en el Distrito Federal (3).

No obstante lo anterior, en dichos centros también se presentan algunos de los problemas que he indicado y de los que a continuación también me referiré, pues aún cuando en ciertos lugares se puede observar algún interés en garantizar la estancia de las mujeres detenidas, los problemas de las cárceles siguen estando presentes, por lo que considero que el establecimiento de centros de reclusión exclusivos para las mujeres es un paso importante, pero no el único para resolver la problemática carcelaria de las mujeres, pues se necesita actuar todavía más para buscar la protección plena de los derechos de las mujeres en prisión.

Lo indicado anteriormente nos permite llegar a considerar que la situación de las mujeres en prisión preventiva resulta transgresora de sus derechos, pues las limitaciones en las que viven, en cuanto al espacio que tienen asignado, provoca problemas de hacinamiento, sobrepoblación y deficiente alimentación, entre otros.

Además, las condiciones de vida en reclusión de las mujeres las hace ser un grupo más vulnerable con relación a los hombres, pues no cuentan con las mismas oportunidades para acceder a ciertos derechos como es el de la educación, el del trabajo y el de la salud, entre otros.

Por cuanto se refiere a las cuestiones vinculadas con la educación de las internas, las visitas de supervisión a las que he hecho referencia nos permiten ver que en la mayoría de los centros de reclusión no sólo no existe el material didáctico para la realización de tales actividades, sino que en algunos no hay aulas para tal efecto y, en otros, se carece del personal académico.

En materia de trabajo son pocos los estímulos que tienen las mujeres, pues las actividades laborales que les tienen organizadas se limitan a cuestiones manuales, por considerarlas propias de su género, restándoles oportunidades para desempeñar otro tipo de trabajo que pudiera resultarles más formativo y con mayor beneficio económico. Aunado a que tales actividades no son tomadas en cuenta para los efectos de obtener el beneficio de libertad anticipada de remisión parcial de la pena.

Por otra parte, debe resaltarse que la mayoría de las mujeres en prisión tienen hijos independientemente de su estado civil, lo que origina que las limitaciones en las que se encuentran se hagan extensivas a sus hijos que se encuentran con ellas, como en la alimentación, atención médica y otros satisfactores.

Este último aspecto hace más vulnerable a la mujer que se encuentra en prisión, pues de por sí, generalmente, son olvidadas y abandonadas por su familia y repudiadas por la sociedad, y estando en esa situación se les ca-

taloga como malas madres, sin conocer el origen o el motivo por el que se encuentran presas.

En materia de salud y atención médica, también existe deficiencia en torno al respeto a los derechos vinculados con tales cuestiones, pues se ha observado que en algunos centros no hay servicio médico, por lo que tienen que ser atendidas en las áreas médicas de la población varonil; en los que existe área médica, la misma es deficiente y no es atendida por personal especializado de acuerdo con las necesidades de las reclusas atendiendo a su género y tampoco existe un programa de medicina preventiva respecto de enfermedades propias de la mujer, lo cual evidencia una desprotección en cuanto a su derecho a la salud. El desabasto de medicamento también es un problema que se enfrenta en los centros de reclusión donde se alojan las mujeres.

Las mujeres en prisión sufren también de otras limitaciones por el simple hecho de estar presas, su poder de decisión se ve mermado, pues son las autoridades penitenciarias las que deciden sobre la estancia de sus hijos junto a ellas, sobre sus días de visita familiar e íntima, sobre las actividades que deben realizar (las que generalmente son las que se consideran propias de acuerdo con su género), en fin, la mujer sujeta a ese estado privativo de libertad, además se ve limitada en su capacidad de decisión, lo que la convierte en un maniquí de la autoridad penitenciaria, las cuales, algunas actúan conforme a Derecho, pero otras (quizá la mayoría), abusan de su poder y ejercen sobre ellas el maltrato tanto físico como moral.

Todo lo hasta aquí expuesto nos revela una clara ausencia de protección a los derechos de las mujeres que se encuentran privadas de la libertad y que los derechos que constitucionalmente se encuentran regulados en nuestra Carta Magna a favor de las personas sometidas a un procedimiento penal, los cuales bajo el principio de igualdad deben hacerse extensivos a las mujeres, no han sido suficientes para garantizar su respeto, lo que hace necesario que el Poder Legislativo comience a elevar a nivel de ley las condiciones en las que deben estar las mujeres sometidas a prisión y que se traduzcan en el respeto, por parte de la autoridad, a sus derechos.

Concluyo mi intervención señalando que así como a instancias de algunos grupos se logró el reconocimiento a nivel constitucional de los derechos de las víctimas del delito, aún cuando en su mayoría no exista la posibilidad de exigir jurídicamente su observancia, deben establecerse imperativos legales que garanticen de manera plena y objetiva el respeto a los derechos de las mujeres que se encuentran sometidas a un estado privativo de libertad.

SITUACIÓN DE LA MUJER EN EL CUMPLIMIENTO DE PENA

Mtra. Victoria Adato Green,
Coordinadora del Programa sobre
Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia de la
Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Para estar en posición de precisar cuál es la situación de la mujer en el cumplimiento de la pena con sus hijos que las acompañan en reclusión, dentro del marco del respeto a los derechos humanos es menester determinar el concepto del que partimos, a propósito de lo que se entiende por derechos humanos y, para ello, se menciona la definición del teórico garantista-filósofo-analítico de los derechos fundamentales Luigi Ferrajoli, que nos dice: “Son derechos fundamentales todos aquellos derechos subjetivos que corresponden universalmente a *todos* los seres humanos en cuanto dotados del estatus de personas, de ciudadanos o personas con capacidad de obrar; entendiendo por derecho subjetivo cualquier expectativa subjetiva (de prestaciones) o negativa (de no sufrir lesiones) adscrita a un sujeto por una norma jurídica positiva, como presupuesto de su idoneidad para ser titular de situaciones jurídicas y/o autor de los actos que son ejercicio de éstas”.

Conforme a lo anterior, diremos que son fundamentales los derechos adscritos por un ordenamiento jurídico a todas las personas físicas en cuanto a tales, en cuanto a ciudadanos o en cuanto capaces de obrar. Por tanto, los derechos fundamentales, y en ellos comprendidos los derechos humanos, son aquellos que se contienen específicamente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Precisado que los derechos humanos son los que se identifican con las garantías individuales, se presentará el detalle de las garantías individuales que establece la propia Constitución, respecto de las mujeres que se encuentran reclusas en cumplimiento de una pena y los hijos que las acompañan en la reclusión para determinar si se cumplen a cabalidad dichas garantías fundamentales; veamos:

1. En el artículo 1o. de la Constitución que se encuentra en el capítulo de las garantías individuales, en el párrafo tercero se establece que queda prohibida toda discriminación motivada por el género;
2. En el artículo 4o. se establece la garantía de igualdad al precisar que el varón y la mujer son iguales ante la ley y además que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral; adviértase que en la norma fundamental no se hace distinción respecto a que los titulares de estas garantías sean únicamente personas libres. La norma constitucional impone la observancia de igualdad y de no discriminación entre el varón y la mujer, así como la protección a la niñez en las áreas de alimentación, salud y bienestar para todos los mexicanos y no excluye de estas garantías a las personas que se encuentran en cumplimiento de pena;
3. El artículo 18 constitucional precisa:
 - a) Que las personas sujetas a prisión preventiva se encontrarán en sitios distintos a los que se destinare para el cumplimiento de penas;
 - b) Que el sistema penal se organizará sobre las siguientes bases: el trabajo, la capacitación para el trabajo y la educación;
 - c) Que las mujeres compurgarán sus penas separadas de los lugares destinados a los hombres para tal efecto;
 - d) Que los sentenciados en los casos y condiciones que establezca la ley podrán compurgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a su domicilio.
4. El artículo 19 establece de manera categórica la prohibición de todo maltrato en las prisiones, toda molestia que se infiera sin motivo legal, toda gabela y contribución.

De la rica información con la que ha dado cuenta el ponente don José Antonio Bernal, advertimos de manera muy clara que respecto de las mujeres no se observan los derechos fundamentales, cuando las mujeres reclusas se encuentran cumpliendo una pena. Es así que no se cumple con la garantía prevista en el artículo 1o. constitucional, que prohíbe la discriminación motivada por género, habida cuenta que las instalaciones en las que se alojan a las mujeres en cumplimiento de pena, con excepción de los

12 reclusorios femeniles, de los 447 centros de reclusión, los restantes, son mixtos, es decir, que alojan a hombres y mujeres, éstas se encuentran en locales que originalmente fueron destinados para la reclusión masculina, y después fueron adaptados para alojar mujeres, independientemente que no cuentan con servicio médico adecuado a sus calidades y condiciones de mujer, así como tampoco cuentan con lugares idóneos para la readaptación social.

Asimismo, respecto de las mujeres en cumplimiento de pena no se observa lo ordenado por el artículo 4o., que establece la garantía de igualdad del varón y la mujer frente a la ley, ya que si bien es cierto que en términos generales el sistema de reclusión en nuestro país tanto para procesados como para sentenciados, en términos generales es deficiente y violatorio de garantías para hombres y mujeres, respecto de éstas es más acentuada la violación de las garantías específicas que la Constitución precisa como obligatorias en su observancia cuando los gobernados están sujetos a reclusión; en suma, aún en esta situación lamentable de violación de garantías no hay igualdad de trato respecto de hombres y mujeres siendo mayor respecto de estas últimas.

Respecto del cumplimiento de las garantías contenidas en el artículo 18 y que se refieren también a sentenciadas, de la información recibida de la ponencia de don José Antonio Bernal, advertimos que las sentenciadas:

- 1) No se encuentran efectivamente separadas de las procesadas;
- 2) No se aplican los procedimientos de readaptación social en el cumplimiento de pena ya que a las mujeres no se les capacita para el trabajo, no se les otorga trabajo remunerado y no se establece un sistema educativo-formativo adecuado para su reinserción en la sociedad en términos de una vida mejor y productiva.

Se advierte, por otra parte, que en los reclusorios mixtos la separación de las mujeres y de los varones tampoco es real ya que en la mayoría de los casos dicha separación sólo es virtual, consistiendo en separación con mayas ciclónicas o pequeños muros.

Respecto de la situación de los niños que acompañan a sus madres en reclusión es menester hacer el mismo análisis comparativo de las garantías que impone la Constitución y la realidad que se observa respecto de los niños que acompañan a sus madres en la prisión.

Así tenemos que en primer término no existe un censo que nos precise el número de niños que se encuentran acompañando a sus madres en la

prisión, así como su edad y estado de salud, ya que no se tiene constancia respecto de este último aspecto de que se haya cubierto la cartilla de vacunación. Sin embargo, el problema más grave se advierte respecto de las circunstancias que rodean al niño que acompaña a su madre en reclusión con referencia al medio propicio para su buena salud mental, al respecto citaremos a Erich Fromm que nos explica que la “formación del carácter es a partir de lo que considera la necesidad más primordial de cualquier ser humano: su necesidad de vincularse con el mundo, con personas y consigo mismo. En la vida, el hombre se vincula con el mundo tanto adquiriendo y asimilando cosas como relacionándose con la gente y consigo mismo...”

Así, podemos concluir y afirmar que uno de los factores más importantes que determinan el carácter de una persona sana se va gestando desde niño con su familia; que el reclusorio se convierte en la casa del niño y los adultos que están en ella pasan a ser como miembros de su familia. Ése es el impacto del ambiente de la reclusión.

En términos generales puede decirse que condiciones familiares que no satisfacen necesidades básicas de los niños son causas contribuyentes y, en ciertos casos, decisivas para que las personas sufran trastornos mentales y desviaciones específicas. Las condiciones del hogar en que se desarrollan coadyuvan a que las personas sean psicológicamente sanas o enfermas. Algunos niños son más sensibles que otros a las influencias malignas de un ambiente familiar desfavorable.

Otros factores que son fundamentales en la integración de una vida saludable mentalmente son el ambiente, la salud y la enfermedad, veamos:

El ambiente ejerce un efecto poderoso sobre la salud de los individuos y determina o matiza sus enfermedades y sus actitudes hacia ella.

Los problemas de la salud mental son mejor comprendidos si se les examina en relación con el ambiente físico y social en que la persona se encuentra inmersa.

La salud mental es un aspecto de la salud integral e inseparable del resto. No es únicamente la ausencia de enfermedades y trastornos, sino el desarrollo óptimo de las potencialidades para la vida.

Respecto del logro de la salud mental es necesario considerar también que el apoyo social juega un papel central en la preservación de la salud mental. Tener en quien confiar, estar íntimamente ligado con familiares o amigos, y ser parte de una comunidad que responde en cada necesidad, protege la salud mental de los individuos.

Por otra parte, los especialistas en el conocimiento de la conducta humana afirman que la identidad de género es la experiencia subjetiva del género al que se pertenece, sentirse hombre o mujer. La convicción de pertenecer a uno u otro sexo se establece entre los dos y tres años.

Por lo que resulta de especial trascendencia, en este orden, el que el niño permanezca al lado de su madre a esa edad, pero que también cuente con prototipos masculinos (figura paterna).

Con relación al fenómeno de la angustia en la infancia advertimos que la angustia del niño, o el síntoma a través del cual se expresa y la de la madre, forman un sistema circular. La angustia impide a una madre percibir objetivamente las necesidades del niño y responder a ellas en forma apropiada. La frustración de las necesidades del niño lo hace más vulnerable a las amenazas del entorno.

La experiencia de vida de un campo de concentración ha dejado, en los sobrevivientes, angustia crónica en la tercera parte de ellos. Aparentemente la frustración y la angustia sostenidas durante mucho tiempo dejaron en ellos huella persistente. Con sus debidas distancias, esto podría pasar después de la experiencia de vida de un infante en un reclusorio al no tener amigos, no permitírsele muchas cosas, no tener espacios apropiados para explorar el mundo ni para jugar sin contar con el papel que puede jugar el manejo de los custodios en esta experiencia.

Respecto de las actitudes agresivas y conducta aceptamos las reflexiones de Sartre en *Critique de la raison dialectique*, que concede una gran importancia a la violencia. La escasez hace enemigos a los hombres. En tanto que persista la escasez, violencia y contraviolencia (el mal) son irremediabiles, y en la prisión lo que se vive es la escasez.

La observación clínica y los estudios biográficos ponen de manifiesto que las personalidades más destructivas se organizan en una atmósfera de malos tratos, frustraciones y desamparo. La destructividad parece tener en ellas el carácter de un profundo resentimiento.

Al parecer todo depende de la cantidad y calidad de esas frustraciones. Si las frustraciones que el niño experimenta sobrepasan su capacidad para tolerarlas, su agresividad se estructura naturalmente, es decir, esencialmente como una tendencia afirmativa que hace a la persona capaz de acometer los obstáculos que encuentra en su camino y defenderse cuando es necesario.

Cada frustración o amenaza es percibida por el niño. La interpretación y la anticipación que hace de sus consecuencias varían en diferentes circunstancias. La propensión de los humanos a sentirse potentes o vulnerables y la

puesta en juego de los diversos dinamismos para lidiar con la angustia y la agresividad se establecen desde la infancia y puede tener expresión en la patología humana a niveles psíquicos, somáticos y conductuales.

Las anteriores reflexiones y consideraciones nos llevan a concluir que con sentido de responsabilidad, considerando el interés superior de la infancia, deben revisarse o estudiarse las normas reglamentarias que rigen la estancia y la vida de los niños que viven en reclusión acompañando a sus madres y el derecho de éstas a ejercer su maternidad (que no forma parte de la pena).

Tomando en cuenta la importancia de la permanencia de los niños al lado de sus madres en el proceso de la formación de una personalidad sana, así como el ambiente en el que se desarrolla esta relación dentro de los límites de un reclusorio, las normas reglamentarias en este aspecto deben tener como razón de ser la justificación científica de los especialistas en materia de conducta humana. Dichas normas también deben partir del supuesto de que no deben violarse los derechos fundamentales de los niños, por el simple hecho de que son hijos de mujeres a quienes se les imputa la comisión de un delito. La conducta ilícita de la madre no debe trascender a los hijos de éstas y afectar la estructura de su personalidad en términos de cancelar la expectativa de ser personas física y mentalmente sanas.

CONCLUSIONES

1. Es sistemática y cotidiana la violación de los derechos humanos de las mujeres en reclusión en el cumplimiento de la pena.
2. Para corregir esta violación de derechos fundamentales es necesaria la reestructuración del sistema penal respecto de las mujeres en cumplimiento de pena, tomando en cuenta la garantía de igualdad y que el sistema penal, es decir, las penas, deben tener como fundamento la readaptación social con base en el trabajo, la capacitación para el mismo y la educación.
3. Respecto de los hijos que acompañan a las mujeres en reclusión en cumplimiento de pena debe procederse a un estudio interdisciplinario que determine la edad límite en la que deben permanecer al lado de sus madres en la reclusión, para evitar daños en la estructura de una personalidad sana, dicha edad límite debe establecerse en cada uno de los reglamentos que se apliquen en los centros de reclusión.

4. En tanto se establezca en un reglamento tipo para todos los centros de reclusión de la República Mexicana la edad límite en la que deben permanecer los niños al lado de su madre en reclusión, tienen que modificarse las actuales condiciones que son violatorias de los derechos fundamentales de los niños y constituir un sistema en que los niños que acompañan a sus madres en la prisión se ubiquen en un lugar adecuado y preferentemente fuera de la prisión, como son las instalaciones de un CENDI del DIF, lugares a los que podrá asistir la madre por el tiempo necesario para permitir el desarrollo de la relación de apego al menor que le permita a éste un desarrollo emocionalmente sano.

MESA DE TRABAJO III
“LA MUJER Y LA SALUD”

LA MUJER EN LAS CIENCIAS MÉDICAS

Dra. Avilene Escamilla Ortiz,
Especialista en Cirugía General del
Colegio Médico Lasallista

Bien, vamos hablar el día de hoy de lo que es la mujer y la ciencia; daremos un bosquejo histórico de lo que ha sido la mujer en la ciencia desde siglos atrás hasta la actualidad; vamos a dar un panorama breve de cómo es la situación de la mujer en Europa y la situación real de la mujer en Latinoamérica y a hacer algunas preguntas o propuestas para que mis compañeras puedan continuar con el tema; vamos a ver que ciencia viene del latín *scientia* y que es un conocimiento exacto y razonado de ciertas cosas, es un conjunto de conocimientos fundados en el estudio.

Aunque para que la lingüística sea un sustantivo femenino, en realidad la ciencia es eminentemente masculina. Si nosotros lo vemos, y como ya lo dijo el doctor Juan Ortega, es más de hombres que de mujeres.

Vamos a definir que un científico es alguien que usualmente tiene un grado académico y trabaja en un campo técnico, o que es relativo a la ciencia, o que posee alguna ciencia.

¿Qué sucede con la mujer? Desde hace décadas o lustros a la mujer se le ha relegado en las labores domésticas, en las labores artesanales y nunca se ha sustentado su capacidad en la investigación, no se le ha dado el espacio para que ella pueda desarrollarse en el campo de la investigación y por lo tanto tiene algunas limitantes como son pocas oportunidades de participar, los condicionamientos sociales que hacen que esta misma mujer no pueda llegar a acceder a esas oportunidades, roles que nos han asignado de ser mujer, esposa, de tener hijos y de cuidar y estar a cargo del hogar, de no tener acceso a la educación, al trabajo, de que si llegamos a tener estas dos oportunidades va a ser mucho muy difícil llevar a cabo las tareas de la educación, el trabajo y además desempeñar los roles de mujer que tenemos.

Hablaremos un poco de los antecedentes históricos; desde la prehistoria se dice que la mujer fabricaba utensilios, que los utilizaban para reco-

lectar las plantas que les servían para comer o también como medicina; se dice que el invento del mortero que ahora conocemos como molcajete se utilizaba y se sigue utilizando, fue de las mujeres.

En la prehistoria surgieron las primeras mujeres botánicas o mujeres biólogas porque lo mismo recolectaban plantas medicinales que alimenticias, sabían diferenciar qué plantas eran útiles de las plantas dañinas, y sabían cuáles podían ser el antiveneno o antídoto para curar a alguno de sus congéneres.

Empezaron a estudiar las fases de la luna, los cambios climáticos, así se dieron cuenta que hay varias estaciones durante el año y decidieron qué y cuándo sembrar, dando paso a la agricultura.

Podríamos pasarnos toda la mañana hablando de mujeres y de ciencia, pero sólo mencionaré a algunas que han hecho aportes significativos a la ciencia, así tenemos a Hipatia de Alejandría en el siglo IV, quien realizó estudios y aportaciones importantes y muy bien documentadas en álgebra, en geometría y en astronomía, y para sorpresa de nosotros, ella fue quien diseñó o inventó un aparato para poder medir y destilar el agua y un instrumento de latón, el cual servía para medir la densidad de los líquidos, sin embargo, sus progresos no agradaron a Cirilo y los emperadores de esa época, ya que no estaban de acuerdo con los estudios científicos que realizaba, por lo que la mandaron matar los monjes nitrianos, dicen que la descuartizaron y la quemaron, otros relatos de la literatura mencionan que fue descuartizada y fue paseada por todo el pueblo para que sirviera de ejemplo.

Ana Comnena tenía conocimiento de matemáticas, de medicina y de astronomía, escribió un tratado denominado “La Alexiada”, en el cual hace descripciones de tecnología militar.

Aproximadamente en el siglo XI —lo que es la Edad Media—, Trotula de Salerno, médica cirujana que hizo grandes aportaciones, el más importante el tratado “Trotula Mayor”, en el que describe todos los padecimientos de la mujer, describe lo que es la concepción, el nacimiento, la menstruación y cómo debe comportarse la mujer en estos casos, y el tratado “Trotula Menor”, que también está dirigido a situaciones de la mujer.

En el siglo XVIII la alemana Caroline Herschel y su hermano se dedicaron a la astronomía e hicieron una descripción de más de dos mil quinientas nebulas en un libro, ella hizo la descripción de por lo menos ocho cometas y les dio algunos nombres a éstos. Caroline Herschel sí fue reconocida miembro honorario de la sociedad astronómica, pero quiero decirles

que este reconocimiento se le hizo hasta los 86 años de edad y a los 96 le dieron una medalla al mérito que es cuando fallece.

Anna Morandi es una de las primeras mujeres que logran posicionarse en una cátedra de anatomía en la Universidad de Salerno, de Bolonia; ella tiene muchos modelos anatómicos y hace descripciones anatómicas excelentes.

María Gaetana Agnesi, hija de un matemático, desde pequeña se interesó por las matemáticas e hizo estudios sobre esta materia; para quienes lo desconocíamos fue María Gaetana Agnesi quien realizó la descripción de los ejes “X” y “Y”, así como de lo que es el área bajo la curva, es ella quien explica esta teoría, que incluso se conoce como la “Teoría de la bruja Agnesi”. María Gaetana decide, a diferencia de otras mujeres, no casarse, ya que se inclinaba más por la vida religiosa, situación que a su padre le disgustaba, sin embargo, ella dedica su vida a los estudios, a la vida religiosa, a los pobres y a la gente, se dice que murió en la pobreza.

Sofía Kowalevsky nació en la Rusia del siglo XIX, muy pequeña, desde los nueve años de edad, se interesó por las matemáticas, quiso ingresar a la Universidad, pero en esa época para estudiar tenían que autorizarlo el padre o el esposo, y a los 16 años la obligaron a casarse con Vladimir Kowalevsky, e ingresó a la universidad, donde sus aportaciones más importantes versan sobre las ecuaciones diferenciales y el cálculo en matemáticas, evidentemente su vida personal no fue lo alegre que ella esperaba y tiene muchos problemas con Vladimir, su matrimonio, del cual tuvo una hija, duró unos quince años, aproximadamente.

Marie Curie es una química importante del siglo XX, que hizo estudios de radioactividad y del radio con su profesor Pierre Curie, con quien finalmente se desposó; Marie Curie logró ganar dos premios Nobel, el primero junto con su esposo en 1903 y el segundo sólo para ella en 1911, sin embargo, nunca fue aceptada en la academia de ciencias.

Un ejemplo más es Elizabeth Blackwell, nacida en 1849 en Estados Unidos, de ella se dice que fue la primer mujer que obtuvo el grado de doctor en el Geneva Medical College de Nueva York, y de ahí en adelante es que otra mujer empiezan a estudiar lo que es medicina o ciencias medicas en Estados Unidos.

Vera Cooper Rubín, nacida en 1928, astrónoma que hace importantes puntos o puntualidades sobre las velocidades de las órbitas, ella propuso que el universo está formado por más de 90% de materia oscura, es casada y tiene dos hijos, actualmente sigue en funciones dando conferencias en

Estados Unidos, ella fue a la primera mujer que se le autorizó entrar al observatorio de Palomera.

¿Qué sucede con la mujer? ¿Qué pasa? Anteriormente se decía que sólo las personas que pertenecían a la aristocracia eran las únicas que podían tener acceso a una educación y podían tener capacidades y habilidades, eran las que estaban aptas para estar en algún lugar de ciencia o hacer estudios en nivel superior. Y se dice que nunca han sido las mujeres, me incluyo, aptas para proponer teorías, a las mujeres siempre se les ha puesto detrás, nunca han sido cabezas visibles o muy pocas veces, y siempre el hombre es el que queda, el que se adjudica el punto, la teoría y la mujer queda detrás, aunque haya sido de ella la idea y, claro, siempre queda como un rezago del machismo que va a obstruir su carrera de éxito, pero también sus mismas congéneres, las mismas mujeres, sus mismas compañeras dudan de su capacidad, de la capacidad que tenemos de nosotras mismas.

¿Qué sucede con la mujer en Europa? Las mujeres en Europa siempre han ocupado pocos puestos de decisión; han obtenido menos fondos y becas para poder realizar investigación, y aun cuando tengan el mismo puesto que el hombre se les paga menos, se dice por ejemplo que del 13 al 18% de los profesores titulares en las universidades de España, Francia y Finlandia sólo son mujeres el 6% en Holanda, Alemania y Dinamarca, aunque hay literatura que marca que en Holanda y Alemania es sólo el 4%.

Entre 1901 y 1998, sólo 11 de los 454 premios Nobel de ciencias han sido para mujeres, en los Países Bajos y el Reino Unido sólo hasta un 5% han sido para las mujeres los puestos de profesores.

En España son profesoras de ciencias un 35%; el Consejo Superior de Investigaciones Científicas tiene sólo un 13.3% de horas de investigación para las mujeres; nunca ha tenido una presidente mujer o una vicepresidenta, únicamente han ocupado los puestos de directores, vicedirectores y subdirectores generales hombres. ¿Qué sucede?, la distribución del mismo personal científico en el centro de ciencias en España, los profesores de investigación 13.3% ya lo habíamos dicho, las investigadoras científicas 20.6% y los científicos titulares 37.6% casi con un 80% de los hombres.

Algo similar sucede en Estados Unidos; el muy conocido Instituto de Tecnología de Massachussets (MIT) ha admitido que 15 investigadoras tienen menos salarios y recursos en comparación con cientos de sus compañeros hombres. Actualmente el MIT, en su página de internet, tiene un foro de discusión sobre este problema, ya que piensan que se le debe dar más

importancia a la mujer, proporcionarle un mejor salario y darle más oportunidades de trabajo. En las universidades de Harvard y en la de Caltech en California, no se permitía a las mujeres graduarse en física o astrofísica, hasta después de los años sesentas.

En Latinoamérica, la desigualdad se patentiza aún más, pero sobre todo en las áreas rurales, a diferencia de Europa y Estados Unidos, se ha visto que las crisis económicas provocan reducción de gastos en la educación, por lo que se incrementa el analfabetismo, precisamente en la mañana escuché en una estación de radio que México, en los años setentas, tenía un 5% de analfabetismo y, que a las personas prácticamente no se les ocurría leer un libro. Actualmente la UNESCO determinó que las personas en México leen medio libro en todo un año, esto nos dará una idea de la cultura en nuestro país.

En las áreas rurales siete de cada 10 adultos son analfabetas, pero todavía más grave, siete de cada 10 mujeres son analfabetas. Las tasas de analfabetismo, según la UNESCO en 1992, en Bolivia y Brasil la tasa más alta de analfabetismo la tenían las mujeres; en Bolivia con 29.3%, en Brasil el 20.2%, en Cuba 7% y en México un 14.9% de un total de 12.7%.

El analfabetismo provoca que las propias mujeres no quieran o no puedan llegar más allá de la primaria, con trabajos terminan la secundaria y difícilmente podrán aspirar a un nivel superior, pero ¿qué pasa con las que aspiramos y llegamos a un nivel superior? Se dice que en toda Latinoamérica el porcentaje de mujeres que pueden acceder a un nivel de estudios superior y a una matrícula universitaria es de un 45%.

Se sabe que en el 33% de los países de Latinoamérica que el 8% de mujeres por cada 100 hombres llegaran a ocupar una matrícula universitaria; que el 5% en toda Latinoamérica no va a superar áreas de mecánica, electricidad o metalurgia, esto porque estas áreas generalmente se han propuesto y se ha dicho que son para los hombres.

En Brasil la matrícula femenina es de un 14%, e incursionan principalmente en artes gráficas, química y calzado.

En Chile se observa que hay más mujeres que se ocupan en el rubro de reparación de aparatos electrodomésticos, la pesca y la construcción; en la construcción hablamos de la ingeniería y de la arquitectura como trabajadoras de albañilería.

Según la Universidad de Buenos Aires, Argentina, en 1988, se dividen las carreras en carreras eminentemente masculinas, en carreras femeninas y carreras neutras. La matrícula argentina permite observar que las carre-

ras de Ingeniería y Agronomía son principalmente carreras masculinas, por lo tanto el 68% en Ingeniería y el 78% en Agronomía son hombres.

Las carreras que ellos llaman femeninas son medicina, por tener un 61%, odontología un 62% y psicología un 77%, hay otras a las que llaman carreras neutras como podrían ser veterinaria por haber obtenido un 48% y derecho un 51%.

En México, según reportes del Conacyt, de cada 10 becas, siete son para hombres; de cada 10 hombres becados tres estudian en el extranjero, y de cada 10 mujeres, dos únicamente estudian en el extranjero.

Según reportes del Conacyt en 1999, en el Sistema Nacional de Investigadores, en las ramas de biología y química, 28% de candidatos y únicamente en nivel uno 25, en nivel dos 20, en nivel tres 18, por lo menos está un poquito más elevado el nivel haciendo un total de un 25%. En medicina y salud las candidatas son 20% en nivel uno, 12% en nivel dos 7% y en nivel tres 8%, siendo un total de 13%, puede verse que es muy bajo y si vemos en ingeniería 8%, de candidatas, 4% en nivel uno, 2% en nivel dos y prácticamente no hay aspirantes para nivel tres en investigación en ingeniería, con un total de un 4% de un total de 2062. Si vemos las estadísticas son algo dramáticas.

Surge la pregunta. ¿Por qué hay tan pocas mujeres en la ciencia?, esta misma pregunta se la hicieron dos suecas en el año de 1997, quienes para responderla organizaron un debate junto con el Swedish Medical Research Council, a través de internet, publicado en la revista *Nature* y de donde se determina que a las mujeres les cuesta mucho más trabajo llegar a los puestos de investigación o de ciencia requeridos, ya que tienen que publicar hasta tres veces más artículos que un hombre y deben tener hasta dos veces más de productividad, situación por demás discriminatoria, aunado a lo anterior, su salario es más bajo aun cuando desempeñe el mismo puesto, debate que continua vigente en la revista *Nature*, para que la gente pueda opinar sobre ¿qué pasa con la mujer y la ciencia?

Para terminar, dejo en la mesa las siguientes interrogantes. ¿Qué sigue? ¿Qué es lo que necesitamos? ¿Cómo vamos a poder obtener un mejor lugar para la mujer? ¿Qué medidas debemos de tomar para que la mujer pueda llegar adelante y sobresalir en la ciencia?

RESEÑA HISTÓRICA DE LA MUJER EN LA MEDICINA

Dra. María Teresa Garzón Rincón Gallardo,
Especialista en Ginecobstetricia
del Colegio Médico Lasallista

Es difícil iniciar una reseña histórica de lo que ha pasado con los tan citados “derechos de la mujer”, debido principalmente a la diversidad de puntos de vista que existen sobre el tema.

Si tenemos la curiosidad de recorrer una biblioteca, encontraremos cientos de títulos que parecen abordar el tema, pero sólo basta con hojearlos para saber a qué corriente pertenecen: feministas de derecha, feministas liberales, ultra feministas, que quizá las corrientes mismas ponen en entredicho los “derechos” que se convierten en cargas tan pesadas que resultan insostenibles en el quehacer diario de una mujer que busca su igualdad sin perder sus “distintos”.

Es importante, sobre todo para quien tiene al alcance esta literatura, definir conceptos que han perdido supreciado valor, y para eso nos ayudamos del Diccionario de la Real Academia Española que tan precisa y claramente nos adentra en la belleza de nuestra lengua, para que usemos los términos como son, y no como nos conviene que sean.

- MUJER: en francés *femme, épouse*; en italiano *donna, moglie*; en inglés *woman, wife*; en alemán *Frau, Weib*. Persona del sexo femenino. La que ha llegado a la edad de la pubertad. La casada, con relación al marido. La que tiene buena disposición para ejecutar las tareas domésticas.
- FEMENINO: Propio de las mujeres. Se dice del ser dotado de órganos para ser fecundado. Perteneciente al género femenino.
- GÉNERO: Conjunto de seres que tienen uno o varios caracteres comunes. Accidente gramatical o para indicar el sexo de las personas o de los animales y el que se atribuye a las cosas, o bien para indicar que no se le atribuye ninguno: masculino, femenino o neutro. En biología es el conjunto de especies que presentan determinados caracteres

comunes debido a una relación genética. Un conjunto de géneros relacionados genéticamente que constituyen una familia.

- SEXO: Condición orgánica que distingue al macho de la hembra en los seres humanos.

Ahora bien, entendemos que tanto el hombre como la mujer desde el principio de su existencia han tenido diferencias sustanciales, no tan sólo en su forma y organización física —que son complementarios— sino en su actuar social, psicológico y trascendental.

Iniciemos pues esta sucinta reseña histórica, no sin antes recordar que nuestra sociedad mexicana dista mucho de ser semejante a las occidentales o incluso a la sociedad norteamericana, y dado que las presentes Jornadas tratan de analizar la situación real de la mujer en México, trataremos de entender qué ha pasado con lo propuesto por la naturaleza desde el inicio de la vida y lo que supone hoy la lucha feminista.

Sabemos desde siempre que la naturaleza es una maestra sin igual. Basta con observarla para descubrir en ella la belleza rayando en la perfección. En su benevolencia es generosa pero en su ira, incontenible, ¿será por eso que es femenina? La naturaleza ha dotado a todos los animales de ciertas actitudes y aptitudes que llamamos instintos y que reflejan su manera de subsistir a pesar de las circunstancias en las que vivieron en el pasado y que hoy han sufrido muchas transformaciones. Unos ejemplos solamente. Las leonas viven en manadas cuidando del abastecimiento de víveres y de la crianza de sus cachorros hasta que éstos se valen por sí mismos o hasta que se encuentran en su época de apareamiento y reciben gustosas al macho. Los leones son machos solitarios y agresivos.

Las hembras del pingüino emperador, después de viajar miles de kilómetros por el mar, depositan los huevos en una isla y el empollamiento del mismo corre a cargo del macho, quien no se mueve para nada hasta que la hembra regresa después del periodo de la incubación para llevarles alimentos a ambos. Un ejemplo más, los pájaros *Parus major* o los peces *Poecilia reticulata*, conocidos como gruppys, tienen brillantes colores y se ha descubierto que las hembras son las que eligen al macho de mayor colorido y mejor “apariencia” para que sus genes en las siguientes generaciones transmitan estas características a su progenie. Buenas lecciones “naturales” que vale la pena que las tomemos en cuenta.

Por otro lado, estudios muy interesantes como los de Judith Zubieta y Patricia Morrero, dos personajes femeninos que se han entregado a inves-

tigaciones sociales muy relevantes, revisan la proyección de la mujer en el área científica y de ellas me valgo ahora para mostrarles esto.

Muchos años antes de la llegada de los españoles a nuestras tierras, se tienen noticias en los códices antiguos de la participación de la mujer en la sociedad y sobre todo en la medicina. Fueron obstetras consumadas, farmacéuticas innatas que reconocían la acción de las hierbas y las utilizaban con gran maestría. Se encargaban, como los urgenciólogos actuales, de las primeras medidas de sostén que requerían los guerreros heridos en sus luchas intestinas y quizá fueron ellas quienes les ganaron en observación a Florence Nightingale en cuidados prolijos a los enfermos, a los ancianos —venerados por su experiencia— y los niños, que sin lugar a dudas eran el punto débil de la sociedad.

Estas mujeres eran entrenadas por las mujeres mayores de su familia en los quehaceres domésticos e iniciaban su educación a los cuatro años de edad, en el *Calmecac* si eran hijas de nobles, o en el *Tepochcalli* se pertenecían a la clase de los plebeyos.

El fin de las estudiantes del *Calmecac* era probablemente servir después en el templo o llegar a ser sacerdotiza o *tlamacazaqui*, como también se llamaba a los sacerdotes, podían incluso ser “cacicas” si llegaban a heredar la sucesión política de su padre o esposo. La hija del señor *Huitzihuitl* —*Xóchitl*— registraba con pincel los acontecimientos y fechas importantes. Las batallas del rey *Axayácatl* eran relatadas en forma épica por *Macuilxochitzin*, poetiza del reino.

La mujer pehispanica podía tener sus propios bienes, administrarlos o negociar con ellos; podía demandar justicia y hasta formar parte del “Consejo del Barrio”, sin embargo, era educada para ciertas y limitadas misiones: el culto a la divinidad y el matrimonio. En el área religioso-política tenía que tener una sola virtud: la obediencia.

El monopolio por los hombres de la escritura, las matemáticas, la astronomía, el calendario o la magia fue utilizado para dominio económico, social o político. Esta organización social, junto con el menosprecio hacia las artes manuales como el tejido de telas, decorado, hilado o alfarería casera, que hacían las mujeres, llevó a la deformación del avance científico y probablemente al retardo del progreso técnico de la sociedad.

Durante la Colonia se introdujeron a nuestro virgen país doctrinas filosóficas hasta entonces desconocidas, como las enseñanzas de Platón y Aristóteles acerca de las mujeres, aunadas a la concepción judeo-cristiana de que las mujeres eran seres inferiores a los hombres.

Para la época del Virreinato, la educación de la mujer tenía una secuencia:

- 1) El catecismo, fundamental en esa época y enseñado probablemente por monjas o frailes que tenían a su cargo también la segunda etapa;
- 2) Que era la educación media que en ocasiones también solía estar a cargo de institutrices españolas que enseñaban a leer o escribir, artes domésticas y moral de la época;
- 3) La tercera etapa de educación superior, por lo general era autodidacta, reservada para las mujeres en condición acomodada bajo estricta vigilancia de sus confesores. Podían incluir estudios como matemáticas, astronomía, latín, griego, música y pintura, nunca medicina. Los maestros eran de la Real y Pontificia Universidad, siempre del sexo masculino.

No podemos olvidar en esta época a la gran literata y poetisa mexicana, quien estudió y profundizó en la ciencia desde un convento y luchó desde ahí por la justicia de oportunidades para las mujeres y defendió sus ideas hasta que sus contemporáneos varones la llamaron “la décima musa”, Juana de Asbaje y Ramírez de Santillana.

En los tiempos de la Colonia se creía que las mujeres no debían y, desde luego, no podían descuidar sus obligaciones primarias que eran el hogar y la educación y crianza de sus hijos. Dos importantes autodidactas de esta época fueron María Leona Vicario y Josefa Ortiz de Domínguez, que bien conocemos su importancia en la historia de nuestro reciente país independiente.

En el maravilloso libro de Aurora Tovar Ramírez, *1500 mujeres en nuestra conciencia colectiva*, son innumerables las mujeres combatientes revolucionarias que pusieron su granito de sal en la consumación de tan importante acto nacional.

Con la independencia llegan cambios extremos en el campo de la educación. En 1833, Gómez Farías instrumenta la reforma educativa y se abren las escuelas controladas por el Estado, aboliendo la Universidad y los Colegios Mayores, en las cuales se impartía la enseñanza de disciplinas tales como la medicina y con ello la posibilidad de que las mujeres ingresaran en esta carrera.

Gabino Barreda, en 1867, defiende la educación femenina y en ese año se funda la Escuela Secundaria para Señoritas, donde se les enseña lectura, escritura, correspondencia, gramática, álgebra y geometría, historia y geografía, junto con otros oficios “mujeriles” como cocina, repostería, bor-

dado, etcétera. Es esta escuela la que se convierte en la Escuela Normal de Profesoras en 1889 y en 1895 se cerraron las inscripciones por falta de cupo para todas aquellas que querían ingresar. Tal era la demanda.

En esos años había una escuela para mujeres y cuatro para hombres.

En la época del porfiriato las mujeres se educaban para educar a otros. Los jardines de párvulos eran exclusivos de la atención femenina. ¿Alguna similitud de lo que hacían en sus propias casas?

El 82% de las mujeres que estudiaban lo hacían en el campo de la enfermería; el 11% en música y el 15% en farmacéutica. En 1895 el 51% del profesorado en el ámbito elemental eran mujeres y en 1910 el porcentaje aumentó a 64.4%.

A pesar de que las mujeres de esa época manifestaron sus inquietudes vocacionales para ser científicas, agricultoras o mujeres de negocios, la sociedad misma les cerró la puerta porque se aseguraba que las profesoras normalistas eran suficientes para las necesidades del país. Sólo se conservó el oficio milenario de parteras como trabajo científico y está avalado por la información tomada de la *Gaceta Médica de México*, donde en 1889 se recibieron seis mujeres: la primera egresada fue Isabel Acosta y la siguieron María de Jesús Aristisábal, Concepción Camargo, Luisa Echáuri, Antonia Márquez y Josefa Olmos. Otras obtuvieron el diploma de parteras en diferentes estados del país.

En los primeros años del siglo XX las mismas mujeres llamaron la atención sobre la educación profesional de la mujer. Les bastó cruzar las fronteras del estudio formal para invadir el campo de la cultura y la ciencia y demostrar su capacidad intelectual, hasta el momento cancelada.

Vuelvo nuevamente a la recopilación maravillosa de Aurora Tovar, donde se encuentran fácilmente las huellas de nuestras pioneras en el campo de la medicina.

- MATILDE MONTOYA, 1859-1938, de la ciudad de México, primera mujer médica de la UNAM en 1887.
- COLUMBA RIVERA, 1870-1943, cirujana en 1900.
- MARÍA CASTRO, de San Luis Potosí, médica cirujana y partera en 1912.
- CATALINA OLIVO VILLARREAL, 1905-1978, primera médica de Nuevo León.
- EMILIA LEIJA PAZ DE ORTIZ, ginecóloga en 1925, primera directora de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia.

- MATILDE RODRÍGUEZ CABO, 1902-1967, se recibió en 1927 y la becaron para estudiar psiquiatría en Berlín.
- ESTHER CHAPA TIJERINA, 1904, de Tampico, se tituló de la UNAM en 1928, primera mujer que ganó por oposición una cátedra titular. Luchó por la defensa de la mujer.
- CARMEN TÉLLEZ LEDESMA DE LA CRUZ, 1910, ginecóloga en 1938.
- MARINA URIBE DE ROBLES, 1916-2002, médica en 1940 y primera pediatra.
- N. GARCÍA SANCHO, neurocirujana en 1940.
- IRENE TALAMÁS, médica cirujana plástica en 1940.
- ELENA OROZCO GARCÍA, 1915-1978, cirujana. Obtuvo el doctorado en ciencias en 1941.
- EMMA DOLUGANOFF, de la ciudad de México, 1922, licenciada en medicina de la UNAM en 1945.
- ROSARIO BARROSO MOGUEL, cirujana anatomopatóloga, nacida en Oaxaca en 1921. Primera mujer aceptada en la Academia Nacional de Medicina en 1959. Primera maestra y doctora en ciencias médicas en México. Investigadora de tiempo completo.

Podría y debería continuar la lista de innumerables mujeres que hemos tenido dificultades para iniciar o continuar la carrera de medicina, o especializarnos en lo que todavía se consideran especialidades masculinas y que los esfuerzos han valido la pena, porque hacemos lo que nos gusta, lo hacemos bien y estamos contentas con nosotras mismas.

Hoy la historia se escribe de diferente manera, se “ha tenido la necesidad de recuperar la presencia de mujeres mexicanas en la vida del país, de conocer sus nombres, las condiciones de su vida, la magnitud de sus convicciones y la importancia de sus actos” como bien lo marca Aurora Tovar y, sobre todo, de reintegrar a las mujeres a la historia y restituir a las mujeres su historia.

Es necesario analizar a las mujeres como sujetos históricos y crear conciencia de la especificidad histórica femenina, tanto en las propias mujeres como en la sociedad. No buscamos, no queremos ser iguales a los hombres, nos gusta ser mujeres porque nuestras cualidades, virtudes y encantos hacen que los hombres y nosotras complementemos y trabajemos juntos por un mundo mejor, porque el de hoy está muy empobrecido.

“Las mujeres tenemos algo particular que decir, respecto de nosotras mismas y del mundo que nos rodea, y ese ‘algo’ apenas se ha dicho y merece la pena decirse”. (Documentación y Estudios de Mujeres, A. C.)

EL FUTURO DE LA MUJER EN LA MEDICINA

Dra. Martha Patricia Márquez,
Especialista en Terapia Intensiva y Pediatría
del Colegio Médico Lasallista

En los albores del siglo XXI, nos enfrentamos a un gran reto, el reto del progreso que obliga a un cambio social, político, democrático y, sobre todo, a nivel de la ciencia y de la tecnología, que como veremos van de la mano de los cambios de la sociedad y la ciencia. Para abordar el tema con relación a la ciencia, la sociedad y la mujer, me he propuesto los siguientes objetivos: identificar el conflicto del género y la ciencia; plantear la situación actual de la mujer y el papel que ha ejercido en la ciencia; asimismo, analizar la integración de la mujer dentro del campo de la ciencia y la tecnología, para finalizar proponiendo algunas estrategias que nos permitan realmente avanzar y no quedar sólo en la expresión de nuestras ideas a nivel de un foro. Ésos son mis objetivos, pero quiero aclarar que no deseo que por esta exposición se vea a la mujer como una víctima, dado que nunca he comulgado con esa idea; analizaré el problema desde el punto de vista de la sociedad, en la cual participan hombre y mujer juntos y complementándose.

Iniciaré mi intervención preguntándome ¿cuál puede ser el punto de partida?, por qué hay problemas en la integración de la mujer en la sociedad, primero trataré de analizar el conflicto de género, que ya ampliamente ha sido comentado por la doctora Garzón, y que a mi parecer genera otra interrogante: ¿qué concepto de mujer habrán tenido los hombres desde que surgió la humanidad? Para contestarme, encontré varias definiciones y les leeré la que me pareció más interesante, y que hoy en día puede ser aplicable para muchos hombres: “la mujer es un receptáculo de estados de ánimo contradictorios, que forma parte de una figura monótona en su significado”, esto nos permite saber que durante toda la trayectoria de la humanidad las mujeres hemos sido vistas como un mito.

El hombre creador y espectador de este mito no ha visto en la mujer a un ser de carne y hueso, con ciertas características biológicas, y menos aún

percibe en ella cualidades de una persona que se le semeje en dignidad y difiere en él en conductas, la advierte como la encarnación de un principio fundamentalmente antagónico.

Como mito, la ha introyectado en lo más profundo de su conciencia, lo que le ha impedido ver realmente de una manera libre y abierta lo que es una mujer y lo que es ese ser al que ha pretendido suplementar.

Le preguntaba a la licenciada Beatriz Paredes en qué momento ubicaba ella el punto en el cual se inicia esa ruptura en la equidad de géneros, me decía ella que no conocía ningún texto que se refiriera al respecto pero que pensaba que quizá las diferencias empezaron a establecerse cuando en la época prehistórica, con la fuerza característica del varón, éste tuvo que salir a realizar actividades de caza, que por esta misma circunstancia biológica no eran factibles para la mujer, y quizá esta misma situación se generó cuando el hombre recurrió a la guerra para resolver sus conflictos, porque el hombre, al tener que ir a la guerra, debía dejar a la mujer y debía dejarla embarazada, ya que de otra manera no podía asegurar que iba a perpetuar su sociedad y su cultura, sin embargo, al remontamos a las teogonías primitivas, para estudiar el origen del universo y la existencia del mismo, encontramos que el hombre y la mujer siempre se han visto como dos fuerzas más que complementarias en la colaboración armoniosa, opuestas en una lucha, donde la conciencia, la voluntad y el espíritu masculino subyugan a lo femenino, que se ha considerado pasividad e inercia y el conflicto ha sido resuelto con el triunfo del hombre.

Pero para que el triunfo sea absoluto se requiere abatir al contrario y como esa exigencia no ha ocurrido, entonces el hombre siente una continua amenaza y una tentativa de sublevación por parte de la mujer, y cómo responde a esta amenaza, con temor, y qué genera este temor, genera violencia en la mujer o violencia contra la mujer mejor dicho.

Sin embargo, este sentimiento de violencia es ambivalente, por ello, primero debemos resolver la interrogante de qué imagen o dónde ha ubicado a través de la historia el hombre a la mujer; dentro de este contexto, por un lado a la mujer icono, a la mujer deidad, la ha elevado a los altares y ha permitido que los hombres inhalen el incienso para adorar a esta deidad, por otro lado la ha encerrado en un gineceo, a través de la historia la ha metido en harenes para que en conjunto con otras mujeres compartan su esclavitud, o simplemente la ha confinado al patio de las impuras, o la ha llevado a funcionar como servidumbre e incluso lo que sucede hasta nuestros días, que cuando una mujer se opone o pretende establecer su

existencia y su razón de ser en este mundo se le expulsa de la congregación religiosa, del ágora política y le impide el acceso a una aula universitaria, tanto como estudiante, como profesor, como cabeza o directora de una de estas unidades.

Una interrogante más a resolver es ¿de dónde surge el concepto del sexo débil? les decía yo que la actitud de violencia del hombre es un poco ambivalente, entonces un buen día decide exaltar la belleza de la mujer, y si la belleza es creada por los hombres a través de la sociedad, y los cambios que esto implica, lo hace mediante el surgimiento de las modas, como ejemplo tenemos a los mandarines en China que diseñaron un zapato que impedía el crecimiento del pie de las mujeres, el cual era un verdadero instrumento de tortura que entorpecía el desarrollo normal de los pies de las mujeres con la consecuente deformación y por lo tanto no podían desplazarse cómodamente, por ello lo hacían en pasos muy cortos, como si fuesen flotando “muy femeninamente”, lo anterior puede utilizarse como analogía del poder que ejercían los hombres sobre las mujeres, para impedir su avance, social, política y culturalmente.

En la actualidad pudiera considerarse a los zapatos como un instrumento de tortura, y del cual me declaro también ser partícipe porque los uso, ya que hay diseños puntiagudos, extremadamente estrechos y, siguiendo con la analogía, para que la mujer no pueda mover el pie, pero no sólo eso, sino para que tienda a la fácil caída. Un ejemplo más es la constitución física de la mujer, nos han hecho jugar y seguirles el juego entre la obesidad y la catexia de hoy en día, los cuadros de pintores como Rubens nos muestran a unas mujeres obesas que era la moda de aquel entonces, para qué se quiere tener a una mujer obesa, pues porque esa obesidad le limitaba su salud, le limitaba su capacidad de transportarse, y hoy en día para qué nos quieren catéticas, pues para ser frágiles, para no poder ir más adelante, es decir, para invalidarnos, y de ahí surge este concepto de sexo débil.

Considero que éstos han sido algunos puntos por los que aparentemente hemos sido anuladas a través de la historia, anuladas en el aspecto estético y ético, situación muy bien definida por Virginia Gurb “llamada el hada del hogar”, es decir, el ama de casa. ¿Qué virtudes debe tener esta hada del hogar o ama de casa? No debe tener un pensamiento, un deseo, debe vivir para y en función de los demás, si hay que distribuir la comida el pedazo más grande del pollo es para el varón, ella debe esperar a ver que queda para comer, pero no sólo eso, también se le pide una virtud muy especial, la virtud de la pureza, pero una pureza no vista como tal, sino una pureza vista

como ignorancia, ya que no se le permite conocer más allá de ciertos límites restringidos moralmente para no contaminar esa pureza, y esa ignorancia la ha llevado a ignorar incluso lo que es la mujer por sí misma, y bueno, está por demás decir que sí nos han anulado o mejor dicho han pretendido anularnos, en el plano intelectual.

La sociedad tiene un comportamiento ambiguo, por un lado pretende exigir y favorecer programas de educación para la mujer y que las niñas tengan acceso a la primaria y a la secundaria, pero por otro hay algunos mensajes subliminales, si alguno de ustedes se ha puesto a observar o a ver los libros de texto gratuito, desde ahí ya se está induciendo un cierto modelo de mujer, la sociedad hace lo mismo, y nosotras con nuestras hijas. ¿Cuál es la muñeca que más compramos?, la Barbie. ¿Por qué?, porque tiene muchos accesorios, tiene tacones, todo el día está arreglada y nunca piensa, pero es incongruente porque así como por un lado pretendemos que las mujeres y las niñas accedan a la educación, una vez que llegan a las aulas universitarias y llegan a realizar una subespecialidad o doctorado, una gran mayoría de ellas deserta o suspende el ejercicio de la profesión, para dedicarse a la atención del hogar y los hijos, cuando los ha tenido una vez que terminó este grado de estudios, o siguiendo las pautas de comportamiento preestablecidas, sin embargo, no podemos dejar de mencionar que la mujer tiende siempre a ser mujer, a girar en su órbita propia, a regirse de acuerdo a su peculiar, intransferible e irrenunciable sistema de valores, con una fuerza a la que no doblega ninguna coerción, con una terquedad a la que no convence ningún alegato, con una persistencia que no disminuye ante ningún fracaso, la mujer rompe los modelos que la sociedad le propone y le impone, para alcanzar así la imagen auténtica y consumarse.

Lo anterior me ha permitido mostrar a ustedes que el fenómeno de la desigualdad no es aislado, que es un hecho debido al desarrollo social y a la ciencia, es decir, que el origen del problema debemos buscarlo en la historia y en el origen de la ciencia.

Este recorrido histórico nos ha permitido conocer el desarrollo del hombre y la mujer en sociedad, corresponde ahora saber cuál es la situación de la mujer en la ciencia, sabemos que actualmente es mayor la necesidad de puestos que requieren capacidad de decisión en los consejos, las sociedades, las asociaciones y las universidades; estas últimas están regidas aún por varones mayores de cincuenta años, cuya capacidad no está en duda, sin embargo, el concepto que tienen de sociedad difiere del de una mujer, por la experiencia de vida de ésta, por ello uno de los retos a vencer es

buscar una mayor ocupación y participación femenina en estos ámbitos. Un ejemplo de la discriminación para ocupar estos cargos lo tenemos en las universidades españolas donde en una de ellas ha habido cerca de sesenta rectores y sólo una ha sido mujer.

Un problema más es el trabajo parcialmente remunerado y evaluado cuando lo llevan a cabo las mujeres; al respecto, la doctora Avilene nos decía que hay diferencias al otorgar becas y financiamientos a las mujeres, incluso en países como Estados Unidos y Europa. En nuestro país se está iniciando la elaboración de las estadísticas por parte de Conacyt, pero considero que podemos estar muy por debajo de los estándares, e incluso en las cifras que se están reportando en el resto del mundo.

Como ya mencioné, el acceso de las mujeres a becas y fondos de investigación es mínima, así como que la remuneración es más baja con relación a los colegas, no sólo por cuanto a honorarios sino a las exigencias requeridas, ya que para un mismo puesto las mujeres debemos demostrar a diario nuestra capacidad para ocuparlo, en tanto que a los hombres jamás se les cuestiona, cuando la mujer comete algún error o simplemente no fue congruente con la política establecida, se le juzga de una manera inequitativa, no así cuando el error lo cometió un hombre, de lo anterior se desprende que la situación laboral que viven las mujeres es de riesgo constante, por la angustia de pensar que pueden perder esa posición; situaciones reales que se viven día con día.

El reto actual es el que mayor número de mujeres ingresen a las universidades, que disminuya la deserción, que realicen especialidades y doctorados, que no interrumpan el ejercicio profesional, ya que una mujer educada tendrá una familia mejor integrada y como consecuencia una mejor sociedad. El mayor reto es, pues, la participación de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad sin tropiezos, sin limitaciones y aceptar que el papel de la mujer en la educación, en la sociedad, en la ciencia, es determinante.

Para explicar la vinculación de la mujer y la ciencia haremos referencia a Ángeles Duarte, que menciona en uno de sus ensayos que para que la capacidad y percepción de una vivencia diaria pase a ser un conocimiento científico requiere ser experimentada, y que el sujeto de la acción se abstraiga y la observe o perciba desde fuera como un sujeto independiente, Ángeles Duarte habla también de dos tipos de capacidad de percepción, la biológica, que probablemente sea genética; la adiestrada, que es la que la sociedad determina a través de la historia, mediante los lineamientos conductuales predeterminados, que permitan a la mujer percibir de mane-

ra diferente su historia de vida, ya que desde muy temprana edad le establece roles muy característicos de lo que es ser mujer y lo que es ser hombre incluso a nivel educativo, así como la mínima posibilidad de incluir a una mujer dentro del campo de la ciencia y la tecnología.

Los hombres han generado conocimientos específicos, y como lo decía la doctora Escamilla, no es que la mujer no haya participado en la ciencia, sino que no se le ha reconocido su aporte científico, ya que la mujer siempre ha hecho ciencia, podemos afirmar que quizá fue la primera que observó y experimentó en la época primitiva y favoreció el sedentarismo, y la agricultura, pero siempre detrás del hombre.

No obstante lo anterior, en el siglo pasado y aún en la actualidad, las políticas, las científicas, las humanistas, corremos el riesgo de ser excluidas del grupo social en el que nos desarrollamos cuando al expresarnos utilizamos fácilmente el lenguaje masculino, dificultando con ello el acceso de las mujeres a los ámbitos político, científico, humanista, etcétera. Es importante que hagamos una reflexión de la siguiente interrogante: ¿cuál ha sido la trayectoria de la mujer a lo largo de la historia?

Reflexión que nos permitirá reestructurar nuestros valores como individuos, para lograr así un equilibrio y una estabilidad tanto laboral como social y familiar. Por supuesto permitiendo que la mujer participe en todas las tareas sociales al lado del varón, sin olvidar la belleza, la naturalidad, la intuición, la afectividad y los valores que tradicionalmente se han asignado a la mujer.

Por lo expuesto anteriormente, estamos en posibilidad de definir los retos a que debe enfrentarse la sociedad, para lograr un trato y participación igualitaria entre hombres y mujeres, tanto en el aspecto educativo, científico, laboral como familiar, es decir, integral en la sociedad, lo que se logrará no únicamente a través de un foro, una dirección universitaria u hospitalaria, sino mediante la participación de toda la sociedad.

Para finalizar, diré que es necesario crear redes nacionales e internacionales que articulen iniciativas reales de acción; redefinir los puestos de alto nivel, crear nuevos perfiles académicos y laborales, de tal suerte que existan las mismas oportunidades para hombres que para mujeres, podremos entonces decir que la equidad y que el avance son congruentes.

Para concluir, diré que el desarrollo científico y tecnológico representa un desafío crucial y es la contribución al desarrollo humano reestructurado, de manera integral, equitativa y sostenible, basado en igualdad de oportunidades y acorde a las necesidades de crecimiento.

Así también la experiencia de la mujer preparada en los diversos campos de acción abre una esperanza a la sociedad para construir un futuro prometedor acorde a nuestra finalidad un trato igualitario con base en la equidad de género, si lográramos esto, quizá podamos romper con el paradigma social mencionado por Rosario Castellanos en los años setentas de “que mujer que sabe latín, ni tiene marido, ni tiene buen fin”.

DERECHO DE LAS MÉDICAS

Dra. Claudia Gutiérrez de Del Hierro,
Especialista en Cirugía Plástica
del Colegio Médico Lasallista

Sería un tanto foxista hablar de los derechos de los médicos y de las médicas, lo cual resulta innecesario sabiendo que la mujer tiene derechos propios de su género pero además *todos* los derechos que conciernen a los varones.

Ciertamente en el Colegio Médico Lasallista estamos preocupados por los derechos de nuestro gremio.

A principios del siglo V a. C. existían en Cos y Cnido escuelas médicas perfectamente bien definidas, en éstas, la medicina tenía un desarrollo independiente del aspecto sacerdotal que había privado antes, debido a la gran influencia de Asclepios. Dichas escuelas son las que influyeron posteriormente preparando la aparición de la escuela Hipocrática. En estos tiempos al médico se le conocía con el nombre de “iatros” o “ietros” y era considerado como una especie de demiurgo (espíritu intermedio entre Dios y las criaturas) u obrero útil para el pueblo; a veces como verdadero artífice que aplicaba el arte de la curación de los padecimientos.

A mediados del siglo V y hasta el primer tercio del siglo IV vivió Hipócrates, un médico partícipe y contribuyente del esplendor de la edad de oro y según algunos nació en la pequeña isla de Cos en donde desde remotos tiempos existía el culto a Asclepio. Una multitud de temas fueron desarrollados por Hipócrates, hay temas sobre el médico, el hábito decente, anatomía, naturaleza de los huesos, etcétera. Describió muchas enfermedades y reunió la colección más interesante de historias clínicas como nadie lo había descrito antes. Escribió varios libros, entre otros, *La moral médica*, donde está contenido el Juramento Hipocrático:

Juro por Apolo, médico, por Asclepio, Higia y Panacea y por todos los Dioses y todas las Diosas a cuyo testimonio apelo, que yo con todas mis fuerzas y con pleno conocimiento, cumpliré enteramente mi juramento:

Respetaré a mi maestro en este arte como mis progenitores. Compartiré con él el sustento y le daré todo aquello de que tuviese necesidad.

Consideraré a sus descendientes como a mis propios hermanos y que a mi vez les enseñaré sin compensación y sin condiciones ese arte.

Por lo que respecta a la curación de los enfermos, ordenaré la dieta según mi mejor juicio y mantendré alejado de ellos todo daño inconveniente, no me dejaré inducir por las súplicas de nadie, sea quien fuere para proporcionar un veneno o para dar mi consejo en semejante contingencia.

Libres o esclavos, todo lo que habré visto u oído durante la cura o fuera de ella en la vida común, lo callaré y lo conservaré siempre como secreto, si no me es permitido decirlo.

Si mantengo perfecta fe a éste juramento, que me sea concedida una vida afortunada y la futura felicidad en el ejercicio del arte, de modo que mi fama sea avalada en todos los tiempos; pero si faltare al juramento o hubiese jurado en falso, que ocurra lo contrario.

De acuerdo con este juramento se puede decir que la medicina de aquella época se practicaba en el seno de una casta cuya tradición se transmitía de padres a hijos o cuando más a los pocos discípulos, los cuales consideraban sagrada la vida humana, inclusive aquella que era solamente expectativa.

A su vez la declaración de Ginebra establece:

Pondré en primer lugar la salud y la vida de mis enfermos;

No permitiré discriminaciones de raza, religión, nacionalidad, partidos políticos o posición social que intervengan entre mi deber y mi paciente;

Guardaré respeto y gratitud a mis dignos maestros;

Practicaré la medicina con dignidad y conciencia, etcétera.

Siendo ahora admitido en la profesión médica solemnemente doy mi palabra de consagrar mi vida al servicio de la humanidad.

Sin embargo, Hipócrates no vislumbró que la “evolución” del hombre lo llevaría a una medicina socializada y a una sobrepoblación de escuelas de medicina y de médicos. En donde ya la preparación y vocación del médico son poco importantes y que gracias a dicha “evolución” la imagen, el estatus social y la credibilidad del médico han caído a límites escandalosos. Ni que decir de la relación médico-paciente, la cual se ha erosionado a tal grado que dicha relación tiene que ser ventilada en tribunales y comisiones de arbitraje.

Uno de los problemas más graves de los seguros sociales en Latinoamérica es la falta de buena relación médico-paciente y las demoras que tienen que sufrir los enfermos antes de conseguir los beneficios de la institución. En muchos casos los médicos institucionales resienten el trato altivo y hasta soez que reciben de parte de los pacientes o de sus familiares, explicado, por una parte, por el bajo nivel educativo del enfermo y, por otra, por la sensación de que se les toma una parte del ingreso familiar y esta acción “justifica un desquite”, este clima desmoraliza a muchos médicos que consciente o inconscientemente sabotean la labor de la institución.

Así pues, ubicándonos en el siglo XXI y dejando como parte de la historia al distinguido Hipócrates, los médicos enfrentamos una realidad social carente de derechos y sobrecargado de obligaciones, es pues por este motivo que surge la inquietud de nuestro Colegio.

Como gremio médico hemos propuesto tres capítulos de derechos: el de los estudiantes, el de los residentes y el de los médicos.

Derecho: se define como el conjunto de leyes y reglas que rigen las relaciones entre los hombres y a las que están sometidos todos los ciudadanos.

CARTA DE DERECHOS DE LOS MÉDICOS PROPUESTA POR EL COLEGIO MÉDICO LASALLISTA

CAPÍTULO I

De los derechos del estudiante de medicina

I.I De los derechos académicos

I.II De los derechos hospitalarios

I.III De los derechos legales

CAPÍTULO II

De los derechos de residentes de las diferentes especialidades médicas

II.I De los derechos académicos

II.II De los derechos laborales

II.III De los derechos legales

CAPÍTULO III

De los derechos de los médicos cirujanos

III.I De los derechos académicos

III.II De los derechos laborales

III.III De los derechos legales

CAPÍTULO I

De los derechos de los estudiantes de la carrera de medicina

I.I De los derechos académicos:

1. El estudiante de la carrera de Medicina tiene derecho a estudiar en una institución:

a) Certificada por la instancia que la autoridad determine.

b) Que le garantice una formación integral y de primer nivel que le permita al terminar la carrera optar por oportunidades de trabajo digno, como médico general y/o estudios de posgrado.

2. El estudiante de la carrera de Medicina tiene derecho a que el gobierno le ofrezca oportunidades de trabajo coherentes con el número de Facultades de Medicina y con el número de egresados semestralmente.

3. El estudiante de la carrera de Medicina tiene derecho a elegir el plantel donde desee estudiar de acuerdo con sus méritos académicos.

4. El estudiante tiene derecho a optar por oportunidades académicas sin sufrir discriminación alguna.

I.II De los derechos hospitalarios:

1. El estudiante de la carrera de Medicina de ciclos básicos y clínicos tiene derecho a aprender no sólo en aulas y anfiteatros sino también en hospitales con pacientes. Dicho aprendizaje clínico en hospitales deberá ser guiado y supervisado en todos los casos por médicos titulados y certificados en su especialidad.

I.II De los derechos hospitalarios:

1. El estudiante de la carrera de Medicina de ciclos básicos y clínicos tiene derecho a aprender no sólo en aulas y anfiteatros sino también en hospitales con pacientes. Dicho aprendizaje clínico en hospitales deberá ser guiado y supervisado en todos los casos por médicos titulados y certificados en su especialidad.

2. El estudiante de la carrera de Medicina en entrenamiento de Internado de Pregrado tiene derecho a ser supervisado en todo momento por médicos titulados tanto en la adquisición de destrezas como en la prescripción de medicamentos.

3. El estudiante de la carrera de Medicina en entrenamiento de Internado de Pregrado:

- a) Tiene derecho a gozar de jornadas diurnas y nocturnas que no excedan de ocho y siete horas, respectivamente. Siempre y cuando esto no vaya en menoscabo de su programa de aprendizaje.
- b) Tiene derecho a disfrutar por cada seis días de trabajo de un día de descanso.
- c) Tiene derecho a vacaciones de 20 días al año.
- d) Tiene derecho a recibir una beca que le permita vivir dignamente.
- e) Tiene derecho a un lugar digno de trabajo y de descanso.
- f) La estudiante en entrenamiento de Internado de Pregrado durante el embarazo gozará forzosamente de un mes de descanso antes de la fecha probable del parto y de dos meses después del mismo. Tendrá derecho a prolongar su periodo de entrenamiento para cumplir con el aprendizaje esperado para ese año.

Es muy claro que las plazas de internado tienen becas y que no hay presupuesto para pagar tres meses más pero la falta de presupuesto no nos puede cegar a considerar un trato digno y respetuoso al binomio materno fetal.

I.III De los derechos legales:

1. Derivado de que el estudiante en entrenamiento tiene derecho a ser supervisado tanto en sus actividades de destreza como en sus actividades prescriptivas, la responsabilidad legal de sus actos recaerá en los profesionistas titulados responsables de su supervisión.

2. El estudiante en entrenamiento tiene derecho a ser juzgado como tal y no como profesionista titulado.

3. El estudiante en entrenamiento deberá ser protegido jurídicamente por la institución y el hospital responsable de su entrenamiento y escuela o facultad.

Esto implica que los documentos elaborados por el estudiante que cursa su internado de pregrado no pueden tener valor legal.

CAPÍTULO II

De los derechos de los y las residentes de las diferentes especialidades médicas

II.I De los derechos académicos:

1. El residente tiene derecho a hacer entrenamiento en un hospital que cuente con todo el equipo necesario para aprender las destrezas requeridas en su especialidad y, en su caso, poder acceder a realizar un mínimo de destrezas que le garanticen una adecuada preparación para desempeñar su especialidad. Dicha institución deberá ser avalada por la autoridad y el consejo de la especialidad.

2. El residente tiene derecho a que el Sistema de Salud ofrezca plazas de especialidades coherentes con las necesidades del país y con la disponibilidad de plazas existentes para los especialistas que egresan cada año.

3. La residente tiene derecho a ejercer su profesión sin sufrir discriminación alguna por su sexo. Así como poder optar por plazas laborales en igualdad de circunstancias con sus colegas varones.

II.II De los derechos laborales:

1. El residente en entrenamiento tiene derecho a ser supervisado por los especialistas encargados de su aprendizaje, sobre todo en la adquisición de destrezas.

2. Tiene derecho a gozar de jornadas diurnas y nocturnas que no excedan de ocho y siete horas, respectivamente. Siempre y cuando esto no menoscabe su programa de aprendizaje.

3. Tiene derecho a disfrutar por cada seis días de trabajo de un día de descanso.

4. Tiene derecho a vacaciones de 20 días al año.

5. Tiene derecho a recibir una beca que le permita vivir dignamente.

6. Tiene derecho a un lugar digno de trabajo y de descanso.

7. La residente en entrenamiento de posgrado, durante el embarazo gozará forzosamente de un mes de descanso antes de la fecha probable del parto y de dos meses después del mismo. Tendrá derecho a prolongar su periodo de entrenamiento para cumplir con el aprendizaje esperado para ese año.

Es muy claro que las plazas de residencia tienen becas y que no hay presupuesto para pagar tres meses más pero la falta de presupuesto no nos puede cegar a considerar un trato digno y respetuoso al binomio materno fetal.

II.III De los derechos legales:

1. Derivado de que el residente en entrenamiento tiene derecho a ser supervisado tanto en sus actividades de destreza como en sus actividades

prescriptivas, la responsabilidad legal de sus actos será compartida con los especialistas responsables de su supervisión.

2. El residente en entrenamiento deberá ser protegido jurídicamente por la institución y el hospital responsable de su entrenamiento.

CAPÍTULO III

De los derechos de los médico cirujanos

III.I De los derechos académicos:

1. El médico asalariado tiene derecho a recibir incentivos o ayuda para cursos de educación médica continua.

2. El médico asalariado tiene derecho a dedicar parte de su horario de trabajo a la enseñanza, investigación y educación médica continua, sin menoscabo de su remuneración.

3. El médico (general o especialista) tiene derecho a que la autoridad le proporcione incentivos y un marco legal para recertificarse periódicamente.

III.II De los derechos laborales:

1. El médico tiene derecho a que los pacientes y familiares que soliciten su servicio le otorguen un trato conforme a su dignidad humana, respetando en todo momento sus convicciones personales, morales, socio-culturales y de género. Mismo trato que debe recibir no sólo de los antes citados sino también del personal paramédico y administrativo de su entorno laboral.

2. El médico tiene derecho a solicitar información lo más completa posible, ya sea del paciente directamente, de sus familiares o de su representante legal, para tener elementos suficientes que le permitan elaborar un diagnóstico y tratamiento médicos necesarios para brindar una mejor atención al paciente. Dicha información deberá ser siempre veraz, ajustada a la realidad, evitando en todo momento ocultar información fundamental para conocer la naturaleza y evolución del padecimiento y poder elaborar un diagnóstico completo e integral.

3. El médico tiene derecho a proponer al paciente el mejor tratamiento que considere adecuado para el padecimiento del paciente, de manera libre y sin presión de ningún tipo por parte del paciente, sus familiares o sus representantes legales, de la institución o de las compañías aseguradoras.

El médico tiene derecho a rehusar dar atención a un paciente cuando considere que está fuera de su capacidad (o por falta de pericia), o cuando no cuente con los recursos necesarios para brindar la atención adecuada, y que pueda derivar en complicaciones que repercutan en su persona por causas ajenas a él, siempre y cuando la vida del paciente no este en riesgo inminente.

4. El médico tiene derecho a negarse a realizar procedimientos que pongan en riesgo su integridad física, moral y emocional.

El médico tiene derecho a rehusarse realizar actividades o procedimientos relacionada con el uso de productos peligrosos, así como realizar actividades en medios inadecuados o contaminados en los cuales corra el riesgo de poner en peligro su integridad o su salud por no contar con medidas suficientes de protección.

6. El médico tiene derecho a un lugar de trabajo y descansos dignos.

7. El médico tiene derecho a consultar con otro médico o convocar al comité respectivo cuando tenga dudas acerca del manejo de algún caso problema.

8. El médico tiene derecho a recibir una remuneración por los servicios prestados. Y en caso de no ser remunerado tiene derecho de proceder legalmente en contra del paciente, familiares o representante legal. O en contra de la institución que lo contrate, en su caso. El médico tiene derecho a recibir un salario que le permita vivir dignamente, de acuerdo a su preparación y al trabajo que realiza.

9. El médico tiene derecho a recibir sobresueldo por trabajo insalubre (manejo de secreciones contaminadas, manejo de pacientes infectados, manejo de cadáveres, radiaciones etcétera). Así como por trabajo en horario nocturno, días festivos o fines de semana.

10. El médico tiene derecho a formar un comité informador de pacientes morosos que sirva a su comunidad para boletinar a dichos pacientes.

11. El médico tiene derecho a tener jornadas de trabajo de ocho horas, con descanso reglamentario para no menguar su desempeño eficiente en manejo y tratamiento de seres humanos. Asimismo, tiene derecho a recibir los beneficios laborales que recibe cualquier otro profesionalista titulado durante su entrenamiento de posgrado, ya que en sus manos está la responsabilidad de atender la vida humana.

12. El médico tiene derecho a formar agrupaciones que velen por los intereses y derechos del gremio al que pertenece, y que vigile el cumplimiento de los derechos de los mismos.

13. La médica tiene derecho a ejercer su profesión sin sufrir discriminación alguna por su sexo. Así como poder optar por plazas laborales en igualdad de circunstancias con sus colegas varones.

14. El médico tiene derecho a recibir una remuneración digna y de acuerdo a su preparación por un procedimiento realizado tanto en una institución privada como en una gubernamental. Así como a elaborar tabuladores de honorarios médicos de cada especialidad avalados por los comités de ética de los diferentes colegios, mismos que permitirán unificar y regir criterios ante las compañías aseguradoras.

15. El médico tiene derecho de manera libre a prestar sus servicios en una institución pública o privada, llámese hospital, clínica, consultorio o prestadores de servicios específicos.

16. El médico tiene derecho a no dar consulta por teléfono o por medios electrónicos, vía internet, en detrimento de su tiempo y del pago de sus honorarios.

17. El médico tiene derecho a solicitar al paciente que testigos (familiares) y/o el representante legal firmen un documento en el cual conste que el médico ha explicado el procedimiento a seguir, así como sus ventajas, desventajas y complicaciones. Consentimiento informado.

18. El médico tiene derecho a que el hospital donde labora o asiste cuente con los elementos físicos y humanos indispensables para la atención de los pacientes, debidamente certificado por la autoridad.

19. El médico cirujano tiene derecho a solicitar toda clase de pruebas serológicas incluidas anticuerpos para HIV, hepatitis B, hepatitis C al paciente que será intervenido quirúrgicamente o se le realizará un procedimiento invasivo toda vez que podrá tomar las medidas necesarias para evitar un posible contagio durante el procedimiento.

20. El médico anestesiólogo tiene derecho a cobrar honorarios en base a riesgo quirúrgico del enfermo y no en base a un tabulador preestablecido.

III.II De los derechos legales.

1. En la medicina contemporánea, el médico sigue teniendo el liderazgo en la atención de los paciente, sin embargo, la autoridad debe tomar en cuenta que dada la complejidad de la medicina moderna, intervienen muchos factores en el equipo de salud, y en el caso de un problema médico legal es importante otorgar la justa responsabilidad a cada uno de los miembros del equipo.

2. En todos aquellos casos que tengan alguna implicación de tipo médico legal, el médico tiene derecho a ser tratado con respeto sin que se le atropellen sus derechos humanos, sin que se le prive de su libertad como consecuencia del cabal ejercicio de su profesión. Asimismo, tiene derecho a ser reconocido, asesorado y protegido por la institución donde labora si éste es el caso.

3. El médico tiene derecho a que en un proceso médico-legal, instituciones de reconocido nivel académico de acuerdo con la especialidad del caso elaboren el peritaje y asesore al Poder Judicial de la Federación.

Declaración Universal de Derechos Humanos:

Artículo 1. “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y en derechos, y dotados como están de razón y conciencia deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”. Y yo agregaría: y con las otras.

¿Acaso este derecho implica o asume la igualdad de oportunidades a mujeres y varones, la no discriminación en las diferentes especialidades a la mujer médico, trato digno a la mujer embarazada que cursa su entrenamiento de internado de pregrado o residencia de especialidad?

En este punto merece mención la publicación del boletín de la Asociación Mexicana de Cirugía General, A. C., volumen VIII, número 3, pp. 13-15, donde aparecen algunas experiencias de la primera cirujana general egresada de los Hospitales de Trauma del Distrito Federal.

El día 1 de marzo iniciaba ya como residente de cirugía, me presenté en el cuarto día de puerperio y me dijeron: mañana vienes a firmar tu contrato y el lunes te presentas a trabajar, argumenté que era primigesta y tenía episiotomía, pero la respuesta fue tajante: lo tomas o lo dejas hay, 12 esperando tu lugar.

No cabe duda que este documento es un testimonio escrito de la violación a los derechos humanos, a los derechos de la mujer y a los derechos del recién nacido. Ojalá este testimonio sirviera como base para entender la carencia de derechos y la necesidad de establecer prioridades de calidad de vida.

La Asociación Americana de Mujeres Cirujanas ya entendió esta necesidad y ha implementado una póliza de maternidad tanto para las cirujanas en práctica como para las residentes en entrenamiento de cirugía y estipula en 10 puntos los lineamientos a seguir en caso de embarazo o incluso de adopción.

- a. La cirujana informará al jefe de servicio en cuanto se confirme el diagnóstico de embarazo o la fecha de adopción (de preferencia durante el primer trimestre), lo que permitirá hacer una planeación. El jefe de servicio deberá ser discreto en cuanto a la información que se le ha revelado.
- b. Debe preverse un periodo de entre tres y seis meses de maternidad basado en las necesidades específicas, independientemente de los periodos vacacionales.
- c. Si la ausencia es por 90 días o menos, la cirujana recibirá su salario completo, en caso de exceder se utilizará la póliza designada para estos casos.
- d. La cirujana tiene derecho a regresar a su trabajo previo al embarazo y en caso necesario se pactará medio tiempo, de convenir así a la cirujana.
- e. El ginecoobstetra será quien decida en qué momento puede regresar a trabajar la cirujana.
- f. La “pérdida” de tiempo por embarazo no será motivo para suspensión laboral o para no ser promovida.

Consideramos que no debemos seguir acrecentando el problema de la sobrepoblación de médicos y escuelas de medicina y que urge una medida para evitar que siga creciendo el problema del desempleo de los médicos.

Si hacemos caso omiso a los derechos de los estudiantes y los residentes no estaremos vislumbrando un problema en forma integral.

Asimismo, sabemos que el 65% del alumnado de las escuelas de medicina es del sexo femenino, luego entonces cerramos el ingreso de las mujeres a las escuelas de medicina o resolvemos la problemática no contemplada de que es una realidad la presencia de la mujer en la medicina, que son mujeres en edad productiva y reproductiva y que el no establecer y legislar este punto se presta a abusos desmedidos y violación a los derechos humanos.

Las mujeres existen en la ciencia y en la medicina no se trata de despojar a nadie sino únicamente darle a la mujer el lugar que se merece, sin discriminaciones ni violaciones a su persona ni al binomio materno fetal.

MESA DE TRABAJO IV
“LA MUJER INDÍGENA Y LA MUJER
EN LA POLÍTICA”

LA MUJER, LA POLÍTICA Y EL PODER

Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal,
Cámara de Diputados
LVIII Legislatura

En este foro hemos tenido la oportunidad de intercambiar información, experiencias, reflexiones y propuestas en diversas materias en relación con la situación de la mujer: salud, procuración y administración de justicia, así como derechos humanos. Amplia y compleja, cada una de estas materias es muestra de la diversidad de frentes en los que se ha avanzado, pero, también, nos muestran los rezagos, obstáculos y limitaciones a los que se enfrenta la lucha por la reivindicación de los derechos de la mujer. Yo comentaré algunos aspectos sobre la participación de la mujer en la política.

Si en este instante pudiéramos volver a ver algunas de las imágenes de los años sesentas, seguramente algunas estarían enmarcadas por la canción de Bob Dylan “Los tiempos están cambiando”. Desfilan por ahí las minifaldas, las protestas de las feministas estadounidenses y la quema simbólica de sus sostenes, corpiños y brassieres en contra de la opresión masculina. El suicidio de Marylin Monroe, el activismo de Jane Fonda y Angela Davis y los libros de Susan Sontag son momentos estelares.

La presencia activa de la mujer fue decisoria en la Revolución cubana, el mayo francés del 68 y el movimiento estudiantil mexicano; en la primavera de Praga y en la oposición a la guerra de Vietnam, lo mismo es prominente en el deporte, la ciencia, el arte y la política.

La segunda mitad del siglo XX da cuenta de una acelerada participación de la mujer en todos los órdenes sociales. Las mujeres luchan por el reconocimiento de sus derechos políticos en diversas vertientes como el sufragio, la despenalización del aborto, la participación en la toma de decisiones políticas... Si el feminismo postuló, como un principio en el entendimiento de la situación de las mujeres, la premisa “lo personal es político”, la propia problemática de las mujeres incluyó la dinámica de la

vida cotidiana en las unidades domésticas, para así poder imbricar la importancia del trabajo doméstico en relación con las actividades remuneradas realizadas por hombres y mujeres. La vida cotidiana de las mujeres pasa a ser la batalla de la mujer por la mujer.

Me detengo en estas imágenes, entre otras cosas, por la importancia en su difusión internacional a partir del nuevo uso de telecomunicaciones (hablo de los tiempos del satélite “Pájaro Madrugador”, cuando lograr enlaces globales era considerado una odisea), y en cómo contribuyeron para el avance global del empoderamiento femenino. La comunicación es ahora una herramienta fundamental que tenemos que aprovechar, pero es tema para otra ocasión.

EL PODER DE LAS MUJERES

Detengámonos un momento en el pensamiento del filósofo Hans Magnus Enzensberger, y cito:

El siglo XX, a diferencia del XIX, no se caracteriza por haber sido muy productivo en ideas. El nazismo, el estalinismo o el franquismo son ideologías totalitarias nada originales y muy negativas para la humanidad. Por eso, la única revolución que va a resistir el paso del tiempo y que es enormemente positiva es el cambio de la posición de la mujer.

No hablo de feminismo, porque es demasiado estrecho y limitado, sino de una revolución mucho más profunda, que además está al margen de las ideologías y que, precisamente por eso, es la única revolución que sobrevivirá. Este fenómeno ha tenido lugar en las sociedades avanzadas y es donde seguirá desarrollándose. Ésta, por lo tanto, es la cara amable de nuestras sociedades .

Estoy de acuerdo con él. Agregaría que no sólo está desarrollándose en los países avanzados, sino que permea sociedades diversas, con mayor o menor lentitud y profundidad, en todo el mundo. Las experiencias, encuentros, descubrimientos, identidades que han confluído en las conferencias mundiales son un claro ejemplo de que la mujer ha avanzado mucho a partir de entonces.

Pero, al mismo tiempo, es demasiado poco cuando nos topamos con la impunidad en los crímenes de Ciudad Juárez, nuestras muertas de Juárez.

Alguna vez propuse un minuto de silencio por ellas, como acto simbólico. Pero lo que tenemos por delante son minutos, horas, días, meses, años de elevar la voz y, sobre todo, trabajar en todos los frentes para que mujeres y hombres logremos equilibrar las relaciones que necesariamente establecemos y que éstas dejen de estar supeditadas a una jerarquización por cuestiones de género. Yo elegí la política —o ella me eligió—, y es en este terreno en el que he querido aportar mis esfuerzos por lograrlo.

Como es obvio, la participación política recorre todos los ámbitos de acción a favor de la mujer, desde la denuncia individual de la violencia en la familia, la promoción de acciones afirmativas con miras a modificar actitudes y prácticas en la escuela o en los centros de trabajo, hasta la articulación de proyectos que involucran procesos de empoderamiento, todos ellos son actos políticos. El alcance del tema es, pues, enorme e involucra una diversidad de aspectos que rebasan el contexto de esta participación.

Por ello, me referiré a la participación política de la mujer en términos de acceso a puestos de decisión e influencia en las estructuras del Estado. Es decir, a la presencia y la acción de la mujer en niveles de mando de la administración pública y, particularmente, en el Congreso de la Unión, así como a un aspecto que considero determinante para impulsar de manera integral las batallas que miles de mujeres están dando en diferentes frentes. Me refiero al tema de la planeación democrática del desarrollo basada en el diseño de presupuestos con perspectiva de género.

EMPODERAMIENTO

Para abordar el tema de la mujer y la política me centraré brevemente en el concepto de empoderamiento, porque creo que caracteriza y condensa las múltiples facetas de la lucha femenina. Me basaré en conceptos ampliamente manejados por especialistas.

Si seguimos la película de las mujeres hacia mediados de los años setentas podemos observar que los programas de desarrollo impulsados por gobiernos nacionales y auspiciados por instituciones internacionales se aplicaron para resolver diversos problemas y cubrir necesidades tales como alimentación, educación, salud, proyectos productivos, comercialización, etcétera.

En su operación se pudo observar el papel de las mujeres y su posición dentro del núcleo familiar y de las comunidades a las que se apoyaba. Se

observó que con frecuencia los apoyos recibidos no modificaban y en algunos casos agravaban la situación de la mujer.

Ante ello, se redefinieron estrategias y enfoques de manera que las mujeres pasaran a ser sujetos sociales, al crear condiciones para que tomaran decisiones y, a su vez, ellas mismas cambiaran su papel dentro de las familias y comunidades. A esta transformación en la perspectiva de los programas se le denominó empoderamiento, palabra que proviene de la palabra inglesa *Empowerment*, que en español equivale a “fortalecimiento”, “adquisición de poder o poderío”.

Así, el desarrollo de proyectos sociales que pretenden incluir el empoderamiento promueve las acciones encaminadas a generar la concientización o reflexión sobre la propia posición de las mujeres en su contexto colectivo, de tal forma que adquieran el control de sus vidas y recursos, potencien el desarrollo de habilidades y redefinan el rumbo y el sentido de sus propias vidas con el fin de que participen en la toma de decisiones desde una posición de mayor fortaleza y se modifiquen las relaciones de poder y su jerarquización.

A partir de los años ochentas, con la influencia del empoderamiento femenino como condición de la democracia como forma de vida, se aplicaron políticas de promoción de las mujeres para el desempeño de funciones directivas y de mando medio dentro de la administración pública y de acceso al poder a través de la vía electoral en puestos de representación popular.

La búsqueda del poder comienza justamente por la lucha por la promulgación de leyes que les otorgan el derecho de participación política, derecho reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la Carta de las Naciones Unidas y en una larga serie de convenciones internacionales a las que nuestro país se ha sumado. En este sentido, México camina en paralelo con muchos de los países más avanzados en esta materia. Sin embargo, la realidad muestra un desfase entre la expresión jurídica y legal y la realidad concreta.

En México, las mujeres logramos un primer reconocimiento, muy tardío, a nuestra calidad de ciudadanas de pleno derecho hasta 1953, cuando se otorga el derecho a votar y ser votadas en cargos de elección popular. Desde entonces a la fecha, mucho se ha avanzado, pero aún son insuficientes esos avances para poder hablar de una verdadera igualdad de derechos y oportunidades de acceso al poder.

Por ejemplo, a partir de cifras derivadas de un estudio realizado por el Instituto Nacional de las Mujeres, válidas para los tres poderes de la Unión,

podemos constatar que la presencia de la mujer en puestos de decisión en la administración pública sigue siendo escasa y de poca repercusión real en la toma de decisiones políticas.

Las mujeres ocupan sólo un 30.8% de los cargos con algún grado de poder de decisión. Es decir, de 77,334 funcionarios públicos sólo 22,554 son mujeres. Expresado así, y tomando en cuenta que la mujer representa el 34% de la población económicamente activa, parecería que la presencia femenina no está lejos de ser equivalente a su presencia en todo el conjunto de la fuerza de trabajo de nuestro país.

Pero visto con detalle, las limitaciones y desigualdades se hacen más evidentes. De ese 30.8%, el 40% son jefas de departamento, el nivel más bajo y de poca capacidad decisoria; 24% es subdirectora y sólo 4% ocupa puestos de nivel superior. De esto se desprende que conforme se sube en el nivel de responsabilidad disminuye la presencia femenina. Si sólo el 19.4% de los puestos de dirección general o equivalentes están ocupados por mujeres, únicamente el 6.2% de las secretarías de Estado lo ocupan mujeres.

La incorporación de la mujer en cargos públicos con poder de decisión sigue siendo una tarea pendiente y un tema en el que todas y todos tenemos que insistir. Baste señalar, por ejemplo, que sólo el 3.5% de todas las presidencias municipales del país están ocupadas por mujeres.

En términos de representación popular por la vía electoral, la situación de la mujer en el mundo sigue siendo muy precaria.

Según información de la Unión Interparlamentaria, en julio de 2002 existían 4 mil 838 diputadas en funciones en el orbe, contra 27 mil 697 diputados; es decir, sólo 14.9% son mujeres.

En el ámbito senatorial ejercen funciones 767 mujeres y 4 mil 762 hombres, lo que arroja un porcentaje de mujeres del 13.9%.

En promedio, las mujeres ocupan sólo 12.9% de las bancas en congresos y parlamentos del mundo. Es notable que de 124 países de los que tenemos datos, sólo en 11 las mujeres superan el 30% de los puestos de representación; el país con mayor presencia femenina, Suecia, alcanza el 42.7% y es el único que supera el 40%.

Hoy, América Latina, de acuerdo con la composición regional, alcanza la mayor proporción de legisladoras del mundo. América Latina y el Caribe han logrado elevar el promedio regional con un 16.1% de diputadas y un 17.1% de senadoras.

En México, la evolución de la presencia femenina ha sido lenta y tortuosa, pero hemos tenido avances significativos. De acuerdo con el INEGI, en

la década de los sesentas la Cámara de Senadores se integraba por 58 senadores, de los cuales 96.6% eran hombres y 3.4% mujeres; 30 años después, el Senado de la República lo conforman 128 personas, de las cuales 84.4% son hombres y 15.6% mujeres.

En todo el periodo analizado el país ha tenido 758 senadores. De ellos, 11.1% han sido mujeres y 88.9% varones.

Sin embargo, a pesar de estas notables asimetrías, se observa que en los años recientes el Senado ha contado con una creciente participación femenina; en la LVI Legislatura hubo 16 mujeres; en la LVII, 19, y en el actual periodo hay 20 senadoras.

En la Cámara de Diputados, de 1952 al año 2000 las mujeres han ocupado 556 escaños de un total acumulado de 5,448, lo que representa poco más de 10%.

En la actualidad, en la Cámara de Diputados participan 80 mujeres, que representan el 16% del total; sin embargo, es importante señalar que en la Legislatura anterior (LVII) participaban 87 mujeres. Tenemos que considerar, para mejor valorar estas cifras, que el padrón electoral, con datos de junio de 2002, se compone de un 51.72% de mujeres en edad de sufragar.

Ante esta situación es claro que el camino por recorrer es todavía largo y sinuoso para que haya en nuestro país una presencia equitativa e igualitaria de las mujeres en puestos de decisión e influencia política. Para ello, tenemos que romper la regla tácita de que “las mujeres no deberían estar en el poder”, ya que los éxitos alcanzados por las mujeres en muchos países ayuda a eliminar los estereotipos y a cambiar los prejuicios populares sobre el papel que puede desempeñar la mujer. Hay algunos indicios de que esta transformación de percepciones se está llevando a cabo silenciosamente.

En una encuesta a la opinión pública realizado por Gallup e Inter-American Dialogue en varios países latinoamericanos, entre ellos México, se revela que una gran mayoría considera que las mujeres son más honestas, capaces y eficientes para manejar adecuadamente los asuntos públicos, ya sea en materia económica, de educación, salud, lucha contra la corrupción, combate a la pobreza o protección del medio ambiente.

La mayoría —57%— piensa que contar con más mujeres en puestos de responsabilidad conduciría a tener un mejor gobierno. Asimismo, se ha cambiado la percepción sobre las condiciones de igualdad. En el año 2000, el 60% de los encuestados consideró que mujeres y hombres son iguales y deben tener las mismas oportunidades, aunque se reconoce que la sociedad beneficia más a los hombres, mientras que cuatro años antes sólo el 40% aceptó la igualdad de género.

Estos datos son significativos. Por un lado, crece el reconocimiento social a la capacidad de la mujer para desempeñarse en puestos de responsabilidad pública y se manifiesta una mayor aceptación de la igualdad de género y, algo muy importante, se acepta que la sociedad aún continúa discriminando a la mujer con respecto al hombre. Cabe señalar aquí que la mayoría de los hombres sigue sin reconocer que la mujer está en franca desventaja con respecto al hombre y que menos de la mitad de las mujeres encuestadas reconoce las desigualdades.

Ello nos habla de un cambio paulatino de percepciones y una mayor apertura hacia las demandas y exigencias de las mujeres por lograr el pleno respeto a sus derechos, al reconocimiento social de las desigualdades de género y el que éstas representan obstáculos para lograr una sociedad verdaderamente democrática.

Sin embargo, también reflejan el hecho de que todavía la mitad de la población sigue sin identificar, reconocer ni mucho menos tomar medidas concretas para evitar la discriminación, exclusión o la violencia de género. Esto es una llamada de atención para redoblar esfuerzos encaminados tanto a mujeres como a hombres para modificar percepciones, actitudes y conductas que reproducen los roles asignados tradicionalmente a ambos géneros.

En este punto quiero referirme a un tema que me parece central para impulsar la perspectiva de género hacia todos los ámbitos de la vida social, económica y política. Aquí hay una gran responsabilidad para quienes tenemos la oportunidad de trabajar en el ámbito legislativo, junto con las estructuras administrativas responsables, así como grupos y organizaciones de mujeres que han realizado una labor meticulosa, con rigor y con pasión. Es un asunto complejo técnicamente, pero sobre todo es un frente eminentemente político de primera importancia. Me refiero al diseño del presupuesto federal con perspectiva de género.

Como sabemos, el presupuesto refleja las estrategias del gobierno, la orientación de sus políticas económicas y sociales, sus prioridades en términos de montos y destinos de los recursos. En este sentido, la manera en que se establecen esas prioridades tiene una repercusión directa e inmediata en la población y en el mantenimiento o modificación de desigualdades e inequidades en la sociedad, entre ellas, las de género.

La perspectiva de género es, entonces, una herramienta indispensable para que desde el poder público, desde la acción del Estado, se impulsen políticas que atiendan las necesidades específicas y diferenciadas de mujeres y hombres, para remediar inequidades y condicionantes que perjudi-

can a la mujer, mejorar los resultados gubernamentales, fortalecer la transparencia en el manejo y operación de los recursos, mejorar los mecanismos para la rendición de cuentas y ampliar los alcances y perspectivas del desarrollo, entre muchas otras ventajas.

Sin embargo, en este rubro es poco lo que se ha avanzado. Las autoridades responsables de diseñar los presupuestos por dependencia no están sensibilizados ni tienen, en la gran mayoría de los casos, la más mínima información sobre lo que implica incorporar la perspectiva de género en sus propuestas presupuestales. En muchas ocasiones la perspectiva de género se reduce a una leyenda que estipula que se deben apoyar los programas dirigidos a mujeres.

Por otra parte, debo reconocer que entre los legisladores se registra todavía poco interés por resolver esta problemática. Incorporar la perspectiva de género en este tema parte del reconocimiento de las desigualdades entre los géneros e implica el desarrollo de un diagnóstico preciso como punto de partida para definir objetivos, metas y acciones. No basta con establecer, como se hizo con las reformas al Cofipe, cuotas de género y mecanismos de sanción para definir candidaturas, sino que la cultura de la equidad permee a todos y cada uno de los miembros del Congreso. Es común, todavía, observar no sólo entre hombres sino también entre mujeres, desdén y apatía por esta problemática.

Es necesario desarrollar, con amplitud y en toda dependencia y entidad pública, sistemas comunes de indicadores que aclaren el origen y destino de los recursos en función de la participación diferenciada de hombres y mujeres. Se necesita un sistema de indicadores desagregados por sexo y edad que le den sentido preciso a fines, metas y objetivos de los programas establecidos en el presupuesto.

En los presupuestos federales no se encuentra una metodología precisa ni uniforme en términos de género. Son muy pocos los programas gubernamentales que explícitamente van dirigidos a las mujeres, pero aun en estos casos, el señalamiento no pasa de ser una consideración enunciativa o bien no conllevan, sino al contrario, una superación del Estado de cosas.

PRESUPUESTO 2000

En un análisis que forma parte de las estrategias del Foro Nacional de Mujeres y Políticas de Población, presentado en un foro especializado en noviembre del año pasado, se encontró que en el presupuesto del año 2000

el gasto etiquetado para mujeres representó el 0.03%, mientras que para el 2001 disminuyó al 0.026%. Es alarmante.

En el caso de los programas de combate a la pobreza, donde se encuentran programas específicos para las mujeres, en 10 de los 21 programas presentados disminuyen los montos asignados. De los demás, en cuatro se expresan objetivos de apoyo a la mujer pero sólo en uno se pueden determinar sus montos, que representan el 0.32% del total de los recursos destinados al combate a la pobreza.

En los demás no se pueden desagregar los datos por estar incorporados a programas más generales. Y el enfoque de género se reduce a decir que en su operación deben incluir el enfoque de género. Es decir, como se manifestaba entonces, no existe un consenso en la definición ni una conceptualización clara y común para toda la administración de lo que implica el enfoque de género en el diseño presupuestal.

Sin estos elementos no es posible construir un presupuesto sensible al género que pueda influir de manera determinante en la modificación de situaciones y circunstancias que perpetúan las desigualdades y las inequidades que sufren las mujeres de México. Además, se aprecia un mayor grado de reticencia a abordar esta cuestión en las más altas autoridades responsables de integrar el presupuesto federal.

Existe, además, otro problema serio. El subejercicio presupuestal en casos delicados y altamente sensibles para la población femenina, que quiero comentar en un breve paréntesis que ilustra lo que acabo de decir y manifiesta lo que parece una regresión.

En respuesta a la petición realizada por la H. Cámara de Diputados a la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la SHCP, con relación a la distribución de recurso del ramo 12 y 33 por entidad federativa, derivado del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2002 para diversos programas, fue recibido un documento de la SSA, en el que claramente se observa que hasta marzo de 2002, en los programas de cáncer cérvico-uterino y mamario y salud reproductiva no ha sido aplicado monto alguno a ninguna entidad federativa. Asimismo, puede observarse que para el programa de violencia contra las mujeres se han distribuido montos sólo para algunas de las entidades, sin que hasta el momento se conozcan las razones para este *no* ejercicio de los montos asignados por la Cámara de Diputados.

Es aquí donde se exige un esfuerzo político de magnitud mayor. Las organizaciones civiles involucradas llevan ya un largo camino de experien-

cia que los parlamentarios debemos aprovechar para desarrollar esta perspectiva de género en todo el proceso de presupuestación.

Querimos de instancias permanentes de consulta y colaboración entre sociedad, gobierno y Congreso, de manera que se articule una acción política de consenso, que aproveche los recursos metodológicos y las experiencias reunidas para lograr una verdadera planeación democrática de nuestro desarrollo.

Mientras la perspectiva de género no se incorpore como herramienta metodológica, el ejercicio presupuestal de nuestro país seguirá contribuyendo a diluir, en el mejor de los casos, las acciones e iniciativas de diversa índole en beneficio de la mujer. En el peor, seguirá siendo instrumento para mantener las desigualdades y la opresión de la mujer.

El tema del presupuesto con enfoque de género requiere de un aprendizaje continuo, de renovar e innovar, de abrirse al diálogo, de reflexionar e intercambiar opiniones. En suma, es un trabajo político de amplio espectro y de enorme repercusión en la vida social, económica y política de nuestro país.

Todavía tenemos que vencer muchas barreras ideológicas, morales y políticas para que las mujeres seamos tomadas en cuenta en nuestro justo valor. Tal vez ya no sea necesario quemar nuestros sostenes, pero sigue siendo necesario quemar vendas y armaduras de importantes sectores de nuestra sociedad para que se entienda que la lucha por la equidad de género no es una lucha entre géneros.

No somos las mujeres contra los hombres, sino una lucha de todos contra los prejuicios, la discriminación, el abuso y la violencia.

Estoy convencida de que la construcción democrática de nuestro país pasa necesariamente por la participación equitativa de la mujer en la vida social, económica, política y cultural. En este contexto, la participación política de la mujer en igualdad de condiciones es una premisa fundamental para lograr una verdadera transformación en las relaciones de género. Ello implica una verdadera revolución cultural.

Es evidente que las acciones afirmativas, como los sistemas de cuotas, no bastan por sí solas. Garantizar que exista un número mínimo de legisladoras o funcionarias públicas en todos los órdenes de la administración pública es necesario e indispensable, pero no es por sí sólo suficiente si esas mujeres —y los hombres con ellas— no son, a su vez, promotoras de cambios con visión de género.

Todos los días constatamos que muchas mujeres reproducen esquemas discriminatorios o desvalorizantes de la propia mujer y su circunstancia

personal como funcionaria o legisladora la conciben dentro del marco restringido de sus propios objetivos personales.

Por ello es impostergable incluir, de manera mínima, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, la igualdad en el ejercicio del gasto público entre hombres y mujeres; la metodología que permita desagregar por sexo y edad a la población objetivo, entre otros elementos, en el destino de los recursos públicos.

Debe, también, determinarse la intervención de las y los beneficiarios de los programas y en la elaboración de las reglas de operación y evaluación de los mismos, la creación de mecanismos formales que aseguren transparencia en su distribución, aplicación y comprobación, así como de rendición de cuentas a la ciudadanía, más allá de la recién aprobada Ley de Información que sigue siendo muy limitada.

En fin, las mujeres tenemos todavía mucho por hacer para cambiar mitos y relaciones tradicionales de comunicación entre las mujeres y potenciar el pacto entre las mujeres, el compromiso individual de elevar nuestra autoestima, la cultura de diálogo y el trabajo en equipo.

Tenemos que recuperar la ética en la política, ya que en casi todos nuestros países lo político es sinónimo de corrupción.

Tenemos que entender las múltiples y variadas ramificaciones de género de la política, con el fin de que se diseñen y establezcan políticas y programas que amplíen la igualdad y potencien la participación equitativa de la mujer.

La igualdad supone las mismas oportunidades para el desarrollo de hombres y mujeres, en ese orden debemos superar el modelo de subordinación femenina imperante, que permea en las distintas clases sociales, conjuntos étnicos o raciales, en el que prevalece el control masculino del trabajo de las mujeres y la restricción de las mujeres a los recursos económicos y sociales estratégicos, como es el poder político; el poder que influye y decide en las políticas públicas, en la distribución de los recursos entre los géneros que hasta la fecha se ha realizado de manera desigual y selectiva; el poder político que consolida y defiende los derechos humanos en planos específicos como son la violencia masculina y el control de la sexualidad.

Sólo con la inclusión de las mujeres en posiciones de liderazgo, habrán de cambiar las condiciones de subordinación. La experiencia de las últimas décadas demuestra que a mayor información, se generan más posibilidades de participación de las mujeres para la solución de problemas comunes.

Porque las muertas de Ciudad Juárez son nuestras muertas; porque no podemos permitir bajo ninguna circunstancia que el asesinato de Digna Ochoa quede impune; porque podemos detener las miles de muertes por cáncer cervico-uterino; porque la ablación, la mutilación de órganos sexuales femeninos que miles de mujeres sufren en África o en Asia debe terminar; porque la prostitución, la trata de blancas, el esclavismo sexual de la mujer debe detenerse.

¿A quien corresponde defender esta causa? A todos.

LA MUJER, SUS RELACIONES FAMILIARES Y EL PODER POLÍTICO

Sen. Micaela Aguilar González,
Cámara de Senadores

Agradezco a los organizadores su amable invitación, que me ha permitido participar en estas jornadas nacionales y escuchar, de destacados miembros de la academia, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de compañeros del poder legislativo, sus reflexiones sobre un tema apasionante: la situación real de la mujer en México.

Debo decirles que hace unos meses tuve la oportunidad de platicar con la licenciada Victoria Adato, y, entre otras cosas, le comenté los caminos que me condujeron a ser Senadora y lo que me ha significado, supongo que de allí surgió la invitación a incorporarme al tema “La mujer, sus relaciones familiares y el poder político”. Así, si me encuentro aquí al frente, es porque acepté convertir mi caso en material didáctico.

Quiero anticiparles que con el ánimo de trascender una simple historia de vida, en estos días me di a la tarea de buscar información relacionada con el tema, que aunada a la que ya me es conocida, me permitiera confrontar mi experiencia con otras, a modo de complementar lo que pudiera presentarles y darle tanto matices como realizar algunas inferencias. Afortunadamente creo que encontré alguna que puede ser interesante.

Hace 10 años, Micaela Aguilar era una persona que había decidido dejar de trabajar en la iniciativa privada “por un tiempo” para dedicarse al cuidado de sus tres hijos mientras crecían un poquito, siempre había sido participativa en mi comunidad porque así me había dado ejemplo mi familia, pero nunca afiliada a algún partido político.

A fines de 1995 sucedió un hecho que sin saberlo cambiaría de manera drástica mi vida, acudí a una reunión en mi natal Axapusco, en la cual el Presidente municipal comunicó algunas acciones que tomaría para la comunidad. De una población de por lo menos 3,000 adultos, sólo asistimos 20.

Para la segunda convocatoria, asistimos 25 y la tercera sucedió lo mismo; ante ello, el Presidente municipal adujo que el pueblo estaba demos-

trando que nada de lo que pasara le importaba y, en consecuencia, decidió llevar adelante sus propuestas; mi punto de vista fue diferente, consideré, por una parte, y lo sigo considerando, que las obras que pensaba realizar no eran de la mayor utilidad para nuestra comunidad, algo indispensable cuando los recursos son tan escasos, y por otra, que la escasa respuesta de la gente no era reflejo de desinterés, sino de desánimo, producto de tantos años de no haber sido escuchados, sin darme cuenta cabal, mi participación social devino en participación política toda vez que para las elecciones de 1996 ya estaba yo integrada en una planilla de oposición como Primera Regidora. Fueron seis meses de intensa campaña, casa por casa, convenciendo, platicando con todas las familias que nos escucharan que no era posible dejar en manos de unos cuantos toda nuestra vida social. Yo creía que se podía contagiar mi ánimo y en gran medida se pudo. Si bien no ganamos la elección, buen número de votantes creyó en un nuevo proyecto, lo que de acuerdo con la legislación electoral vigente abrió el espacio para que dos miembros de mi partido accediéramos a una Regiduría. Entonces sí que sentí el reto, ya estaba donde quería, pero ahora había que demostrarle a quienes confiaron en nosotros, e incluso a quienes no, que su participación sí podía ayudar a mejorar las cosas.

Así, me entregué de tiempo completo, con toda mi fe, mi alegría y mi esperanza a mi trabajo de Regidora, conocí mucha gente, colaboré en otras campañas y cada día me apasioné más porque los avances de mi trabajo eran evidentes.

Así fue como surgió la oportunidad de participar dentro de mi partido, como suplente, en una fórmula para representar en el Senado al Estado de México, esto me enorgulleció y lo pensé sólo cinco minutos para aceptar el reto. Me dije a mí misma, “sé que puedo” y que sería una alegría para la gente de mi región. Aceptar implicaba un mayor esfuerzo pero lo asumí. Nuevamente, estar en campaña fue una gran experiencia, pero consumió todo mi esfuerzo y energías.

El propietario de la fórmula que integraba finalmente no pudo participar en la etapa final. Eso me abrió la posibilidad de encabezar la fórmula. Nuevamente acepté, cumplí todos los requisitos que se establecían, pasé todos los exámenes y acudí a la Convención Estatal donde cinco mil delegados decidirían si yo debía participar como candidata a Senadora. Para sorpresa de muchos, pude convencer a mis correligionarios y obtuve su respaldo.

Pero lo más arduo estaba por venir, ya como candidata enfrentaba a otros con mucho tiempo de participar en política. El reto era convencer a millo-

nes de electores. La magnitud de la campaña era inmensa, pero yo seguía con la meta fija, la esperanza, los sueños, la alegría de la gente que lograba convencer y creía en mí. Así transcurrieron largos meses en los que, día con día, desde el amanecer hasta el anochecer, recorrí mercados, iglesias, escuelas, etcétera, viviendo experiencias que no terminaría de contarles, finalmente, todo el esfuerzo tuvo su recompensa, el 2 de julio de 2000, por la noche, me dieron la noticia que era Senadora de la República por el Estado de México.

Mientras tanto, ¿qué había sucedido con mi esposo, con mis tres hijos, con mis hermanos, con el resto de mi familia, mis amigos, mis compadres? Las cosas habían cambiado, al principio, mi esposo me dijo: “mira, Mica, si quieres seguir trabajando regresa a la iniciativa privada, pero política no”, mis hijos me decían que les daba pena que su mamá anduviera en la política, que en eso andaba gente corrupta y de las mujeres se hablaba mal, platiqué con ellos varias veces, recordándoles mis ideales y sueños y cómo para lograrlo debíamos participar todos. Finalmente aceptaron apoyarme.

A mi esposo, hasta la fecha sigue sin gustarle participar en política. Me apoyó y me apoya acompañándome algunas veces, estando más tiempo con nuestros hijos, vigilando el funcionamiento de la casa. Pero, ¿qué pasa con la mujer, con la madre, con la esposa que siento dentro de mí?

Siento una satisfacción muy grande por lo logrado, diría que hasta un poco de vanidad, tengo muchos conocidos, en todos lados me tratan con especial delicadeza y respeto, me siento incluso envidiada por muchos, pero asimismo, paradójicamente, no dejo de sentir a ratos una gran soledad y cierta incomprensión de quienes me rodean. Platico poco tiempo con mis hijos, así que trato de disfrutar al máximo ese tiempo. Lo mismo me sucede con mi esposo. Ya no tengo tiempo para convivir ni visitar a mis compadres, hermanos, etcétera.

Este trabajo absorbe, eres servidor público y te debes a todo un pueblo que requiere de tu atención, de tu disponibilidad. Ya no tienes vacaciones, ni sábados ni domingos, ni privacidad, al grado de no poder asistir a la plaza o a la iglesia. De repente, haces un alto en la carrera y notas que has cambiado. Sin darte cuenta, ya no sonríes como antes, no duermes como antes y tu cabeza y corazón están llenos de los problemas de los demás. ¿Qué tan llena de ti misma?

Recuerdo con claridad algo que creo fue fundamental para ganar la Convención Estatal en la que fui postulada candidata al Senado. Mi promesa fue que si llegaba a ser Senadora, lucharía por cada una de las familias

mexiquenses como había luchado por mi familia toda la vida. He tratado a mi límite de honrar mi compromiso y lo seguiré haciendo.

Hoy, a siete años de haber iniciado mi participación en la política mi reto también es conservar mi matrimonio de 24 años, no perder el cariño y el respeto de mis tres hijos, el de mis hermanos, el de mis compadres. Mi reto es no dejar de ser yo misma, con alegría de vivir, mis esperanzas y mis sueños, y creo que ese será el reto de cualquier mujer que decida que su vocación es ser una servidora pública.

Con sinceridad reconozco que mi incorporación tardía al quehacer político me sustrajo de una serie de experiencias formativas en este campo, que he debido sustentar sobre la marcha. Ello se ha convertido en una carga de responsabilidad adicional que me lleva a invertir más tiempo del que quizá emplean varios de mis compañeros en una actividad que ya de por sí es demandante. Sin embargo, considero que he podido cumplir con mi familia. Hemos pasado juntos ya varios años y encontrado la forma de apoyarnos.

Pasando a otras experiencias afines con el tema que nos convoca, me voy a permitir presentarles una reseña de algunos estudios, entrevistas y artículos que considero lo ilustran con mayor claridad.

1. De manera central, quiero destacar los resultados de un reporte de una serie de relatos de vida, elaborado en el año de 1999 y publicado en el año 2000 bajo los auspicios de la Unión Interparlamentaria (UIP), cuyo título es más que sugerente: *Política: experiencias de mujeres*.

La investigación incorporó la participación de casi 200 mujeres parlamentarias de 65 países —entre los que se encontró el nuestro— y de manera general concluye destacando algo que nos es conocido:

El mundo de la política sigue siendo en líneas generales poco propicio a las mujeres [...quienes] deben aprender las reglas del juego y el lenguaje de la política, al mismo tiempo que preservan plenamente su identidad como mujeres y evitan el escollo de una imitación degradante de sus homólogos masculinos. Participan también en un “malabarismo” permanente, tratando de realizar una labor política sin sacrificar su vida familiar, y son objeto de duras críticas por dar prelación a sus ambiciones políticas por encima del bienestar de sus hijos.

A modo de no abrumarlos con cifras, compartiré con ustedes sólo 10 indicadores que creo son los más trascendentes. En cada caso, he incorporado opiniones de las propias mujeres, destacando su región de origen.

Presto mi voz a las mujeres del mundo para que les transmitan su experiencia de ser mujer y política y, en esa polifonía, escuchen ustedes lo que en un recuento con mayor detenimiento puede abrir camino al análisis sobre cuestiones culturales en torno a una misma problemática.

1.1. *El contexto*

Entrando en esta materia, cabe destacar que la mayoría de las investigadas había nacido entre 1941 y 1960, es decir, se trata de mujeres maduras como yo, entre los 39 y 58 años. En un 60% eran casadas, 15% solteras y un porcentaje similar divorciadas.

Aunque en el momento de la entrevista todas ocupaban un cargo parlamentario, en función de su edad y trayectoria, muchas de ellas habían ocupado asimismo algún cargo de gobierno. 138 mujeres eran madres con un total de 381 hijos y 34 de ellas se ocupaban del cuidado en sus hogares de una o más personas de edad avanzada. Cinco tenían a su cargo personas con discapacidades importantes.

Las mujeres dedicadas a la política estaban conscientes de haber procurado de manera ardua conciliar sus papeles personales como madres, compañeras, hijas y profesionales, con un cargo político. Las mujeres hablaban de dar, recibir y equilibrar sus necesidades familiares con sus propias necesidades, al mismo tiempo que afrontaban los retos de la vida política.

1.2. *Funciones familiares que dependen tradicionalmente del género*

Las mujeres reflexionaban sobre este aspecto al examinar las prioridades de la vida como políticas.

Las tareas del hogar, tradicionalmente responsabilidad de algunas mujeres antes de incorporarse a la política, estaban siendo asumidas por los esposos:

“Mi esposo tenía que ocuparse de todas las tareas que antes me correspondían como ama de casa” (Europa central).

Las expectativas culturales significaban que las funciones tradicionalmente distribuidas por género tenían suma importancia en algunos países:

Soy miembro del Parlamento, madre y esposa [...] funciones que significan mucho para mí y es muy importante desempeñarlas. En primer lugar, tengo una familia y ser una buena madre y esposa es muy importante para mi prestigio en la comunidad, porque la situación de la madre y esposa son trascendentales en nuestra sociedad (África oriental).

Algunas encuestadas señalaron que el sólo hecho de pedir apoyo en el hogar implicaba que las mujeres debían ser responsables de la administración de la familia:

¿Se hacen estas preguntas a los hombres? Trato de estar los fines de semana. Es una opción que no siempre es aceptada fuera de la familia, lo cual es una pena. A menudo estoy ocupada en reuniones. Hay quienes piensan que debería situar el cuidado del hogar por encima de todo lo demás: después de todo sólo soy una mujer (Europa occidental).

1.3. *La repercusión de la política en la familia*

Varias entrevistadas señalaron que decían claramente a sus hijos que les sería difícil encontrar tiempo para estar con ellos. Se estimulaba a los niños a aceptar que su madre pasara mucho tiempo fuera del hogar. Las entrevistadas declararon que preparaban activamente a sus hijos para enfrentarse con esta realidad:

Mis hijos aceptaban que su madre estuviera a menudo fuera de casa. Sin embargo, siempre tuve una ama de llaves que se ocupaba muy bien de los niños. Dadas las obligaciones que tenía en mi familia y en mi profesión, hacían falta enormes esfuerzos para realizar un buen trabajo en el gobierno también (Europa occidental).

Otra entrevistada creía que no había manera de evitar que la política repercutiera en la relación de una madre con sus hijos:

Tengo tres hijos que ahora son algo mayores de quince años. Creo que el activismo político influye siempre en los hijos debido al escaso tiempo que queda para estar con ellos. Ser madre y cumplir con mis obligaciones políticas significa duplicar el esfuerzo (África meridional).

1.4. *Sentimiento de culpa y sensación de pérdida personal*

Los sentimientos de culpa aparecían frecuentemente en los comentarios de las entrevistadas, incluso cuando se habían adoptado arreglos adecuados para sus hijos y la familia:

Es mi esposo el que se ocupa de la mayor parte del trabajo doméstico y de la escolarización de los niños, por lo menos durante las semanas en que estamos celebrando sesiones. El resto del tiempo compartimos el trabajo [...] pero por supuesto me sigo sintiendo bastante culpable (Europa occidental).

Además de culpables, algunas entrevistadas tenían una sensación de pérdida personal por el tiempo no pasado con la familia o dedicado a atender sus necesidades personales:

Conciliar la función de madre, la vida familiar y la vida política no es fácil en absoluto. Hay que sacrificar mucho tiempo privado con los hijos y algunas veces se tiene la impresión de que si se quiere luchar en todos los frentes, por un lado o por otro se producirá una crisis final. Incluso si se intenta organizarse bien, apenas queda tiempo para ocuparse de una misma (Europa occidental).

Varias mujeres mencionaron su sensación de pérdida personal, particularmente en lo que respecta a la carencia de vivencias agradables con los hijos:

El momento más importante que me pierdo de mis jornadas normales es cuando solía pasar tiempo con mi familia antes de meter a los niños a la cama, porque ahora cuando vuelvo a casa mis hijos ya están durmiendo (Europa meridional).

1.5. *La educación de los hijos*

La preocupación por la educación de los hijos era una alta prioridad para muchas de las participantes. En particular, muchas madres mostraban interés por seguir cuidadosamente y disponer la supervisión de las tareas de sus hijos cuando estaban ocupadas con sus deberes políticos: “En algunos casos, como las cuestiones éticas y relacionadas con la enseñanza, considero necesario permanecer cerca de mis hijos” (Europa central).

Las mujeres seguían manifestando un vivo interés por el trabajo escolar de sus hijos, incluso si éstos tenían que contar con otro apoyo más regular:

Los arreglos especiales consisten principalmente en la supervisión de los deberes de los dos hijos siempre que tengo reuniones o cuando estoy en la universidad a causa de mi actividad profesional. Los dos hijos mayores asumen la responsabilidad de esto, al igual que mi esposo. Siempre que le es posible, lo hace sin quejarse demasiado (África occidental).

Otras se aseguraban de dar una buena educación a sus hijos enviándoles a algún internado:

He metido a mi hija más pequeña en un internado de nivel primario para poder disponer de más tiempo para dedicarme a la política. En segundo lugar, siempre dejo a los niños al cuidado de la criada cada vez que me voy (África meridional).

1.6. *Comunicación con los niños y compensación por la falta de tiempo con la familia*

Los niños eran una preocupación primordial de las entrevistadas. Varias mujeres destacaron la necesidad particular de una buena comunicación con los hijos cuando el tiempo de los padres era un recurso escaso:

Es importante hablar con los hijos y cumplir las promesas que se les hagan. Estoy segura de que no es el número de horas que se pasan con los hijos lo que importa, sino la calidad de lo que se hace con ellos (Europa occidental).

Muchas mujeres organizaban una ayuda externa para obtener un apoyo práctico básico, pero regresaban al hogar para ocuparse de las necesidades emotivas, sociales y educativas de sus hijos:

Al comienzo de mi participación en política, tenía dos hijos menores de 15 años. En mi país tenemos la suerte de contar con una ayuda doméstica a tiempo completo. Esto atenúa las tareas domésticas y permite ahorrar el tiempo disponible para pasarlo con los hijos: sus estudios, conversaciones, ocio y orientación. Mi trabajo lo realizaba casi siempre mientras ellos estaban en

la escuela salvo unos pocos días a la semana. Procuraba lo más posible reservarme las tardes libres para ellos (Oriente medio).

Las mujeres hablaron de la necesidad de hallar la manera de recuperar el tiempo perdido con los hijos: “A mi regreso les presto atención durante un momento para que sepan que yo estoy siempre pensando en ellos a pesar de mis responsabilidades” (América del norte).

1.7. *Esposos y compañeros*

Las entrevistadas señalaron la necesidad de que los esposos o compañeros asuman la responsabilidad de desempeñar funciones prácticas y de ayuda en el hogar: “Mi esposo asume la responsabilidad primordial de cocinar, hacer las compras y organizar a los hijos adultos y a mi nieto” (Pacífico).

Algunos compañeros o esposos adaptan su trabajo remunerado a las obligaciones políticas de manera que puedan asumir la parte más importante del trabajo no remunerado en el hogar:

Mi esposo ha decidido trabajar a tiempo parcial. Se ocupa de nuestros tres hijos de 3:30 de la tarde en adelante y supervisa sus actividades culturales y deportivas los miércoles por la tarde. Fue una decisión conjunta, pero tardamos dos años en hallar nuestro ritmo y en que los niños se habituaran a la situación (Europa occidental).

1.8. *Familia en sentido estricto y en sentido amplio*

La ayuda práctica de los miembros de la familia en sentido amplio era una característica importante de la forma en que las mujeres conciliaban sus compromisos como miembro del Parlamento con las obligaciones familiares.

La ayuda extraordinaria recibida de las madres fue un tema que surgió repetidamente:

A veces es un sacrificio para mí. Sin embargo, mi madre me ha ayudado a cuidar mis dos hijos de un primer matrimonio cuyo padre desapareció en tiempos de la violencia (América central).

En algunas familias o en contextos culturales determinados, toda la familia ampliada asume las responsabilidades del hogar y del cuidado de los hijos. Las mujeres, en consecuencia, se ven aliviadas del trabajo del hogar:

En nuestros países africanos, cuando se trata de la vida familiar y de las cuestiones domésticas, tenemos la ventaja de contar con un nivel apreciable de apoyo de nuestros parientes (madre, primos, sobrinos, etcétera) (África occidental).

Las madres a menudo ayudaban a sus hijas dedicadas a la política mientras estaban en condiciones de aportar su apoyo. Con el tiempo, las funciones de ayuda y atención se invertían en consecuencia:

Cuando mi madre enfermó, pedí a mi vecina (que estaba sin empleo) que trabajara para nosotros. Ahora tiene un salario oficial, mis hijos la quieren y ella es muy flexible (Europa central).

Los amigos también aportaban ayuda y apoyo muy necesarios para ocuparse de los hijos y de los padres de edad:

Mi esposo y mis hijos mayores compartían el cuidado de mi hijo de ocho años. Los amigos se comportaban como una abuelita y se aseguraban que llevara a cabo todas sus actividades extracurriculares. Durante las sesiones parlamentarias mi hijo mayor y mi esposo comen en casa. Son necesarios aún algunos malabarismos. El servicio doméstico es esencial porque mi madre, que tiene 88 años, necesita una vigilancia constante. No tengo tiempo en absoluto para los trabajos domésticos, aunque compro, cocino, lavo y plancho además de ocuparme de todos los asuntos financieros de la familia y de correr a hacer los recados (Europa meridional).

En otras culturas la responsabilidad de una familia ampliada venía a añadirse a los compromisos que la mujer política tenía que conciliar:

Tenía que cuidar de mi viejo padre. Sólo lograba hacerlo con la ayuda de otros miembros de la familia. En mi país, una mujer se supone que se dedica a la familia y que se ocupa de todo el trabajo doméstico. De lo contrario, es muy criticada (Europa central).

1.9. *Manejo de las crisis*

Las mujeres políticas señalaron el manejo de las crisis como una influencia importante que tenía una repercusión en la vida familiar:

Mis tres hijos se han hecho a una vida política. Criados y educados a través de todas las catástrofes y las crisis naturales y artificiales. Progenitores enfermos a ambos lados de la familia que había que cuidar. Las necesidades de mi vieja madre a menudo coinciden con crisis políticas. No existe una responsabilidad compartida. Las mujeres son consideradas las principales responsables de los cuidados y de hecho lo son (América del norte).

1.10. *Influencia de la familia en la incursión política*

Para concluir con los datos que tomaré de este trabajo, es necesario considerar un ángulo diferente entre las relaciones familiares y la participación política, que es como aquéllas influyen en ésta.

A modo de dimensionarlo, cabe señalar que de acuerdo con el citado estudio de la UIP se encontró que en el 37% de los casos en estudio la participación de la mujer es auspiciada o se incuba desde el propio entorno familiar, al existir antecedentes de actividad política, ya sea por el padre, la madre, algún pariente cercano o el esposo, que se convierten en el conducto o el impulso inicial de una carrera política.

Este indicador es tan importante o más que el que representa el inicio de inquietudes políticas desde los ámbitos estudiantil o sindical, supera el relativo a la participación en movimientos sociales o en ONG como antecedente previo y, junto con el azar y otras, explican las causales generadoras de la participación política de las mujeres.

2. Por razones de tiempo y espacio, y a efecto de hacer más evidentes algunos de los indicadores expuestos hasta el momento, así como de incorporar otros, de modo muy somero mencionaré datos derivados de una investigación realizada en Chile¹ durante los años 1997-1999, que conjugó

¹ “Experiencias sociales y políticas de mujeres en gobiernos locales, en el contexto de las elecciones municipales de la región del Bío Bío. Chile, 1996”, *Reporte Ejecutivo*. Santiago de Chile, Instituto de la Mujer de Concepción/Servicio Nacional de la Mujer, 2000, 41 pp.

métodos de investigación cuantitativos y cualitativos (encuestas y entrevistas a profundidad); de un sondeo de opinión realizado en Uruguay² en 1997; y una entrevista a dos candidatas al Senado y la Cámara en Colombia.³

Del primer caso, quisiera destacar en principio las semejanzas que podemos encontrar entre las características de las mujeres políticas en los dos universos estudiados.

Si bien el caso chileno está focalizado en el 25% de las candidatas a Concejalas en las cuatro provincias de la región del Bío Bío (Concepción, Ñuble, Bío Bío y Arauco), así como en el 50% de las concejalas electas en cada una de ellas, y el reporte de la UIP a mujeres parlamentarias (nivel federal), encontramos que la edad promedio de las mujeres políticas es muy similar.

En el caso de las candidatas a concejalas la edad fluctuó entre los 40 y 49 años, mientras que en el de las concejalas electas fue de 50 a 59 años. Esto nos brinda un dato adicional. Dentro del grupo, las más exitosas son a la vez las de mayor edad.

Las profesiones y/u oficios registraron una marcada tendencia hacia el quehacer que tradicionalmente se considera propio del género femenino: profesoras, secretarias y administradoras sociales.

Haciendo un resumen de su perfil, destacaría:

- Su calidad de mujeres adultas, con cierta independencia económica que les significa contar con tiempo y recursos para sortear su participación activa en el mundo público.
- La marcada influencia que los agentes familiares manifestaron en su formación de mujeres políticas.
- El hecho de que reiteraron como uno de los obstáculos más importantes en su participación la fijación de reuniones en horarios nocturnos, lo cual “las excluye dramáticamente dados los deberes y responsabilidades que deben asumir en su calidad de madres y esposas”.

Respecto al sondeo de opinión, sólo mencionaré que de él se desprende un dato importante: uno de cada cinco votantes en Uruguay no sufraga por

² Publicado en *Radio El Espectador* —“Programa en perspectiva”—, espacio “La opinión pública”, 7 de octubre de 1997.

³ Revista *El Espectador*. Nota principal. Conversación con Gloria Cuartas e Isabel Londoño (candidatas al Senado y la Cámara colombianas), martes 19 de febrero de 2002, Santa Fe de Bogotá, Colombia.

mujeres, al considerar que “no tienen tiempo a causa de la familia y los hijos”. Todavía más, entre quienes así piensan, en su mayoría son mujeres.

De la conversación con las políticas colombianas, destacaré algunas de sus afirmaciones:

“Las mujeres exitosas hasta ahora en la política pagan el alto costo de olvidar su propia condición de mujeres”.

“Los costos para ingresar en lo público han sido altos. Las mujeres hemos pagado un aislamiento por tener que cumplir tantos papeles juntos. [...] Más aún, cuando la participación en los espacios públicos se hace sin redefinir un nuevo papel en las responsabilidades de lo privado, las mujeres en lo público cargamos con una doble fatiga”.

“La capacidad de lanzarme a la política está muy relacionada con el fin de un ciclo vital: mi hija se acaba de graduar. Ya la eduqué. Muchas mujeres no pueden meterse a la política porque tienen compromisos con seres humanos que están construyendo y se dan cuenta de que esta es una actividad con unas reglas tan masculinas, que lo impiden si una tiene hijos”.

“Tenemos que cambiar las reglas para que los niños puedan tener papá y mamá, y para que las mujeres puedan ser mamás y ser políticas”.

Sin agotar el tema, quisiera dejar hasta aquí el contexto de la mujer, sus relaciones familiares y el poder político para proceder a unos comentarios finales.

En principio, me sumo a la alerta expresada por autoras como Ana María Fernández Poncela, quien ha estudiado a las mujeres jóvenes y la política,⁴ y a mi juicio, con mucho tino manifiesta que la moraleja del tema puede llegar a ser decepcionante particularmente para las jóvenes que desean incorporarse a esta actividad..

A las desventajas de la competencia con los varones, a edades tempranas puede sumarse el de la construcción de su proyecto de vida.

Relaciones familiares enraizadas en nuestra cultura bajo fórmulas de dependencia, en la que los demás ocupan el centro de nuestras vidas, nos interpelan cuando nos incorporamos a la actividad política, ¿Qué hago con mis hijos? ¿Cómo trato a mi marido?

Este sentimiento devastador nos lleva a una situación agotadora: doblamos el tiempo de trabajo, nos cargamos de culpabilidad. Cuando las mu-

⁴ Ana María Fernández Poncela, “Mujeres jóvenes, ¿nuevas perspectivas políticas?”, *Tempo*, UAM, febrero de 2000.

jeros participamos, seguimos siendo esposas, madres, hijas y hermanas. En este contexto, considero necesario apuntar algunos elementos que nos lleven a matizar este escenario poco alentador.

El largo proceso del cambio cultural debe partir de la educación en valores de igualdad a niños y niñas, para que posteriormente hombres y mujeres puedan repartirse tareas en un plano de igualdad. En las próximas etapas hacia el cambio, no se debe esperar que las mujeres soporten toda la carga del proceso. La asociación exige la participación activa e igual de los hombres.

En principio, hay una serie de estrategias en los órdenes laboral e interno que pueden retomarse para apoyar nuestra participación en la política y avanzar en la respuesta a una pregunta esencial: ¿cuál es la mejor manera de conciliar la política y la vida familiar?

Sin duda, entre las primeras se encuentran:

- Construir nuevas reglas para el trabajo político, más sensibles y acordes a las necesidades de las mujeres. Acotar y respetar en mayor medida horarios que permitan una mayor convivencia y cuidado de la familia.
- Planificar el trabajo en función del género, tomar en cuenta en actividades y medidas sus auténticas necesidades, con inclusión de los calendarios de las reuniones políticas y parlamentarias

Por lo que se refiere a las segundas, de alguna manera ya dejadas entrever con lo hasta ahora expuesto, entre las más visibles encontramos:

- Construir una red de apoyo que soporte las necesidades básicas de la familia y ayude a mitigar sentimientos de culpa. En este esfuerzo, son muy valiosos los apoyos de los esposos e hijos mayores, así como la de familiares y amigos.
- Conformar una red alterna con prestadores de servicios como trabajadores domésticos, educadores y profesores, que cubran esos espacios que la red de apoyo y el tiempo limitado de las mujeres políticas impide atender.
- Gestión práctica y meticulosa de recursos como el tiempo y el dinero. Ambos son bienes escasos y necesarios para el sano desenvolvimiento de la familia. Su aplicación medida y planeada resulta vital para obtener el máximo rendimiento.

—Consolidar una comunicación eficaz en el entorno familiar y cumplir lo que se promete, es de mucha utilidad para la armonía entre participación y familia.

Para concluir, un último comentario: así como tenemos que apoyar a las mujeres para que entren a la política, debemos recuperar a los hombres en el espacio de lo privado. Este camino no puede estar alejado de la edificación de infraestructura de apoyo que posibilite su participación en el ámbito doméstico y de la construcción de nuevas reglas laborales para ellos que también la hagan viable.

LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER INDÍGENA FRENTE A LA DIVERSIDAD CULTURAL

Dr. Rodolfo Lara Ponte,
Cuarto Visitador General de la
Comisión Nacional de los Derechos Humanos

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha sido sensible a las demandas de las mujeres mexicanas por condiciones de equidad en educación, salud, trabajo, procuración de justicia y participación ciudadana, entre otras, y especialmente a la necesidad de realizar acciones tendentes a garantizar la defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres, que identifiquen y combatan los actos discriminatorios que inciden negativamente en el ejercicio de sus derechos.

En este contexto, los fines y funciones de este Organismo Nacional lo ubican como un medio de defensa de los derechos humanos de las mujeres mexicanas, a partir del catálogo de garantías que incluye nuestro actual orden jurídico. Dentro de sus funciones está la de buscar que se acaten las normas que consagran los derechos humanos, y promover que se cumplan las convenciones y tratados internacionales suscritos por México en este rubro, así como atender las quejas que se presentan cuando se cometen violaciones a los derechos fundamentales de cualquier persona.

SITUACIÓN DE LA MUJER INDÍGENA

No obstante que las relaciones sociales y de género dentro de las comunidades indígenas no han sido diferentes a las que prevalecen en el resto de las familias, resulta evidente que la pobreza, la falta de acceso a los servicios de salud, a la jurisdicción del Estado o el aislamiento de las propias comunidades a las que pertenecen, por mencionar algunos factores, golpean aún más sus condiciones de vida en relación con las mujeres de otros sectores. Otros hechos que afectan sus derechos son las prácticas discriminatorias fundadas en valores racistas, muchas veces validados por

la indiferencia social. Esto último nos indica que este tipo de actitudes se aprenden desde la infancia, se manifiestan a través del lenguaje o en el menosprecio latente o expreso por el otro, en este caso por lo indígena y lo femenino.

Además de reconocer esta problemática en la que la discriminación afecta de manera específica a las mujeres indígenas, hay que actuar abiertamente para demostrar que la discriminación por motivos de género, los diversos tipos de intolerancia y el racismo, son formas de violencia, sobre todo cuando se llega a extremos como las esterilizaciones forzadas, violaciones, abusos y hostigamientos sexuales. El panorama desventajoso que guardan sus derechos también comprende hechos como la violencia familiar, la prostitución, la pornografía y la venta y tráfico de mujeres indígenas y migrantes, que constituyen severas violaciones a sus derechos humanos.

En el caso de las mujeres indígenas esta situación desalienta su conciencia del valor que tienen como personas e impide el goce de sus derechos como seres humanos. Todo ello se refuerza por estereotipos y prejuicios que les asignan una identidad fundada sólo en su naturaleza biológica y en su origen étnico, atribuyéndoles la vulnerabilidad, la debilidad, la sumisión y la pasividad como hechos inmutables.

La problemática particular de las mujeres indígenas es tan compleja y tiene raíces tan profundas en la sociedad mexicana, que en no pocas de ellas ha devenido la mentalidad de que no se pueden cambiar las costumbres que prevalecen en su entorno familiar y social. Por esta razón, frecuentemente permanecen calladas y sin denunciar los malos tratos, pues en ocasiones ello puede implicar hasta la pérdida de la propia vida. No obstante, no se puede olvidar la movilización y organización de las mujeres indígenas, aunque todavía no sean la mayoría, para luchar por el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y de sus propios derechos como mujeres.

Algunos de los factores que agravan la situación de desigualdad de género son la pobreza, el deterioro en la inversión pública hacia las comunidades indígenas, la iniquidad en el acceso al empleo, a la educación y a los servicios básicos de vivienda, salud, alimentación, y la marginación en la toma de decisiones en sus familias y comunidades. Es por ello que se ha planteado el fenómeno de la “feminización de la pobreza”, ya que más de la mitad de la población en condiciones de pobreza son mujeres y de entre ellas, quienes viven en pobreza extrema, mayoritariamente son indígenas.

Por su parte, el Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001-2006 hace énfasis en las situaciones que prevalece en las

poblaciones indígenas que les impiden gozar de sus derechos fundamentales de manera integral, como por ejemplo, del derecho a la educación. En este rubro es revelador que de los seis millones de analfabetas que reporta el Censo de Población 2000, casi dos millones son indígenas, y de éstos, las mujeres son las que tienen el índice más alto de analfabetismo. En este mismo sentido, prácticamente la mitad de las mujeres indígenas no cuenta con educación primaria, sea por inasistencia o abandono; más aún, el porcentaje de instrucción posprimaria femenina no alcanza el 9%. El 4.5% de las mujeres mexicanas se dedican al trabajo de campo y cada vez representan un porcentaje más alto del fenómeno de la migración, condición que dificulta todavía más su ingreso a los niveles de educación básica.

Uno de los fenómenos provocados por la pobreza es precisamente el de la migración y cada vez es mayor el número de mujeres indígenas que se desplazan grandes distancias para obtener el ingreso que sirva de sustento familiar, situación que ha sido poco valorada, tanto social como económicamente. Las condiciones de esta migración afectan a toda la familia en derechos como la protección a la salud, la educación y la nutrición, entre otros.

Aunque anteriormente se pensaba que las mujeres indígenas emigraban solamente acompañando a los varones de la familia (padre, esposo, hijo, hermanos), cumpliendo con el rol tradicional de “cuidar de los hijos e hijas”, ahora lo hacen participando como trabajadoras, ya sea como jornaleras, empleadas en la industria maquiladora o en el servicio doméstico, por mencionar algunos.

Asimismo, resulta conveniente reconocer prácticas tradicionales que en ocasiones pueden ser violatorias de los derechos de las mujeres indígenas, específicamente algunas costumbres asociadas al matrimonio o a la formación de la pareja dentro de sus comunidades. Muchas mujeres indígenas no participan en la decisión de casarse, pues en algunas de estas tradiciones, el matrimonio es un asunto que compete principalmente a los padres y parientes de los posibles contrayentes, quienes deciden si se efectuará o no esa unión, así como los términos de la misma.

Estas prácticas, a partir de los avances tanto del reconocimiento internacional de los derechos de las mujeres, así como del conocimiento de mecanismos sociales e institucionales para defender sus derechos como mujeres indígenas, actualmente se están modificando, ya que muchas de ellas no están dispuestas a que se sigan violentando sus derechos sexuales y reproductivos y su derecho a la libertad e integridad física, por mencio-

nar sólo algunos, los cuales, siempre hay que tenerlo presente, están consagrados en nuestro orden jurídico.

Por esta razón, interesa conocer más sus usos y costumbres con el fin de elaborar propuestas de acción institucionales que, respetando la diversidad cultural, ayuden a modificar los patrones que vulneran la dignidad de las mujeres indígenas.

Otra fuente útil para trazar el panorama social de las mujeres indígenas es la Asamblea Internacional de Mujeres Rurales e Indígenas, que se llevó a cabo en la India en el año 2000, en la que mujeres campesinas y trabajadoras agrícolas pertenecientes a 26 países de los Continentes Americano, Europeo y Asiático, denunciaron “la grave situación por la que atraviesan, como son las guerras y conflictos que las han forzado a emigrar y abandonar sus tierras, [...] afectando también su calidad de vida y la pérdida de su identidad como mujeres indígenas”. En ese mismo foro se pronunciaron en contra de un sistema social y económico que no respete la vida humana, las culturas y la biodiversidad.

De igual manera, el año pasado se llevó a cabo una reunión de mujeres de Organismos No Gubernamentales de América Latina y el Caribe, cuyo diagnóstico refiere que las mujeres rurales, incluyendo las indígenas, viven condiciones de extrema pobreza que afectan su salud sexual y reproductiva, debido a que por falta de una cultura de prevención o por prejuicios que prevalecen sobre su propio cuerpo, no reciben una atención adecuada. En cuanto a las violaciones a estos derechos sexuales y reproductivos, este Organismo Nacional ha recibido quejas respecto a la coacción de que son objeto muchas mujeres indígenas y también hombres, en estos rubros.

En julio de 2002, se realizó el Seminario Regional de Expertos para América Latina y el Caribe sobre el Cumplimiento del Programa de Acción adoptado en Durban, Sudáfrica. En este evento se asumió el compromiso de identificar en los temas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia, las cuestiones relativas al género e implementar acciones y políticas para la promoción de la igualdad entre los géneros y desarrollar estudios e investigaciones en los que se presenten datos desagregados por género, edad, condición social, entre otros aspectos.

Si bien la situación de las mujeres indígenas mexicanas depende de las condiciones sociales y económicas, del tipo de localidad o de la forma de organización familiar a la que pertenezcan, aún así hay hechos discrimi-

natorios que se manifiestan y las afectan de manera casi general, como son: el casamiento a una edad muy temprana; el maltrato y la violencia familiar; el menosprecio y desvalorización de su persona; la violación por otros miembros de su comunidad, autoridades o incluso por sus propios familiares; la discriminación por vestir sus atuendos o hablar su lengua, la falta de atención de las autoridades hacia los hechos delictivos que se cometen en su contra; la prostitución impuesta; los métodos de contracepción forzada; el abuso sexual infantil; la desigualdad de oportunidades para estudiar y trabajar en las actividades que ellas elijan; o la falta de descanso por las amplias jornadas de trabajo doméstico, agrícola o artesanal.

Diversos estudios han demostrado que las mujeres indígenas enfrentan formas simultáneas de opresión. En este sentido, la investigadora Marcela Lagarde ha señalado que hay un “grupo de mujeres sometidas a la triple opresión de género, de clase y étnica o nacional, así como grupos de mujeres que viven todo lo anterior pero agravado por condiciones de hambre y muerte; y grupos de mujeres que no comparten la clase ni otras particularidades, pero que han sido sometidas a formas exacerbadas de violencia genérica”.

Por estas y otras razones, a pesar de que las mujeres han participado a lo largo de la historia en el desarrollo familiar, social y económico, principalmente en actividades agrícolas, siendo transmisoras de las concepciones del mundo indígena y participado directamente en la vida de las comunidades, su contribución casi siempre ha sido atravesada por situaciones de marginación y desigualdad, lo cual ha disminuido las aportaciones que son capaces de realizar al desarrollo de sus comunidades, de sus pueblos y del propio país. Es por ello que urge contar con un diagnóstico objetivo a partir del cual se modifiquen las estructuras políticas, económicas y sociales que legitiman relaciones violentas y desiguales para las mujeres indígenas, y sobre todo, contrastarlas a la luz de sus derechos individuales y colectivos, tomando en cuenta la diversidad y especificidad que éstos revisten.

INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN

A nivel nacional existen instancias específicas para la protección y defensa de los derechos de las mujeres mexicanas y se cuenta con instrumentos que promocionan la igualdad de las mujeres en distintas actividades, como el Plan de Igualdad de Oportunidades y la Ley del Instituto Nacional de las

Mujeres (Inmujeres), esta última vigente a partir del 12 de enero de 2001, que establece diversas disposiciones en materia de equidad de género e igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres... e instituye una instancia específica para promover las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país.

Uno de los mecanismos más eficaces para garantizar los derechos de las mujeres indígenas contra los fenómenos de la discriminación y la violencia de género es el jurídico, por lo cual es relevante la incorporación del principio de *no discriminación* en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece en el artículo 1o.: “queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social... o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

De igual manera, en el artículo 2o. se señala, en el marco del reconocimiento de la composición pluricultural de la nación mexicana sustentada originalmente en los pueblos indígenas, el derecho de éstos “a aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de [la] Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres”. Asimismo, más adelante se establece que en cuanto a las prácticas relativas al gobierno interno de las comunidades, deberá garantizarse “la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones”.

Si bien en este marco constitucional están reconocidos los derechos de las mujeres indígenas a ser tratadas con equidad, en la sociedad mexicana persisten aún numerosas prácticas discriminatorias que habrá que revertir. El carácter multicultural de la nación mexicana debiera ser el asidero para no “tolerar” actitudes que vulneren los derechos de las mujeres indígenas, pero lamentablemente prácticas discriminatorias y selectivas, así como omisiones en el ejercicio de la autoridad, atentan contra el valor de la equidad social en el que se fundamenta una sociedad verdaderamente moderna.

Los derechos humanos de las mujeres indígenas tienen una dimensión universal que contempla su protección, promoción y defensa, porque su inclusión en el derecho internacional implica que los Estados prevean los mecanismos necesarios para que sus habitantes gocen de los derechos re-

conocidos a partir de conceptos como el de la diversidad cultural. Frente a la universalidad de los derechos humanos, se requiere de la especificidad que les da el contexto cultural y social. La confluencia de estos dos planos es necesaria para que todos los sectores sociales tengan un ejercicio pleno de sus derechos como pretensión indeclinable de una sociedad democrática.

En este mismo sentido, el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, con estatuto de ley en nuestro orden jurídico por haber sido ratificado en 1990, establece en su artículo 3o. que: “Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos y sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos”.

La gravedad de las desigualdades y la carencia de equidad en que viven las mujeres, indígenas o no indígenas, exige el cumplimiento de los instrumentos¹ de los organismos de Naciones Unidas (ONU) y de la Organización de Estados Americanos (OEA) enfocados a la protección de los derechos de las mujeres, particularmente los contenidos en la Plataforma de Acción resultante de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing, China, en 1995. En ellos se reconoce la importancia de integrar el enfoque de género en las políticas y programas públicos tendientes a erradicar la violencia contra las mujeres y a tomar en cuenta sus condiciones específicas de clase, cultura y etnia.

En este orden de ideas, es prioritario que se realicen estudios y propuestas de reformas legales que actualicen nuestra legislación secundaria con los

¹ Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer. OEA, ratificada por México en 1954; Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución Ajena, ONU, ratificada por México en 1956; Convenio 100 Relativo a la Igualdad de Remuneración entre la Mano de Obra Masculina y la Mano de Obra Femenina por un Trabajo de Igual Valor. OIT, ratificada por México en 1952; Convención de los Derechos Políticos de la Mujer, ONU, ratificada por México en 1981; Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada, ONU, ratificada en 1979; Convenio 111 Relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación, OIT, ratificada en 1961; Convención de la ONU sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para Contraer Matrimonio y su Registro, ONU, ratificada en 1983; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ONU, ratificado en 1981; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Persona Humana, ONU, ratificado en 1981; Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), OEA, ratificada en 1981; Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), ONU, ratificada en 1981; Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Convención de Belem do Pará, OEA, ratificada en 1998, y el Protocolo Facultativo de la CEDAW, ratificado por México en el 2001, entre otros.

nuevos preceptos constitucionales, así como con los instrumentos internacionales que protegen los derechos humanos de las mujeres.

Ahora bien, aceptar plenamente la heterogeneidad social y la diversidad cultural, favorecerá la convivencia dentro de un marco de equidad, pero ello no bastará para que adquieran cabal vigencia los derechos humanos de las mujeres indígenas; se requiere también que ellas mismas conozcan y tengan conciencia de que poseen derechos y de que se pueden transformar hechos de injusticia, iniquidad y desigualdad social; lo cual significa que adquieran una identidad a partir de la cual recuperen no sólo un espacio físico sino especialmente su espacio social, esto es, la capacidad de desarrollar su propio proyecto a futuro. Para ello, hacen falta acciones institucionales adecuadas que atiendan sus necesidades y demandas sociales. De no actuarse en esta ruta, se seguirán reproduciendo patrones de conducta contrarios a los derechos de las mujeres indígenas, cuya evolución puede alcanzar formas violentas de coexistencia en cada espacio de su vida, en el interior de sus comunidades y hacia el exterior de éstas.

Ser diferentes no significa vivir situaciones desiguales ni mucho menos tener un desigual ejercicio de los derechos. La diversidad como fundamento debe producir nuevas relaciones éticas y políticas sobre las cuales las sociedades accedan a un mundo más tolerante, incluyente y justo. Impulsar este principio de la diversidad contribuirá a que mujeres y hombres indígenas y no indígenas convivan en un contexto de igualdad, justicia, democracia y libertad. Respetar la diferencia es entonces propiciar oportunidades de participación y acceso a recursos no sólo materiales sino a los procesos de conocimiento que acrecienten la capacidad de los seres humanos para vivir mejor, en este caso de las mujeres indígenas.

Las concepciones y actitudes que han servido para excluir tanto a la mujer indígena como a la no indígena de los espacios públicos —políticos—, que la identifican solamente con la función de reproducción/procreación, con el trabajo improductivo, con la entrega y el afecto, no pueden conducir a la equidad y tampoco a la justicia social. Por ello, urge trabajar con celeridad y revertir los efectos de estos prejuicios, ignorancia e insensibilidad social.

Ante este panorama, y en aras de modificar los patrones de conducta y prácticas institucionales que vulneran los derechos humanos de las y los indígenas mexicanos, es urgente que se detecten —a partir de las demandas sociales, las quejas y las denuncias— los aspectos conflictivos y hechos violatorios que requieren atención inmediata. El propósito es construir

espacios social, política, económica y culturalmente más justos y dignos para las mujeres indígenas y para el resto de la sociedad.

Una labor fundamental de las instancias defensoras de los derechos humanos es sensibilizar a la sociedad respecto de los derechos de las mujeres indígenas, así como difundir una cultura de derechos humanos que respete sus diferencias y su heterogeneidad social, con el fin de atajar los hechos de violencia que afectan su vida individual y colectiva.

LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS MUJERES INDÍGENAS

Para reforzar una cultura de respeto a los derechos de estos sectores, en 1993 se creó en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el Programa sobre Asuntos de la Mujer, el cual actualmente funciona como Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia. Debido a la importancia que revisten los derechos de los pueblos indígenas en cuanto a la diversidad y heterogeneidad social y cultural que prevalece en la sociedad mexicana, esta Comisión Nacional ha incidido en la problemática específica de las mujeres indígenas desde una perspectiva intercultural, a través de la atención de quejas y de las metas fijadas como parte de su programa de promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos de los pueblos indígenas, a cargo de su Cuarta Visitaduría General.

En el marco de este programa, se han impartido talleres sobre derechos humanos de los pueblos indios y derechos humanos de las mujeres indígenas, tomando en cuenta su especificidad como mujeres indígenas migrantes y mujeres indígenas reclusas, y la forma particular en que enfrentan los fenómenos de violencia de género, discriminación y el acceso a la justicia, así como cursos y talleres sobre la niñez indígena infractora. De la misma manera, se han definido líneas de trabajo acordes a las problemáticas identificadas a través de las quejas recibidas, para contribuir a la transformación de aquellos patrones culturales que sustentan la discriminación y la violencia de género.

En nuestro país, algunas de las quejas presentadas por mujeres indígenas ante organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos refieren como probables hechos violatorios, los siguientes: abuso de autoridad, allanamiento de morada, robo, daño en propiedad ajena, homicidio,

lesiones, incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia, amenazas e intimidación, violación del derecho a la paz, violación al derecho a la libertad de creencia o culto, hostigamiento sexual, contracepción forzada, cateos y visitas domiciliarias ilegales, trato cruel y degradante, dilación o negligencia administrativa en el proceso jurisdiccional, y negativa o inadecuada prestación del servicio público en materia de educación.

Los derechos de las mujeres indígenas reclaman una defensa y protección basadas en la diversidad cultural, para revertir las situaciones de injusticia que les han impedido alcanzar su desarrollo humano en condiciones dignas. Usualmente el diseño de políticas y programas sobre las poblaciones indígenas no ha tomado en cuenta las especificidades que implican, dentro de las relaciones sociales, las de género, clase y etnia. Por ello, debe buscarse construir un marco institucional y un sistema jurídico-político que integre y articule la perspectiva de género, los usos y costumbres y el enfoque de los derechos humanos, diseñando estrategias de prevención, difusión, protección y defensa de sus derechos, respetando sus tradiciones, valores y costumbres, siempre y cuando estos últimos no constituyan violaciones a su dignidad e integridad como personas.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Con todo lo crítico de esta realidad, los esfuerzos de las propias mujeres indígenas, a partir de las diferentes maneras de satisfacer sus necesidades y de enfrentar los problemas en sus comunidades, las está llevando a hacer valer sus derechos a la libertad e integridad física, a la libertad sexual y reproductiva, a la libertad de opinión y a vivir en paz y tranquilidad social.

Es un hecho que las mujeres indígenas participan cada vez más en los ámbitos económico y cultural, y ello les ha permitido fortalecer su identidad de género y definir ciertas estrategias de lucha social y pacífica como mujeres, para luego incorporarse a las luchas de sus pueblos por el reconocimiento de los derechos y la cultura indígenas. En este marco hay que tener presente un precepto que nuestra Constitución Política ha consagrado en su artículo 2o., relativo a la obligación de las autoridades de “propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria”.

Con la finalidad de que las Jornadas Nacionales de Análisis de la Situación Real de las Mujeres en México, además de ser un espacio de reflexión, lo sea también de propuestas y acciones, se sugiere fomentar el diálogo con las mujeres indígenas para conocer de propia voz sus demandas y la manera en que desean participar en la conformación de los instrumentos en que se contemplen sus derechos, así como en la designación de las instancias encargadas de vigilar su cumplimiento. Asimismo, se propone que diversas instituciones asumamos la responsabilidad de convocarlas a una Primera Reunión Nacional sobre los Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas, que sirva como reunión preparatoria a la Cumbre Mundial de Mujeres Indígenas que se realizará a finales de este año en la ciudad de Oaxaca.

En el tema que nos ocupa el papel de la educación es determinante, pues es impensable consolidar un país de libertades, de igualdad y de equidad, sin la actualización de nuestros modelos y contenidos educativos como el medio más eficaz a través del cual se multiplique la conciencia entre las y los mexicanos acerca del valor que tiene la diversidad cultural.

En este sentido, avanzar decididamente en la institucionalización de los valores de la tolerancia, la no discriminación, el respeto al otro y a la diferencia e identidad culturales, implica también el cambio de la forma en que tradicionalmente se concibe al “mundo indígena”, pues si se hacen prevalecer conceptos que desvalorizan e imponen visiones ajenas a las expectativas de desarrollo de los pueblos indígenas, estos prejuicios serán los primeros obstáculos para lograr las metas que se propongan. La clave del problema es muy sencilla en teoría, pero su realización requiere sensibilidad y voluntad en la práctica, y se refiere a la necesidad de ampliar los canales institucionales de participación efectiva de los pueblos y comunidades indígenas, en todo aquello que es importante para su vida colectiva e individual.

El reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres indígenas, pero sobre todo, su cumplimiento, implica la consolidación de los espacios democráticos, para que se garantice el binomio que comprende su seguridad e integridad como personas, así como la protección a sus derechos fundamentales. Sólo mediante una cultura de respeto, no discriminación y tolerancia, se podrá arribar a una convivencia basada en una democracia de la diversidad.

RELATORIA GENERAL

Mtra. Victoria Adato Green,
Coordinación del Programa sobre Asuntos
de la Mujer, la Niñez y la Familia,
Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Durante el evento denominado “Jornadas Nacionales de Análisis de la Situación Real de la Mujer en México”, la conferencia magistral “Algunas reflexiones sobre la mujer y la política” estuvo a cargo de la diputada Beatriz Paredes Rangel, quien se refirió a la participación de la mujer en la política y explicó que para comprender la complejidad de la evolución de las sociedades que permitió a las mujeres el derecho al sufragio y posteriormente a ser sufragistas con el derecho a ser representantes populares, es necesaria una revisión del pasado de las sociedades humanas, sin profundizar en las antiguas formas de organización, sino ubicados en nuestra era y particularmente en los mundos occidental y oriental.

Señaló la diputada Paredes Rangel que en el curso de la historia no ha existido una forma expresa femenina del ejercicio del poder, que cuando una mujer ha estado en posición de mando no ha modificado este ejercicio, esto se explica porque las primeras incursiones de la mujer en este terreno fueron como espectadora y subordinada, sin embargo, el cambio de conductas y actitudes ha favorecido la modificación estructural de las relaciones de gobernado con los gobernantes y específicamente con las mujeres a las que se gobierna, ya que éstas, están pasando de ser espectadoras a entes decisorios.

Observó que el hablar de política implica no sólo hablar del poder; en ocasiones se piensa que la política y el poder son sinónimos, aun cuando no lo son, a veces la política es oponerse al poder; la política, dijo la diputada Paredes Rangel, es el conjunto de relaciones de identidad entre grupos de interés común o grupos de interés antagónico que deciden resolver por la vía civilizada sus contradicciones; la política es una expresión superior de la especie humana que revela cómo en el desarrollo civilizatorio

de las culturas humanas, a través de la política el hombre logró mediante el diálogo resolver problemas pacíficamente.

Es de resaltar según lo expuesto por la diputada Paredes, el trayecto histórico de las mujeres, de la política y el poder, que el gobernante hombre o mujer tiende a generar las pautas de conducta que le permiten a la sociedad que conduce reproducirse a sí misma y en su caso expandirse con el menor grado de conflictos internos, y lograr así la estabilidad del cuerpo social, de la estructura de poder propio de ese grupo social. Señaló, además, que las conductas de las grandes figuras femeninas como gobernantes o jefas de Estado, con relación a sus funciones y decisiones, obedecieron a la lógica del poder que requirió la estructura que representaron, para legitimarse y consolidarse según la época y, destacó la labor de personajes femeninos de la época contemporánea en diversos tipos de organización social y política, así como la labor actual de la mujer, como esposa y parte del equipo de interacción del jefe de Estado con el conjunto social.

Finalmente, la diputada Beatriz Paredes Rangel señaló que lo verdaderamente importante en la participación de la mujer de la política, está en que logremos en el seno de la sociedad un esfuerzo de conciencia, de información, de formación y de solidaridad entre las mujeres y con los hombres para que logremos conquistar una vieja y entrañable aspiración, que se nos respete el pleno ejercicio de nuestra condición humana, como mujeres, con nuestra especificidad, plenamente conscientes de nuestras diferencias.

PANEL DE LA MESA I

Lázaro Tenorio Godínez

Durante el desarrollo de los trabajos realizados en la Mesa I, denominada “La Mujer y sus Relaciones Familiares”, al abordar el tema “La mujer como esposa, concubina o en unión libre en términos de equidad y género a la luz del derecho positivo mexicano”, el magistrado Lázaro Tenorio Godínez explicó los cambios que se han generado en las relaciones que la mujer establece con respecto a una pareja, así como la evolución y desarrollo de sus derechos, como miembro de una familia.

Destacó la forma en que la mujer ha exigido el reconocimiento y respeto de sus derechos al interior de su núcleo familiar. Al efecto, el sistema jurídico mexicano ha evolucionado de manera determinante, derogando de las leyes el contenido discriminatorio hacia la mujer y la familia, pero aún falta el reconocimiento del pleno ejercicio de los derechos de las mujeres, tanto como persona humana como al interior de la familia y ante la sociedad.

Señaló que las reformas legislativas han permitido un avance en el logro de relaciones equitativas con base en el respeto y, en virtud de la existencia de diversas relaciones de pareja cuyas características particulares obedecen a un trato distinto en el ámbito jurídico, estableció la diferencia entre matrimonio y concubinato. Sin embargo, aún falta diferenciar los derechos y obligaciones en términos de equidad y género, tomando en consideración, además, lo dispuesto por los instrumentos internacionales ratificados por México.

Respecto de la equidad entre los géneros, dijo el magistrado Tenorio Godínez, es aceptar la igualdad entre el hombre y la mujer, en el goce de todos sus derechos económicos, políticos, culturales y civiles, indispensables para el desarrollo pleno de un país, ponderando siempre las diferencias existentes entre ellos, así como generando los mecanismos que hagan posible el ejercicio pleno de dichos derechos, un ejemplo de lo anterior son

las reformas al Código Civil del Distrito Federal. Por ello, dijo, es necesario garantizar procedimientos ágiles y expeditos, así como crear una conciencia diferente y que realmente se cumplan las resoluciones judiciales y administrativas que garanticen el acceso a la justicia para todas las personas.

Resaltó la necesidad de políticas públicas que eliminen patrones socio-culturales nocivos para la mujer y la familia y concluyó que: “participar activamente para lograr el cambio, es responsabilidad de hombres y mujeres, quienes se verán beneficiados con él”.

Para concluir, el magistrado Tenorio Godínez mencionó que deben establecerse las diferencias entre los diversos tipos de uniones para estar en aptitud de conocer los derechos y obligaciones que surgen de cada una de ellas.

Blanca Rico Galindo

En su intervención, la doctora Blanca Rico Galindo, Coordinadora del Programa Mujer y Salud, de la Secretaría de Salud, al abordar el tema “La mujer y su actitud psicológica y cultural frente a situaciones de violencia”, describió de manera clara y objetiva las experiencias vividas por mujeres víctimas de violencia. Señaló que al ser la violencia contra la mujer un problema multifactorial, requiere para su atención de la suma de esfuerzos de diversos sectores como el de salud y el de administración de justicia. Mencionó que ser mujer se constituye en un factor de riesgo y vulnerabilidad, ya que permite que sean víctimas de aborto, infanticidio, malnutrición, falta de acceso a los servicios de salud, de violencia endémica, limitación y negación de derechos reproductivos y sexuales y de control sobre el propio cuerpo.

Es de resaltar, según lo referido por la doctora Rico Galindo, que la violencia ha sido sancionada de manera diferente dependiendo si se genera por extraños o por algún familiar o pariente cercano, que el costo del silencio es demasiado alto para toda la sociedad y el sector salud no es la excepción y ocasionalmente es cómplice de esta situación. Respecto a la condición de las mujeres víctimas de violencia familiar, mencionó que se ha identificado que quienes fueron víctimas de maltrato físico o abuso sexual son más vulnerables a actos violentos o a sufrir efectos acumulados de las experiencias violentas vividas.

Destacó la interrelación del abuso sexual infantil y trastornos de la alimentación con el abandono, maltrato físico y abuso sexual, como una cons-

tante en la mayor parte de los trastornos fronterizos de la personalidad, la inestabilidad en las relaciones interpersonales, la autoimagen y los afectos se ven gravemente deteriorados.

Así también, mencionó que el temor a ser abandonadas las vuelve muy sensibles y pueden presentar: conductas autoagresivas, afectaciones como la depresión, la ansiedad y el estrés, que a la larga les produce un agotamiento psicológico y glandular, que se traducen en una enfermedad de adaptación, como la diabetes, hipertensión, obesidad, asma, etcétera, observándose que en muchos casos se recurre a la medicación permanente a través de fármacos, que no siempre son necesarios. Afirmó que los síndromes más importantes relacionados con la violencia familiar son “la mujer golpeada” y “el niño maltratado”, que en la violencia conyugal la víctima puede permanecer durante mucho tiempo tolerando la situación, por dependencia económica, afectiva, el condicionamiento social, su rol estereotipado o la carga de su hogar, entre otros, que involucran amenazas, insultos y golpes, lesiones invalidantes, abortos provocados, violación, tortura e incluso homicidio. Señaló que la mujer puede sentir confusión, incapacidad de concentración, trastornos en su forma de vida, patrones de sueño y alimenticios. Por ello se deben considerar las condiciones específicas de cada persona que acude a solicitar apoyo a cualquier institución, para evitar la doble victimización, ya que la falta de sensibilidad y el desconocimiento a tener una vida libre de violencia, las lleva a aceptar este tipo de situaciones, con la consecuente violación a sus derechos humanos.

Finalmente, la doctora Rico mencionó que en la actualidad se prevé un escenario favorable para la prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres, en virtud de que es conocido y reconocido por la sociedad civil organizada como un problema de orden público, de salud pública y de derechos humanos.

Ángela Villeda Miranda

La licenciada Ángela Villeda Miranda, en su participación con el tema “Procedimiento judicial de la gestión gratuita para hacer efectivo el pago de alimentos en la República Mexicana”, mencionó que uno de los problemas más importantes y frecuentes es el incumplimiento de la obligación de proporcionar alimentos a los integrantes de la familia, que se encuentran imposibilitados para satisfacer por sí mismos sus necesidades básicas.

Enfatizó la obligación a cargo del Estado de proteger a la familia, reconocida como una sociedad natural fundada en el matrimonio, y que aun cuando es la forma más idónea de crearla, reconoce relevancia jurídica a otras relaciones mencionadas en nuestro derecho positivo, relaciones que incluso se califican como familiares.

Resaltó la importancia de la familia como el grupo en que se establecen relaciones que permiten garantizar la continuidad de la especie y la integridad de la vida humana, a través de los sentimientos de solidaridad, tendencias altruistas y virtudes que permiten mantener sólida y próspera una sociedad.

Al abordar el tema de incumplimiento de las obligaciones alimenticias, planteó de manera específica el problema que constituye este incumplimiento, e informó de acciones que se están desarrollando al interior de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través de la Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia en coadyuvancia con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, las Comisiones Estatales de Derechos Humanos y las Escuelas y Facultades de Derecho de las entidades federativas, instancias que han conjuntado su esfuerzo para instrumentar el Programa Nacional de Protección a la Mujer y la Niñez en contra del Abandono e Incumplimiento de Obligaciones Alimenticias, cuyo objetivo primordial es “lograr a través de un trámite totalmente gratuito, el pago y aseguramiento de una pensión alimenticia”.

Destacó la participación de las instituciones participantes, pero sobre todo la de los estudiantes de la Licenciatura en Derecho para coadyuvar en la realización del trámite judicial, hasta su total conclusión, supervisados por un licenciado en derecho del Sistema Estatal DIF, o de las universidades de los estados, quien orientará y vigilará su actuación, garantizando el adecuado manejo de los procedimientos, con base en el documento denominado “Formularios de Apoyo para la Gestión Gratuita de la Pensión Alimenticia”, mismo que fue elaborado por el personal adscrito a la Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia, mediante el análisis de la legislación civil y procesal civil de cada uno de los estados que forma la República Mexicana.

Durante los trabajos realizados en esta Mesa I, se destacaron los siguientes puntos:

1. En toda democracia deben instrumentarse acciones políticas y jurídicas que permitan un trato igualitario con base en la equidad y género.
2. La violencia contra la mujer es un problema multifactorial que requiere para su atención la suma de esfuerzos de diversos sectores como el de salud y administración de justicia.
3. La interrelación del abuso sexual infantil y trastornos de la alimentación con el abandono, maltrato físico y abuso sexual, como una constante en la mayor parte de los trastornos fronterizos de la personalidad.
4. La obligación a cargo del Estado de proteger a la familia, reconocida como una sociedad natural, así como la obligación del legislador para proteger la organización y el desarrollo de la familia, así como la obligación de los miembros adultos de asumir la responsabilidad del cuidado de los hijos.
5. El reconocimiento del problema que representa el incumplimiento de la obligación de proporcionar alimentos los integrantes de la familia, para cuya solución se implementó el Programa Nacional de Protección para la Mujer y la Niñez, en contra del Abandono y el Incumplimiento de las Obligaciones Alimenticias.

PANEL DE LA MESA II

José Antonio Bernal Guerrero

El licenciado José Antonio Bernal abordó el tema “Garantías constitucionales que rigen en la reclusión”, desde el marco constitucional de las garantías que sin distinción alguna debe gozar todo individuo que se encuentre dentro del territorio nacional, para dar paso a las garantías y derechos fundamentales que deben tener las personas que se encuentran reclusas de manera preventiva o quienes están compurgando una pena, mencionando de manera particular a las mujeres y las niñas y niños que viven con sus madres dentro de las prisiones, a quienes les corresponden algunos otros derechos, tales como el respeto a su función maternal; el derecho a la pro-

tección y satisfacción de las necesidades tanto de las niñas y niños como de las mujeres.

Explicó que a las personas reclusas en un centro penitenciario se les suspende su derecho a transitar libremente y sus derechos políticos, y aun cuando sus derechos fundamentales deben ser respetados, la prisión es un espacio proclive a la violación de estos derechos de las y los internos, no obstante que la Constitución Política establece garantías específicas para ellos.

El licenciado Bernal señaló que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha corroborado durante sus visitas de supervisión que las cárceles son establecimientos en los que se violan los derechos fundamentales de las y los internos reiteradamente, que son las mujeres y los hijos e hijas que conviven con ellas quienes sufren mayores restricciones y violaciones a sus derechos fundamentales.

Comentó que las autoridades explican tales diferencias en razón de que el número de mujeres es sensiblemente inferior al de los varones y por tal motivo la infraestructura, la organización y el funcionamiento de los establecimientos carcelarios han girado alrededor de los varones.

Dijo que tomando en cuenta el derecho de igualdad ante la ley entre el varón y la mujer consagrado en el artículo 4o. constitucional, las condiciones de reclusión entre hombres y mujeres debieran ser similares, sin embargo, en su mayoría las mujeres son tratadas como una subcategoría, se las recluye en pequeños espacios adaptados en el área de gobierno, la aduana de vehículos, los locutorios, la estancia de visita conyugal, la habitación que se utiliza para la revisión femenina o el área de sanciones administrativas del personal de seguridad pública municipal, espacios que generalmente son reducidos, poco ventilados e iluminados, en ocasiones carecen de camas, así como de todos los servicios, incluso sanitarios. En esos pequeños espacios duermen, cocinan, reciben a sus vivistas y elaboran manualidades.

Así también, por cuanto al derecho a la protección de la salud, consagrado en el 3er. párrafo del artículo 4o. constitucional, que debe traducirse para las reclusas en atención médica oportuna, incluyendo la atención especializada en razón de su condición femenina, tampoco existen programas educativos que promuevan en las reclusas el conocimiento acerca del desarrollo físico y psicosocial de las niñas y niños que permanecen con ellas y, en la mayoría de los centros, falta personal médico y de enfermería y no hay medicamentos para tratar las enfermedades más comunes; sólo en

algunos se cuenta con un médico ginecobstetra. Muy pocos son los penales que cuentan con un psiquiatra y medicamentos psicotrópicos para atender a las mujeres enfermas mentales, y por lo tanto, a estas internas se las mantiene aisladas del resto de la población en condiciones poco adecuadas de higiene y habitabilidad. Lo anterior, evidencia las carencias y deficiencias existentes en los centros penitenciarios femeniles que impiden que las internas reciban la atención médica requerida, violando en su perjuicio el derecho a la protección de la salud previsto en el 3er. párrafo del artículo 4o. constitucional.

Por otra parte, el licenciado Bernal Guerrero resaltó la importancia del derecho a la protección y satisfacción de las necesidades de las niñas y niños, consagrado en el artículo 4o. constitucional en sus párrafos 6o. y 7o., ya que, dijo, los recién nacidos, así como las niñas y los niños pequeños deben permanecer en las prisiones, pues es necesario que mantengan el vínculo emocional con sus madres, sobre todo durante los primeros tres años de vida. Sin embargo, adujo, los niños no son reclusos y de acuerdo a lo plasmado en la Constitución tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades básicas, para lograr un buen desarrollo integral, y si bien es cierto que corresponde a los padres cumplir con esta obligación, también lo es que en casos especiales como éste, es el Estado quien debe asegurarles condiciones de vida digna tanto a las niñas y los niños como a las reclusas, y la falta de recursos económicos no puede ser una excusa para su cumplimiento. De los centros penitenciarios sólo tres de ellos cuentan con espacio suficiente para las internas con hijos pequeños, en otros las internas con sus hijos duermen en una misma celda hacinados. Comentó también que el derecho a estar recluso en un lugar acorde con la situación jurídica prevista en el 1er. párrafo del artículo 18 constitucional se omite ya que en la mayoría de los centros visitados se observa la falta de separación entre las mujeres que están cumpliendo su pena y las que están sujetas a proceso.

Mencionó que el derecho a la readaptación previsto en el 2o. párrafo del artículo 18 constitucional se basa en el trabajo, y al efecto comentó que durante las visitas de supervisión se detectó que en la mayoría de los centros existe gran diferencia en las actividades laborales de las mujeres y hombres, ya que para las mujeres no se proyectan actividades remuneradas adecuadamente, pues se limitan a las tradicionales de cocina, lavado y planchado, por mencionar sólo algunas, cuya remuneración es insuficiente para satisfacer sus necesidades personales y no les permite sufragar las necesidades económicas de sus hijos y su familia, ya que en muchos casos

son ellas las jefas de familia. Explicó que para garantizar el derecho a recibir un trato digno, consagrado en el último párrafo del artículo 19 de la Ley fundamental, las mujeres deben ser recluidas en instituciones destinadas para ellas, separadas de los hombres en las que dispongan de todos los servicios, y que el personal encargado de la custodia y dirección del centro sea femenino.

Por último, mencionó que estos hechos ponen de manifiesto que las condiciones en las que se encuentran las mujeres privadas de su libertad son inequitativas respecto de los varones, asimismo, las deficiencias y carencias que las mujeres recluidas tienen, y en su caso, también sus hijos, vulneran en su perjuicio los derechos humanos que consagran los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para concluir, el licenciado Bernal mencionó que lo expuesto revela una ausencia clara de protección a los derechos de las mujeres que se encuentran privadas de la libertad, por lo que deben establecerse imperativos legales que garanticen de manera plena y objetiva el respeto a los derechos de las mujeres que se encuentran sometidas a un estado privativo de libertad.

Jorge Antonio Mirón Reyes

El doctor Jorge Antonio Mirón Reyes, a quien correspondió el tema “Situación de la mujer detenida en la averiguación previa y la prisión preventiva”, inició su intervención mencionando que de acuerdo con lo previsto en la legislación procesal penal mexicana, el procedimiento se encuentra integrado por la averiguación previa, preinstrucción, instrucción y juicio.

Explicó que la etapa de la averiguación previa se caracteriza por la investigación que hace el Ministerio Público como autoridad ministerial, para reunir los elementos probatorios necesarios para acreditar el cuerpo del delito o delitos denunciados, así como la probable responsabilidad del sujeto o los sujetos a quienes se les imputa la realización de las conductas, actividad que le ha sido conferida por el artículo 21 constitucional.

Precisó que el Ministerio Público respetará el derecho a la libertad en dos momentos de la averiguación previa, el primero cuando dicta un acuerdo de detención o retención, bajo los supuestos de flagrancia o caso urgente y en donde el artículo 16 constitucional establece que ese acto restrictivo de la libertad no puede ser mayor de 48 o 96 horas según el caso. El segundo cuando la autoridad ministerial debe resolver sobre la libertad provisional

solicitada por el indiciado de acuerdo con lo previsto en el artículo 20, apartado A, fracción I, del mismo ordenamiento jurídico.

Refirió que el derecho a que se respete la integridad física del inculpa-do implica la observancia al artículo 20, fracción II, que establece como derecho del inculpa-do el no declarar, pero además, el no hacerlo bajo ningún medio de coacción ni ante autoridad incompetente. El artículo 22 de nuestra norma fundamental prohíbe a cualquier autoridad infligir en contra de los gobernados afectación a su integridad física.

En el mismo sentido explicó que el derecho de defensa durante la averiguación previa se basa en las fracciones V, VII y IX del artículo 20 constitucional, que establece que el Ministerio Público recibirá al indiciado todos los medios de prueba que desee presentarle, a fin de desvirtuar la imputación hecha en su contra; le facilitará todos los datos que obran en la averiguación previa para preparar su defensa, así también podrá contar con un asesor jurídico o persona de su confianza que le brinde apoyo jurídico necesario y vele por el respeto a sus derechos durante esta etapa.

Resaltó que de manera preponderante interesa el derecho a la libertad, pues es en este contexto que se analizarán las condiciones de la mujer detenida durante la averiguación previa, y señaló que corresponde al Ministerio Público decretar la detención o retención de los indiciados en los casos de flagrancia o caso urgente.

Acusó que en la mayoría de las legislaciones que rigen la procuración de justicia se omite una disposición que señale los lugares donde deben mantenerse detenidas o retenidas las mujeres sometidas a una investigación y que hubiesen sido puestas a disposición del Ministerio Público, y observó la omisión en cuanto a la existencia de normas que rijan su situación en prisión y que, de alguna forma, pudiera beneficiarles por razón de su género.

De lo expuesto por el doctor Mirón Reyes se desprende que no obstante el conjunto de derechos consagrados a favor de las personas sometidas a la privación de libertad durante la averiguación previa, que deben ser observados en un plano de igualdad, no existen disposiciones legales que permitan garantizar una adecuada estancia de las mujeres en prisión, ni los lugares idóneos donde pudiera materializarse este derecho.

Al abordar la etapa de preinstrucción, mencionó: cuando la mujer que fue sometida a una averiguación previa y es consignada ante los órganos jurisdiccionales competentes surge nuevamente la inquietud respecto al trato que recibirá ante el juez y, en su caso, en la prisión preventiva. La mujer detenida debiera encontrarse en un lugar separado de las procesadas y de

las sentenciadas, pues aún no se determina su situación jurídica, es decir, si se someterá a un proceso penal y, por ende, si va a sujetársele a prisión preventiva. La realidad es que no existe posibilidad alguna de clasificación en los términos previstos por la ley; indicó que una vez que el juzgador ha decidido someter a la inculpada a un proceso penal, se produce, como efecto, la prisión preventiva. Que de conformidad con el artículo 18 constitucional ésta será procedente sólo en los casos en que se sujete a las personas a un proceso penal por un delito que tenga como señalada la pena de prisión. En cuyo caso las mujeres que se encuentren en prisión preventiva deben estar en un lugar separado de los hombres y en las mismas condiciones.

La situación de igualdad es inexistente ya que en la mayoría de los centros de reclusión preventiva sólo existe un rincón, una celda o una pequeña sección que alberga a las mujeres detenidas. Situación que se ha constatado en las visitas de supervisión que realiza la Tercera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Finalmente, el doctor Mirón Reyes explicó que los hechos mencionados ponen de manifiesto que las condiciones en las que se encuentran las mujeres privadas de su libertad son inequitativas con respecto de los varones; asimismo, las deficiencias y carencias de las mujeres y, en su caso, también sus hijos, vulneran en su perjuicio los derechos humanos que consagran los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Victoria Adato Green

La maestra Victoria Adato Green inició su participación mencionando que para precisar la situación de la mujer en el cumplimiento de la pena y sus hijos que la acompañan en reclusión dentro del marco del respeto a sus derechos es necesario definir los derechos fundamentales, para ellos hizo mención a la definición que hace el jurista Luigi Ferrajoli.

Acusó que no se cumple con la garantía prevista en el artículo 1o. constitucional, que prohíbe la discriminación motivada por el género.

De lo expuesto por la maestra Adato Green se desprende que el trato en el sistema de reclusión en nuestro país es de marcada desigualdad, que las violaciones a los derechos fundamentales se acentúan más en las mujeres, por lo que no existe en estos centros el respeto a la garantía de igualdad entre el varón y la mujer frente a la ley, prevista en el artículo 4o. constitucional.

Advirtió que respecto de la situación de los niños y las niñas que acompañan a sus madres en reclusión, debe realizarse el mismo análisis comparativo de sus garantías constitucionales que en el caso de los adultos.

Hizo referencia al impacto que el ambiente de la reclusión causa en los niños.

Concluyó mencionando que:

1. Es sistemática y cotidiana la violación de los derechos humanos en las mujeres en reclusión en el cumplimiento de la pena.
2. Para corregir esta violación de los derechos fundamentales es necesaria la reestructuración del sistema penal respecto de las mujeres en cumplimiento de pena, tomando en cuenta la garantía de igualdad y que el sistema penal, es decir, las penas, deben tener como fundamento la readaptación social con base en el trabajo, la capacitación para el mismo y la educación.
3. Respecto de los hijos que acompañan a las mujeres en reclusión en cumplimiento de pena debe procederse a un estudio interdisciplinario que determine la edad límite en la que deben permanecer al lado de sus madres en la reclusión, para evitar daños en la estructura de la personalidad sana, dicha edad límite debe establecerse en cada uno de los reglamentos internos de los centros de reclusión.
4. En tanto se establezca un reglamento tipo para todos los centros de reclusión de la República Mexicana la edad límite en la que deben permanecer los niños al lado de su madre en reclusión, deben modificarse las actuales condiciones que son violatorias de los derechos fundamentales de los niños y constituir un sistema en el que los niños que acompañan a sus madres en la prisión se ubiquen en un lugar adecuado, preferentemente fuera de la prisión como son las instalaciones de un Cendi del DIF, lugares a los que podrá asistir la madre por el tiempo necesario para permitir el desarrollo de la relación de apego al menor que le permita a éste un desarrollo emocional sano.

Los puntos relevantes de la Mesa II son:

1. A las personas reclusas en un centro penitenciario se les suspende su derecho a transitar libremente y sus derechos políticos, las personas que se encuentran reclusas de manera preventiva o quienes están compurgando una pena, particularmente a las mujeres y las niñas y

niños que viven con sus madres dentro de las prisiones, les corresponden algunos otros derechos, tales como el respeto a su función maternal; el derecho a la protección y satisfacción de las necesidades tanto de las niñas y los niños como de las mujeres.

2. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha corroborado durante sus visitas de supervisión que las cárceles son establecimientos en los que reiteradamente se violan los derechos fundamentales de las y los internos; que son las mujeres y los hijos e hijas que conviven con ellas quienes sufren mayores restricciones y violaciones a sus derechos fundamentales.
3. Las condiciones en las que se encuentran las mujeres privadas de su libertad son inequitativas con respecto a los varones, asimismo, las deficiencias y carencias que las mujeres recluidas tienen, y en su caso, también sus hijos, vulneran en su perjuicio los derechos humanos que consagran los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Se percibe una ausencia clara de protección a los derechos de las mujeres que se encuentran privadas de la libertad, por lo que deben establecerse imperativos legales que garanticen de manera plena y objetiva el respeto a los derechos de las mujeres que se encuentran sometidas a un estado privativo de libertad.
5. La mayoría de las legislaciones que rigen la procuración de justicia omiten disposición que señale los lugares donde deben mantenerse detenidas o retenidas las mujeres sometidas a una investigación y que hubiesen sido puestas a disposición del Ministerio Público.
6. Durante la averiguación previa, las mujeres deben recibir un trato pleno de igualdad, sin embargo, no existen disposiciones legales que permitan garantizar una adecuada estancia de las mujeres en prisión, ni los lugares idóneos donde pudiera materializarse este derecho.
7. La mujer que fue sometida a una averiguación previa y es consignada ante los órganos jurisdiccionales competentes tiene nuevamente la inquietud respecto del trato que recibirá ante el juez y, en su caso, en la prisión preventiva.
8. La mujer detenida debiera encontrarse en un lugar separado de las procesadas y de las sentenciadas, pues aún no se determina su situación jurídica.
9. No se cumple con la garantía prevista en el artículo 1o. constitucional, que prohíbe la discriminación motivada por el género.

10. No existe un análisis comparativo de las garantías constitucionales con relación a la situación de los niños y niñas que acompañan a sus madres en reclusión.
11. No existe un censo que precise el número de niños que acompañan a sus madres en la prisión, que indique su edad y estado de salud.
12. Se debe determinar el impacto que el ambiente de la reclusión causa en los niños.

PANEL DE LA MESA III

Avilene Escamilla Ortiz

La doctora Avilene Escamilla Ortiz, quien estuvo a cargo del tema “La mujer en las ciencias médicas”, inició su intervención realizando un recorrido histórico que le permitió determinar cuál ha sido y es la situación de la mujer en Europa y Latinoamérica.

Continuó su exposición explicando de dónde proviene el concepto ciencia, para definirlo como el conjunto de conocimientos fundado en el estudio, así también mencionó que científico es alguien que usualmente tiene un grado académico y trabaja en un campo técnico, o relativo a la ciencia.

Acusó que a la mujer se le ha limitado a realizar funciones de las consideradas como “femeninas”, que se le han asignado roles específicos, negándosele el acceso a la educación y al trabajo.

Enfatizó que desde tiempos remotos había mujeres botánicas o biólogas, astrónomas, o meteorólogas, lo que les permitió conocer las estaciones del año y así determinar qué y cuándo sembrar, dando paso a la agricultura e incluso fabricó utensilios, inventó el mortero —conocido actualmente como molcajete.

De lo expuesto por la doctora Escamilla, se desprende que aún existe una discriminación patente hacia la mujer, en las grandes ciudades, pero sobre todo en las áreas rurales, situación que se agrava por las crisis económicas, que el analfabetismo no ha disminuido, y que el porcentaje más alto que lo sufre es de mujeres, ya que se les limita el acceso a las aulas.

María Teresa Garzón Rincón Gallardo

La doctora María Teresa Garzón Rincón Gallardo, al abordar el tema “Derecho de las médicas”, explicó la dificultad que implica iniciar una reseña histórica de lo que ha pasado con los tan citados “derechos de la mujer”, debido principalmente a la diversidad de puntos de vista que existen sobre el tema, pues al consultar la literatura respectiva se encuentran varias corrientes que quizá ponen en entredicho los “derechos” que se convierten en cargas tan pesadas que resultan insostenibles en el quehacer diario de una mujer que busca su igualdad sin perder sus “distintos”.

Consideró importante mencionar la definición de conceptos como mujer, femenino, género y sexo, los que permitirán una mejor comprensión de la existencia y diferencias sustanciales del hombre y la mujer, no sólo en su forma y organización física —que son complementarios— sino en su actuar social, psicológico y trascendental.

Mencionó que en la época prehispánica existían ya mujeres obstetras, farmacéuticas, urgenciólogas, y quizá fueron ellas quienes les ganaron en observación a Florence Nightingale en cuidados prolijos a los enfermos, a los ancianos —venerados por su experiencia— y los niños, que sin lugar a dudas eran el punto débil de la sociedad. La mujer prehispánica podía tener sus propios bienes, administrarlos o negociar con ellos; podía demandar justicia y hasta formar parte del “Consejo del Barrio”, sin embargo, era educada para ciertas y limitadas misiones: el culto a la divinidad y el matrimonio.

Durante la Colonia se introdujeron a nuestro país doctrinas filosóficas hasta entonces desconocidas, como las enseñanzas de Platón y Aristóteles acerca de las mujeres, aunadas a la concepción judeo cristiana de que las mujeres eran seres inferiores a los hombres, sin embargo, y aun cuando las mujeres no tenían acceso a la educación hubo mujeres que defendieron sus derechos y procuraron el conocimiento, como la llamada “décima musa”, Juana de Asbaje y Ramírez de Santillana, o María Leona Vicario y Josefa Ortiz de Domínguez.

De lo expuesto por la doctora Garzón Rincón Gallardo se desprenden los avances en materia educativa, por cuanto a las mujeres se refiere, que en esa época estudiaban para maestra, enfermera y farmacéutica, ya que se consideraba que esto era suficiente.

Mencionó la recopilación de Aurora Tovar donde se encuentran fácilmente las huellas de nuestras pioneras en el campo de la medicina, acla-

rando las dificultades que tuvieron y tienen en la actualidad las mujeres que se han decidido por iniciar o continuar la carrera de medicina.

Martha Patricia Márquez

Al abordar el tema “El futuro de la mujer en la medicina”, la doctora Márquez mencionó que en los albores del siglo XXI enfrentamos un gran reto, el del progreso que obliga a un cambio social, político, democrático, y, sobre todo, científico-tecnológico.

Inició su plática con algunas interrogantes como ¿cuál puede ser el punto de partida?, ¿qué concepto de mujer habrán tenido los hombres desde que surgió la humanidad?

Mencionó que “la mujer es un receptáculo de estados de ánimo contradictorios que forma parte de una figura monótona en su significado”, esto nos permite saber que durante toda la trayectoria de la humanidad las mujeres hemos sido vistas como un mito y es el hombre creador de ese mito.

Acusó la falta de oportunidades de las mujeres para acceder a becas y fondos de investigación, así como que la remuneración es menor con relación a los colegas, no sólo por cuanto a salario, sino a las exigencias, ya que no son las mismas para los hombres que para las mujeres.

Para explicar la vinculación de la mujer y la ciencia se refirió a Ángeles Duarte, que menciona en uno de sus ensayos que para que la capacidad y percepción de una vivencia diaria pase a ser un conocimiento científico requiere ser experimentada, y que el sujeto de la acción se abstraiga y la observe o perciba desde fuera como un sujeto independiente.

Observó que es necesario crear redes nacionales e internacionales que articulen iniciativas reales de acción; redefinir los puestos de alto nivel, crear nuevos perfiles académicos y laborales, de tal suerte que existan las mismas oportunidades para hombres que para mujeres, podremos entonces decir que la equidad y el avance son congruentes.

Mencionó que el desarrollo científico y tecnológico representa un desafío crucial y es la contribución al desarrollo humano reestructurado, de manera integral, equitativa y sostenible, basado en igualdad de oportunidades y acorde a las necesidades de crecimiento.

Acusó que la experiencia de la mujer preparada en los diversos campos de acción abre una esperanza a la sociedad para construir un futuro prometedora acorde a nuestra finalidad: un trato igualitario con base en la equidad

de género, si lográramos esto quizá podamos romper con el paradigma social mencionado por Rosario Castellanos en los años setentas de “que mujer que sabe latín, ni tiene marido, ni tiene buen fin”.

Claudia Gutiérrez Gómez

La doctora Gutiérrez Gómez durante su participación con el tema “Derecho de las médicas” mencionó los derechos de los médicos cirujanos para estar en posibilidad de entender la necesidad de establecer los derechos de las médicas cirujanas.

Señaló los derechos y obligaciones de los médicos contenidos en el juramento hipocrático, que contiene las reglas de conducta que el médico debe observar.

Mencionó la Declaración de Ginebra por cuanto a las obligaciones y postulados del médico.

Acusó la falta de ordenamientos jurídicos que contemplen los derechos y obligaciones de los estudiantes de medicina, los residentes y los médicos cirujanos, para ello, el Colegio Médico Lasallista y la Comisión Nacional de Arbitraje Médico se dieron a la tarea de elaborar el documento que los contiene.

Durante los trabajos realizados en la Mesa III se destacaron los siguientes puntos:

1. El creciente desarrollo de la ciencia y la tecnología representa un crucial desafío: contribuir al desarrollo humano de un modo integral, equitativo y sostenible, basado en la igualdad de oportunidades y acorde a las necesidades de crecimiento.
2. La sociedad se encuentra en un proceso de transformación, por lo que requiere una reestructuración que le permita adaptarse al cambio que nos lleve al desarrollo.
3. La mujer debe estar preparada para ejercer un papel decisivo en el cambio estructural, político, económico y de investigación científica.
4. Rechazar el pasado de la ciencia y denunciar su presente contribuye a sentar las bases para su recuperación, acorde a las necesidades y deseos de los que siempre han estado excluidos, en este caso las mujeres.

5. La ciencia debe ser vista como un proyecto de libertad. Las mujeres, como uno de los grupos históricamente excluidos, deben enfrentarse con la ciencia que fue, para hacer suya la ciencia que puede ser, la ciencia que debe ser, la ciencia que utópicamente será la del triunfo, la del futuro.

PANEL DE LA MESA IV

Magdalena del Socorro Núñez Monreal

La diputada Magdalena Núñez inició su exposición comentando que la participación política ciudadana recorre todos los ámbitos de acción a favor de la mujer, comenzando con la denuncia individual de violencia en la familia, la promoción de acciones con miras a modificar actitudes y prácticas en las escuelas y en los centros de trabajo, mediante la presencia y acción femenina en niveles de mando de la administración pública y, particularmente, en el Congreso de la Unión.

Denunció de manera concreta la impunidad y la falta de seguridad ciudadana, refiriéndose por supuesto a los homicidios en Ciudad Juárez. Nuestras muertas de Juárez.

Mencionó el reconocimiento de las ciudadanas mexicanas, a las mujeres de 1953 y el derecho a votar y a ser votadas en cargos de elección popular, permitiendo la incursión de las mujeres en diversas tareas sociales y su acceso a programas gubernamentales de desarrollo, fenómeno al que se le denominó empoderamiento (adquisición del poder o poderío).

Explicó que mucho se ha avanzado, pero aún falta mucho por hacer, para poder hablar de una verdadera igualdad de derechos y oportunidades de acceso al poder.

Indicó que fue en los años setentas que los programas gubernamentales de desarrollo y las acciones se dirigieron principalmente a resolver problemas relacionados con la alimentación, la salud, los proyectos productivos y la comercialización, por lo que el papel de las mujeres siguió circunscrito únicamente al ámbito familiar.

Se continuó con el desarrollo de proyectos que incluyen el empoderamiento, pretendiendo con ellos promover acciones tendentes a generar la concientización de la posición de las mujeres en su contexto social, lo que les permitirá participar en la toma de decisiones.

Destacó que la influencia del empoderamiento femenino en los años ochentas, permitió la adopción de políticas de promoción de las mujeres, así como su desempeño en funciones directivas y de mandos medios dentro de la administración pública y el acceso al poder a través de la vía electoral en puestos de representación popular.

Mencionó la capacidad de la mujer para desempeñarse en puestos de responsabilidad pública, hizo énfasis en el reconocimiento social de las desigualdades de género y que éstas representan un obstáculo para lograr una sociedad verdaderamente democrática.

Comentó que la perspectiva de género es una herramienta para que desde el poder público se impulsen políticas que atiendan las necesidades específicas y diferenciadas de mujeres y hombres, para erradicar las desigualdades sociales y permitir fortalecer la transparencia en el manejo y operación de los recursos.

Explicó que la construcción democrática del país se basa en la participación equitativa de la mujer en la vida social, económica, política y cultural; lo que permitirá una verdadera transformación en las relaciones de género.

Para finalizar sugirió la igualdad de oportunidades para el desarrollo tanto del hombre como de la mujer, a fin de continuar con el avance económico, político, social y cultural.

Micaela Aguilar González

La licenciada Micaela Aguilar González inició su participación reflexionando sobre opiniones de mujeres parlamentarias de todo el mundo, estableciendo la problemática y los conflictos a los que se enfrentan las mujeres en el poder y la forma en que concilian las obligaciones parlamentarias con sus obligaciones familiares.

Explicó que son las relaciones familiares a través de la cultura las que se interponen cuando la mujer intenta incorporarse a la actividad política, aunado a lo anterior, la mujer tendrá que realizar una doble jornada, pues debe conjuntar el trabajo del hogar y la oficina, además de proporcionar atención esmerada a los hijos cuando los tenga.

Para concluir mencionó que el cambio cultural se logrará mediante la educación basada en la igualdad, lo que permitirá en un plano de equidad que hombres y mujeres lleven a cabo las mismas tareas. En tanto esto sucede, deben retomarse diversas estrategias para alentar la participación de las mujeres en la política:

- a) Construir un soporte para las necesidades básicas de la familia; y en este esfuerzo es muy valioso el apoyo de esposos e hijos mayores, así como de familiares, amigos, trabajadores domésticos, etcétera.
- b) Pugnar por la creación de infraestructura de apoyo como guarderías y comedores familiares en nuestro entorno laboral.
- c) Organización práctica y meticulosa de recursos como tiempo y dinero.
- d) Comunicación eficaz.
- e) Construir reglas sensibles para el trabajo político, acordes con las necesidades de las mujeres, es decir, acotar y respetar horarios que permitan una mayor convivencia y cuidado de la familia.
- f) Crear la infraestructura necesaria para el apoyo que posibilite la participación de la mujer en el ámbito doméstico y la construcción de reglas laborales que la fomenten.

Rodolfo Lara Ponte

El doctor Lara Ponte dio principio a su intervención señalando que una de las funciones primordiales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es la de ser un medio de defensa de los derechos humanos a partir del catálogo de garantías incluidas en nuestro orden jurídico actual.

Al referirse a la situación de la mujer indígena, destacó que en las relaciones sociales y de género que prevalecen en sus comunidades resultan evidentes la pobreza, la falta de acceso a los servicios de salud, a la jurisdicción del Estado o su propio aislamiento; éstos hechos son prácticas discriminatorias fundadas en valores racistas.

Indicó que la discriminación por motivos de género, la intolerancia y el racismo son formas de violencia, sobre todo cuando se llega a extremos tales como las esterilizaciones forzadas, violaciones, abusos y hostigamientos sexuales; incluyendo también a la violencia familiar, la prostitución, la pornografía y la venta de mujeres indígenas y migrantes; actos que constituyen severas violaciones a sus derechos fundamentales.

En su exposición, mencionó el Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001-2006, que señala la situación que prevalece en los pueblos indígenas y que les impide gozar de sus derechos fundamentales como el derecho a la educación, ya que son precisamente las mujeres indígenas quienes tienen el índice más alto de analfabetismo.

Destacó que uno de los fenómenos provocados por la pobreza es el de la migración, ya que cada vez son más las mujeres indígenas que se desplazan a grandes distancias para obtener el ingreso que sirva de sustento familiar participando como jornaleras, empleadas de la industria maquiladora o en el servicio doméstico.

Expresó la conveniencia de reconocer prácticas tradicionales en las comunidades, que pueden ser violatorias de los derechos de las mujeres, específicamente las relativas al matrimonio, pues no son ellas quienes toman la decisión de casarse, sino que es un asunto que compete exclusivamente a los padres de los contrayentes, aun cuando muchas de estas mujeres ya no están dispuestas a que se sigan violando sus derechos sexuales y reproductivos.

Indicó que es por esta razón que debemos conocer los usos y costumbres de las comunidades con el fin de elaborar propuestas institucionales, que respetando la diversidad cultural ayuden a modificar los patrones que vulneran la dignidad de las mujeres indígenas.

Al abordar el tema de los instrumentos de protección, señaló que uno de los instrumentos más eficaces para garantizar los derechos de las mujeres indígenas contra los fenómenos de la discriminación y violencia de género es el jurídico, siendo relevante la incorporación del principio de no discriminación en nuestra Constitución, establecido en su artículo 1o. Asimismo, el artículo 2o. reconoce la composición pluricultural de nuestro país, sustentada originalmente en los pueblos indígenas.

Destacó la importancia de integrar el enfoque de género en las políticas y programas públicos tendentes a erradicar la violencia contra las mujeres y a tomar en cuenta sus condiciones específicas de clase, cultura y etnia; por lo que es prioritario realizar estudios y propuestas de reformas legales que actualicen nuestro marco jurídico concordándolo con los instrumentos internacionales que protegen los derechos humanos de las mujeres.

Al referirse a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y las mujeres indígenas, mencionó que este órgano ha incidido en la problemática de las mujeres indígenas desde una perspectiva intercultural, a través de la atención de quejas y de las metas fijadas como parte de su programa de promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos de los pueblos indígenas, respetando sus tradiciones, valores y costumbres, siempre y cuando éstos no constituyan violaciones a su dignidad e integridad como personas.

Respecto de las líneas de acción, sugirió que estas Jornadas sirvan para fomentar el diálogo con las mujeres indígenas para conocer sus demandas y la forma en que desean participar en la conformación de instrumentos que contemplen sus derechos y designen las instancias de la sociedad encargadas de vigilar su cumplimiento.

Destacó que el tema de la educación es determinante, ya que no se puede pensar en consolidar un país de libertades, igualdad y equidad, sin la actualización de los modelos educativos como el medio para concientizarnos acerca del valor de la diversidad cultural.

Para concluir, señaló que sólo mediante la cultura de la tolerancia, de la no discriminación y el respeto se podrá llegar a una convivencia basada en una democracia de la diversidad.

Durante los trabajos realizados en la Mesa IV, se destacaron los siguientes puntos:

1. El reconocimiento en 1953 como ciudadanas mexicanas a las mujeres y el derecho a votar y a ser votadas en cargos de elección popular.
2. La capacidad de la mujer para desempeñarse en puestos de responsabilidad pública.
3. El reconocimiento social de las desigualdades de género y el obstáculo que éstas representan para lograr una sociedad verdaderamente democrática.
4. La construcción democrática del país se basa en la participación equitativa de la mujer en la vida social, económica, política y cultural; lo que permitirá una verdadera transformación en las relaciones de género.
5. El cambio cultural se logrará mediante la educación basada en la igualdad y equidad de hombres y mujeres.
6. Las funciones primordiales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos son los medios de defensa de los derechos humanos a partir del catálogo de garantías incluidas en nuestro orden jurídico actual.
7. En las relaciones sociales y de género que prevalecen en las comunidades indígenas resultan evidentes la pobreza, la falta de acceso a los servicios de salud, a la jurisdicción del Estado o su propio aislamiento; estos hechos son prácticas discriminatorias fundadas en valores racistas.

8. La discriminación por motivos de género, intolerancia y racismo son formas de violencia, sobre todo cuando se llega a extremos tales como las esterilizaciones forzadas, las violaciones, los abusos y el hostigamiento sexual; incluyendo también la violencia familiar, la prostitución, la pornografía y la venta de mujeres indígenas y migrantes, actos que constituyen severas violaciones a sus derechos fundamentales.
9. Uno de los fenómenos provocados por la pobreza es el de la migración, ya que cada vez son más las mujeres indígenas que se desplazan a grandes distancias para obtener el ingreso que sirva de sustento familiar participando como jornaleras, empleadas de la industria maquiladora o en el servicio doméstico.
10. Integrar el enfoque de género en las políticas y programas públicos, tendentes a erradicar la violencia contra las mujeres y a tomar en cuenta sus condiciones específicas de clase, cultura y etnia.
11. Reconocer prácticas tradicionales en las comunidades que pueden ser violatorias de los derechos de las mujeres, específicamente las relativas al matrimonio.
12. La educación es determinante, ya que no se puede pensar en consolidar un país de libertades, igualdad y equidad, sin la actualización de los modelos educativos como el medio para concientizarnos acerca del valor de la diversidad cultural.

Memoria de las “Jornadas Nacionales de Análisis de la Situación Real de la Mujer en México”, editado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se terminó de imprimir en febrero de 2003 en los talleres de REPRODUCCIONES Y MATERIALES, S. A. de C. V., Presidentes núm. 189-A, col. Portales, C. P. 03300, México, D. F. El cuidado de la edición estuvo a cargo de la Dirección de Publicaciones de esta Comisión Nacional. El tiraje consta de 2,000 ejemplares.

